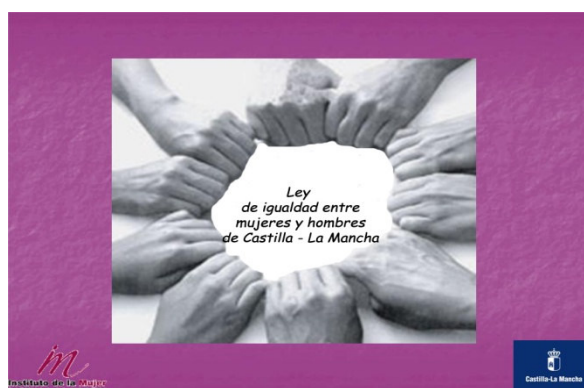


**SEGUNDO INFORME TRIANUAL SOBRE
LA APLICACIÓN DE LA LEY 12/2010, DE 18 DE
NOVIEMBRE, DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
ENTRE MUJERES Y HOMBRES
DE CASTILLA-LA MANCHA**

2014-2016



ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	3
I.1. OBJETO Y OBJETIVOS DEL INFORME.....	6
I.2. CONTENIDOS Y ESTRUCTURA DEL INFORME.....	8
 II. OBJETO DE LA LEY, FINES, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA LEY DE IGUALDAD 12/2010.....	 10
 III. ARQUITECTURA DE GÉNERO EN LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA: INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y UNIDADES PARA EL IMPULSO DE LA LEY	 13
 IV. . APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA LEY	 25
IV.1. PRINCIPIOS GENERALES	25
IV.2. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES.....	28
IV.3. APLICACIÓN DEL TÍTULO I DE LA LEY: “La igualdad de trato y de oportunidades, y la no discriminación por razón de sexo.”	66
IV.4. APLICACIÓN DEL TÍTULO II DE LA LEY.....	118
IV.5. APLICACIÓN DEL TÍTULO III DE LA LEY.....	159
IV.6. APLICACIÓN DEL TÍTULO V DE LA LEY	162

I. PRESENTACIÓN

El 18 de noviembre de 2010 las Cortes de Castilla-La Mancha aprobaron por unanimidad la **Ley 12/2010, de igualdad entre mujeres y hombres**, siendo publicada en el DOCM el 25 de noviembre y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

El **objeto** de esta ley es promover las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, estableciendo las medidas dirigidas a prevenir y combatir la discriminación por razón de sexo.

La **finalidad** principal de esta ley es alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida. Asimismo son fines de ley, la erradicación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo, directa o indirecta, y lograr una sociedad más democrática, justa y solidaria, en la que el desarrollo de todas las personas esté en función de sus capacidades personales y no venga impuesto por las reglas de género.

La ley se **estructura** en un título preliminar y cinco títulos, con un total de 65 artículos, una disposición adicional única, una derogatoria y 6 disposiciones finales. En el Título Preliminar se establecen el objeto, los fines, ámbito de aplicación y los principios generales de actuación de las administraciones públicas y universidad en el territorio de Castilla- La Mancha, así como las instituciones, organismo y unidades para el impulso de la Ley.

El Título I: “Igualdad de trato y de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo”, reconoce los derechos básicos que se derivan del derecho fundamental recogido en el artículo 14 de la Constitución y en la Ley Orgánica 9/1982, de 2 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Asimismo garantiza derechos a sectores de mujeres, como jóvenes, mayores de 65 años, viudas, con capacidades diferentes, mujeres que viven en el medio rural, inmigrantes,

prostituidas, así como el derecho a la representación equilibrada y a la corresponsabilidad familiar y doméstica.

En el Título II: “Medidas activas para implantar la igualdad de trato y de oportunidades de hombres y mujeres”, se recogen diversas medidas para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres tanto en el ámbito de la educación no universitaria como en el de la educación universitaria, medidas de igualdad y conciliación en las empresas y en el empleo público, medidas en el ámbito de salud y bienestar social y de los medios de comunicación e imagen de las mujeres en la publicidad.

En el Título III: “Medidas contra la discriminación por razón de sexo”, se recogen medidas de prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, medidas de prevención de la discriminación retributiva y medidas administrativas contra la discriminación por razón de sexo.

El Título IV: “Garantía del Derecho a la Igualdad y a la no discriminación por razón de sexo”, ha quedado sin contenido tras la aprobación de la Ley 12/2011, de 3 de noviembre de 2011, de supresión del Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha.

El Título V: “Entidades no gubernamentales colaboradoras para la implementación de la igualdad”, regula la participación de las asociaciones de mujeres en las políticas públicas de igualdad y en los consejos consultivos y asesores, la participación de las organizaciones vecinales, de consumidores y de los colegios y asociaciones profesionales en el desarrollo de la igualdad entre mujeres y hombres, así como la interlocución entre las administraciones públicas castellano-manchegas y las organizaciones sindicales y empresariales.

Hay que destacar la exigencia del funcionamiento de las Unidades de Igualdad en todas las Consejerías, en un plazo máximo de cinco años desde la entrada en vigor de esta Ley.

La Ley 12/2010, de igualdad entre mujeres y hombres, recoge en su artículo 13.2 que cada tres años, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha elaborará un informe sobre la aplicación de esta Ley, en el que se propondrán las medidas y

actuaciones necesarias para conseguir la igualdad real entre mujeres y hombres, que se remitirá a las Cortes Regionales.

Esta Ley, a su vez, modifica la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, incorporando nuevas funciones, entre ellas la de elaborar cada tres años el informe sobre la aplicación de la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, en diciembre de 2013 se remitió a las Cortes Regionales el primer informe trianual sobre la aplicación de la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, en el que se pone de manifiesto que se han desarrollado muchas medidas contempladas en la ley, pero que es necesario poner en marcha nuevas medidas y consolidar otras ya existentes, necesarias para conseguir una igualdad efectiva y real.

El citado informe recoge, entre otras, las siguientes actuaciones que se han de realizar:

-  Promover valores igualitarios en el ámbito laboral y empresarial, incidiendo en la brecha salarial.
-  Aprobar planes de igualdad y de conciliación negociados.
-  Promover e incentivar proyectos que fomenten la corresponsabilidad de los hombres en las tareas domésticas y de cuidado.
-  Elaboración de protocolos para la prevención y protección del acoso sexual y por razón de género.

I.1. OBJETO Y OBJETIVOS DEL INFORME.

El presente informe tiene por objeto exponer el desarrollo y aplicación de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad de mujeres y hombres en Castilla - La Mancha durante los años 2014,2015 y 2016, dando de este modo cumplimiento al mandato emanado de la propia Ley en el citado artículo 13.

En este segundo informe trianual se recoge la información relativa a los principales instrumentos puestos en marcha por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para el avance de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres: la propia Ley y el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2011-2016, fundamentalmente. Así mismo, se incluirán recomendaciones para la consecución efectiva de la igualdad real entre mujeres y hombres.

Como consecuencia de este informe, sobre la efectividad del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, persigue varios **objetivos** complementarios entre sí:

- El primero de ellos, cumplir con el mandato normativo emanado de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla - La Mancha, una vez realizado el primer informe trianual y transcurridos los tres años posteriores a dicho informe.
- El segundo, se relaciona con el principio de transparencia y buen gobierno que debe ser una de las bases de toda actuación política, incluidas las políticas de igualdad, ya que vivimos en una sociedad que demanda a los poderes públicos respuestas y soluciones, con una participación activa tanto en éstas como en el control de la acción política.
- El tercero, es informar de las medidas y actuaciones puestas en marcha en la aplicación de la Ley durante los años 2014, 2015 y 2016.

- El cuarto y último objetivo que persigue es marcar la ruta a seguir, proponiendo actuaciones para avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en nuestra región.

I.2. CONTENIDOS Y ESTRUCTURA DEL INFORME.

El contenido de este informe lo constituye las medidas realizadas en cumplimiento de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha que está indiscutiblemente ligado al seguimiento del Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2011-2016, Plan que, como veremos más adelante, desarrolla dicha ley.

Este informe se estructura en **cuatro capítulos**:

El **primero**, en el que se recogen el objeto y objetivos de este informe así como el contenido y estructura del mismo.

El **segundo**, en el que se determina el objeto, los fines, el ámbito de aplicación y los principios de actuación que deben regir y orientar las actuaciones de las Administraciones Públicas.

El **tercero**, en el que se describe la arquitectura de género en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: instituciones, organismos y unidades para el impulso de la ley.

El **cuarto**, en el que se establecen los principios generales de la Ley de Igualdad, así como las medidas desarrolladas y llevadas a cabo por la administración regional para la aplicación y desarrollo de estos principios. En este mismo capítulo se recogen las actuaciones realizadas en cada Título en que se divide la Ley. No obstante, el Título IV no es desarrollado puesto que se refiere a la figura del Defensor del Pueblo, la cual fue suprimida por la Ley 12/2011, de 3 de noviembre, de supresión del Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha.

El **quinto**, en el que se exponen recomendaciones para la consecución efectiva de la igualdad real entre mujeres y hombres, constituyendo así una hoja de ruta a seguir para el desarrollo y aplicación de la Ley de igualdad.

La ley no fue acompañada de una memoria económica, remitiéndose al Plan estratégico y a los planes de acción anuales su concreción, de ahí que no se contengan en el presente informe datos económicos.

Para la realización de este informe se han utilizado las siguientes fuentes:

- Fichas de seguimiento del Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2011-2016.
- Memorias del Instituto de la Mujer de los años 2014, 2015 y 2016.
- Informe de violencia de los años 2014, 2015 y 2016.
- Evaluación del Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Este informe ha sido realizado y validado con el conjunto de aportaciones de todos los Organismos y Consejerías de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

II. OBJETO DE LA LEY, FINES, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA LEY DE IGUALDAD 12/2010

El **Título Preliminar** de la Ley en su **Capítulo I**, artículos 1 a 4, establece el objeto, fines, ámbito de aplicación y los principios de actuación de la Administración autonómica, de la Administración Local y de la Universidad para la implantación de la igualdad y la erradicación de la discriminación por razón de sexo.

La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha es de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, siendo de aplicación a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, a las entidades que forman el sector público, a las entidades que integran la Administración local, a las Universidades de Castilla-La Mancha y a las personas físicas y jurídicas en los términos establecidos en esta Ley y dentro del ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Esta Ley tiene por objeto promover las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como el establecimiento de medidas dirigidas a prevenir y combatir la discriminación por razón de sexo.

Son fines de esta Ley la erradicación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo, el logro de una sociedad más democrática, justa y solidaria, y el alcance de la igualdad real entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

En dicho Título también se recogen los principios de actuación que han de regir y orientar las actuaciones de las Administraciones Públicas, entre los que cabe mencionar la incorporación de la perspectiva de género y la transversalidad de género en todas las políticas públicas, la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y familiar, integración de la igualdad de trato y de oportunidades en todas las políticas públicas, adopción de medidas de acción positiva para compensar las desigualdades.

En el marco de los principios de actuación, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha ha realizado a lo largo de los tres años a los que esta Ley se refiere, diversas medidas:

- 8 de Marzo: celebración del Día Internacional de las Mujeres:

Se han realizado durante estos tres años campañas de sensibilización, promoción y difusión de la situación de desigualdad y discriminación de las mujeres, con la finalidad de concienciar a la sociedad de la importancia de que se produzca un cambio de valores que promuevan la igualdad real entre mujeres y hombres.

En el 2014 se reconoció a cinco mujeres por su trayectoria personal y profesional así como por su contribución al avance de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En el 2015 el objetivo del acto ha sido conmemorar la lucha de la mujer por la conquista de sus derechos, de su participación en la sociedad y de su desarrollo íntegro como persona en igualdad con el hombre, así como reconocer el trabajo realizado en pro de la igualdad de oportunidades.

En el año 2016 se ha querido poner de manifiesto la importancia del lenguaje y de las palabras en la conformación de la idiosincrasia de una comunidad, siendo el lenguaje el vehículo del pensamiento y tomando conciencia de lo que no se nombra no existe.

Por su parte, los Centros de La Mujer han organizado numerosos actos en torno a esta fecha, entre los que cabe mencionar la lectura de manifiestos, homenajes, encuentros de mujeres, campañas de sensibilización, presentaciones de libros, charlas-coloquios, etc.

- Premio Internacional Luisa de Medrano

En el 2016 se concedió por primera vez el Premio Internacional Luisa de Medrano, con el objetivo de hacer visibles los talentos y capacidades de las mujeres de todo el mundo, para que sirvan de referencia universal a otras mujeres y a la sociedad en su conjunto mediante el reconocimiento público e internacional de la trayectoria vital y profesional de personas y entidades que se hayan caracterizado

por su compromiso y dedicación a la erradicación de las discriminaciones que sufren las mujeres y niñas, así como por la construcción de una sociedad más igualitaria basada en los principios de justicia, solidaridad y paz.

El Premio fue concedido a Soledad Cazorla Prieto en la convocatoria de 2015 y a Marcela Lagarde y de los Ríos en la convocatoria de 2016.

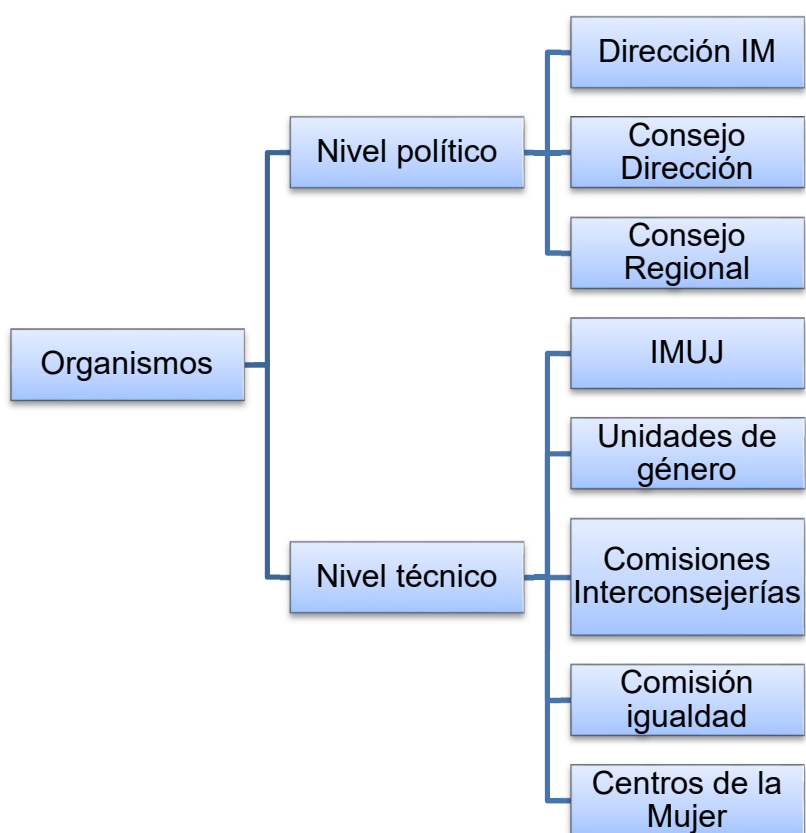
- Ayudas a la investigación. El Instituto de la Mujer ha convocado estas ayudas, por primera vez en el año 2016, con el objeto de subvencionar la realización de proyectos que profundicen en el conocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres, incluida la violencia de género, haciendo visibles las diversas situaciones en las que se encuentren.
- Premios y Muestra Mujeres en el Arte. En los años 2014 y 2015 tuvieron lugar la I y la II Muestra Mujer & Arte de Castilla-La Mancha, con el objeto de promocionar el potencial artístico de las mujeres de la región. En el año 2016 se convocan por primera vez los Premios y Muestra Mujeres en el Arte, que en la actualidad llevan el nombre de Amalia Avia, con el objetivo de incrementar la participación femenina en la actividad cultural y artística mediante la exposición itinerante de las obras seleccionadas en el territorio de Castilla-La Mancha. Además de la participación en la Muestra, se concede un único premio por categoría, según la valoración efectuada por un Jurado de personas expertas.

III. ARQUITECTURA DE GÉNERO EN LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA: INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y UNIDADES PARA EL IMPULSO DE LA LEY

El **Título Preliminar** de la Ley en su **Capítulo III**, artículos 13 a 16, establece quienes han de ser los organismos y unidades que van a tener un papel clave en el impulso y desarrollo de esta Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

El **Instituto de la Mujer** es el organismo encargado de impulsar las actuaciones contempladas en esta ley. Se recoge así en el artículo 13, pero también en la Disposición final primera que modifica la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de Creación del Instituto de la Mujer para otorgar mayores funciones a este organismo.

Desde el Instituto de la Mujer se viene trabajando para propiciar un cambio en la cultura institucional de género, promoviendo el fortalecimiento de los mecanismos institucionales a través de coordinación y la cooperación entre diferentes organismos de la administración de Castilla-La Mancha, tanto regional como local.



Ello se ha realizado en dos niveles:

1º.- **Nivel político-estratégico**, a través de los siguientes órganos:

- Consejo de Dirección: como órgano rector del Instituto de la Mujer, tiene entre sus funciones concertar la política de las distintas consejerías y de las corporaciones locales en lo referente a las políticas de igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres.

En el Consejo de Dirección del Instituto de la Mujer están representadas todas las Consejerías del gobierno regional a través de una persona con rango, al menos, de director/a general, además de formar parte del mismo cuatro personas de acreditada trayectoria a favor de la igualdad, debiendo reunirse de manera ordinaria tres veces al año.

En el período 2014-2016 se han reunido un total de 7 veces.

En el año 2016 se destacan temas a tratar como el anteproyecto de Ley para una sociedad libre de Violencia de Género de Castilla-La Mancha, subvenciones, protocolos del Instituto de la Mujer, evaluación del Plan Estratégico de Igualdad.

- Consejo Regional de la Mujer: es un órgano consultivo y de participación en materia de políticas de igualdad de la comunidad autónoma, creado por la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer, y debiendo reunirse, al menos, una vez al año en sesión ordinaria.

En el mismo están representadas la mayor parte de las entidades no gubernamentales colaboradoras para la implantación de la igualdad, recogidas en el Título V de la citada ley 12/2010, de 18 de noviembre, como son las asociaciones de mujeres así como las organizaciones sindicales y empresariales. Además, forman parte del Consejo Regional de la Mujer, representantes de partidos políticos, asociaciones vecinales, consejo de la juventud y escolar y asociaciones de madres y padres de alumnos y de la Universidad de Castilla-La Mancha, representantes de los Ayuntamientos de Castilla La Mancha así como miembros de la administración autonómica,

siendo presidido por la persona que ostenta la Dirección del Instituto de la Mujer.

De acuerdo con el Decreto 252/2003, de 29 de julio, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer, al inicio de cada legislatura se procederá a una nueva constitución del Consejo Regional, quedando constituido nuevamente el 16 de septiembre de 2015, tras un proceso de elección de vocalías correspondientes a las asociaciones de mujeres y mujeres empresarias que, por primera vez, y en aras del cumplimiento de los principios de transparencia y de participación, se publicó en el D.O.C.M. el 6 de agosto de 2015.

En el período 2014-2016 el Consejo Regional de la Mujer se ha reunido tres veces, siendo los temas a tratar destacados la constitución del Consejo Regional de la Mujer, el anteproyecto de la Ley para una sociedad libre de Violencia de Género de Castilla-La Mancha, así como las líneas de actuación del Instituto de la Mujer.

Por primera vez ha tenido representación en el Consejo regional de la Mujer la Universidad de Alcalá, y una nueva vocalía ocupada por la Plataforma de la Dependencia de Castilla-La Mancha, para la representación de las personas con discapacidad.

2º.- Nivel **técnico-operativo** a través de:

- Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha: es un organismo autónomo creado por la Ley 22/2002, de 21 de noviembre como organismo encargado de impulsar y coordinar las actuaciones previstas en la Ley, además de prestar apoyo técnico a todos los departamentos de la administración regional.

La Ley 12/2010, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, modifica la Ley 22/2002 añadiendo nuevas funciones al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, entre las que cabe mencionar la elaboración cada tres años del informe sobre la aplicación de la ley de igualdad entre hombres y mujeres de Castilla-La Mancha.

Al frente del mismo está la Dirección del Instituto de la Mujer, quien ostenta rango orgánico de Viceconsejera (Decreto 80/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha), y que junto con el Consejo de Dirección, es el órgano rector del organismo de igualdad. Ejerce, entre otras funciones, la dirección y representación el citado Instituto de la Mujer.

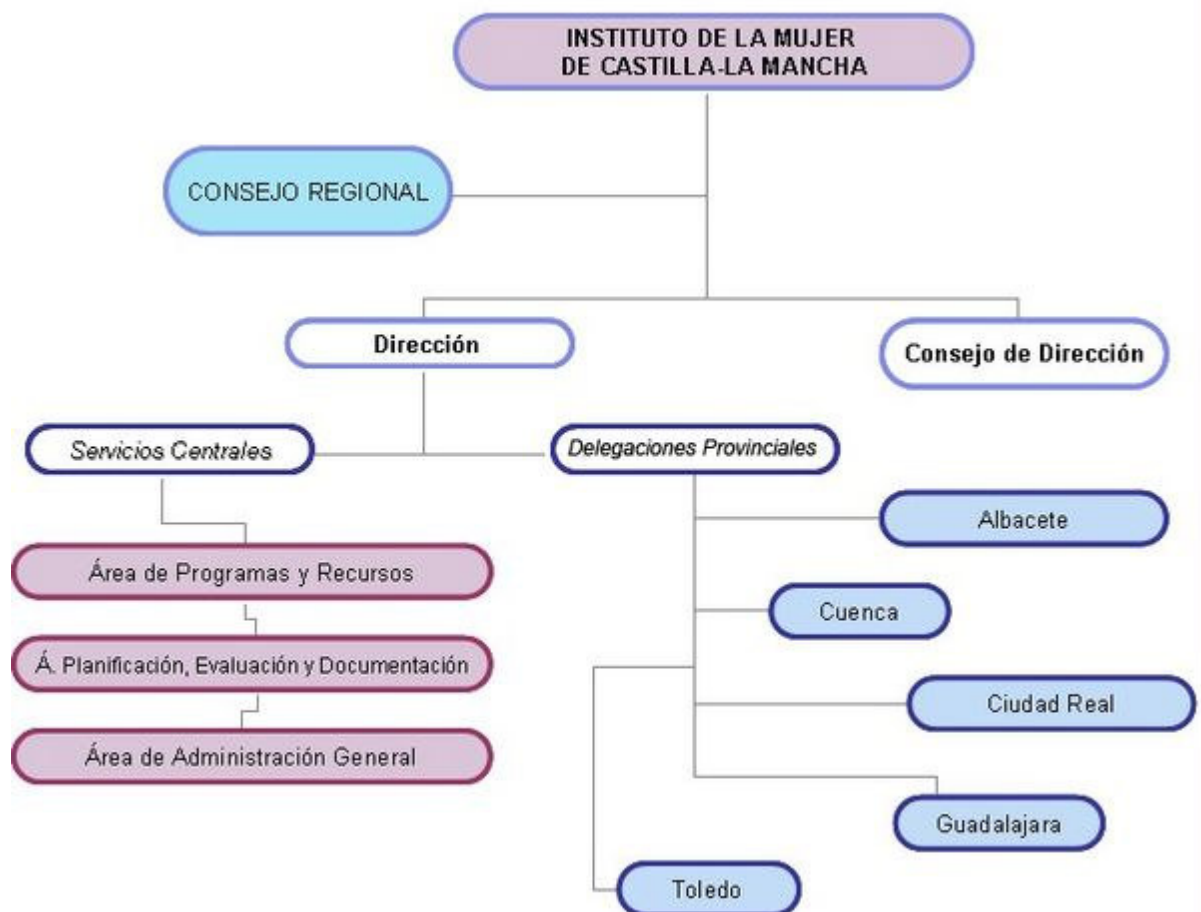
Para ejercer sus funciones y alcanzar los fines propuestos, el Instituto de la Mujer se estructura en Servicios Centrales y Direcciones Provinciales:

✚ Los Servicios Centrales se estructuran en las siguientes unidades administrativas equiparadas a servicios:

- Área de Programas y Recursos, que tiene encomendadas, entre otras, las funciones de coordinar la Red de Centros de la Mujer, el establecimiento y coordinación de las medidas de prevención y protección a las mujeres víctimas de violencia de género y la organización y gestión de los Programas Europeos.
- Área de Planificación, Evaluación y Documentación, que es la encargada de promover la coordinación y de prestar asesoramiento a los distintos departamentos del Gobierno regional para el logro de los fines propuestos, el seguimiento y evaluación de la ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha así como del Plan estratégico, la gestión del Centro de Documentación y Biblioteca del Instituto “Luisa Sigea”, la evaluación de las políticas de igualdad, así como la planificación, el fomento y la elaboración de proyectos, estudios e investigaciones sobre la situación de la mujer, entre otras.
- Área de Administración General, que es a quien corresponde la gestión presupuestaria, la contratación administrativa, el asesoramiento jurídico del Instituto, la tramitación y gestión de las convocatorias de ayudas y subvenciones, la gestión de personal y el régimen interior, entre otras.

Las Direcciones Provinciales: la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha modifica el artículo 4 y suprime el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, para permitir que se regule reglamentariamente la organización provincial de este organismo de igualdad que dependerán de la Dirección del Instituto de la Mujer.

El Decreto 34/2016, de 27/07/2016, por el que se modifica el Decreto 252/2003, de 29 de julio, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, establece que en cada provincia existirá una Dirección Provincial a cuyo frente se encuentra la figura de Director/a Provincial y cuyos puestos son desempeñados por personal funcionario.



Por primera vez y a tenor del compromiso del gobierno regional con las políticas de igualdad se ha contado con la participación de la persona titular del Instituto de la Mujer, en las deliberaciones y acuerdos que se adopten por el Consejo de Gobierno.

- Los Centros de la Mujer: forman parte de la red de recursos y servicios específicos con los que cuenta el Instituto de la Mujer. Además de prestar asesoramiento y asistencia a las mujeres que así lo requieran, son unidades encargadas de promover la igualdad de oportunidades y la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, funcionando como unidades de igualdad en su ámbito de actuación. La mayor parte de los centros son gestionados por entidades locales.

Durante estos tres años se han concedido subvenciones para la gestión y funcionamiento de 84 centros de la mujer. Por el número de centros existentes en la región, que dan cobertura a la práctica totalidad de las mujeres de la región, así como por sus competencias y su cercanía a la población, son el medio idóneo para apoyar e implementar las actuaciones de desarrollo de la ley y del Plan estratégico a nivel municipal, además de fomentar la coordinación interinstitucional.

Los Centros de la Mujer están atendidos por profesionales con formación especializada en cada ámbito de actuación y con perspectiva de género, que ofrecen a las mujeres víctimas de violencia una información de fácil acceso y gratuita que les aporta un conocimiento exacto y comprensible acerca de sus derechos, de las ayudas y de las posibles medidas a tomar, que les permitan tanto su propia protección y la de sus hijos e hijas, como la ruptura con la relación violenta. Son un recurso esencial en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

Organizan además ciclos de conferencias, charlas, talleres, y otras actividades de sensibilización y prevención sobre igualdad y violencia de género, dirigidas a colectivos de mujeres, asociaciones, centros educativos, cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y a la sociedad en general.

- La Comisión Interconsejerías: creada en 2011, se renovó e impulsó en 2012. Su función principal es realizar el seguimiento de la ley, así como el seguimiento y evaluación del Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

De la Comisión Interconsejerías surgen propuestas y directrices para trabajar en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, teniendo un papel muy importante en el impulso de las medidas recogidas en la ley y en el Plan estratégico para la igualdad.

La Comisión Interconsejerías está formada, además de por personal del Instituto de la Mujer, por representantes de cada una de las consejerías de la administración regional, formando parte de la misma las principales unidades con competencias en esta materia, por lo que, en casos específicos, hay varios representantes de una misma Consejería.

Con la finalidad de recopilar la información relativa a la aplicación de la ley, pero principalmente el seguimiento y evaluación del Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2011-2016, se ha desarrollado una aplicación informática a la que tienen acceso todos los miembros de la comisión Interconsejerías, que son los encargados de introducir dicha información.

Se reúnen, con carácter ordinario, dos veces al año.

- Unidades de igualdad de género: la Ley 12/2012, de 18 de noviembre, establece en su artículo 14 que en cada consejería existirá una unidad de igualdad de género como responsable de promover la efectiva transversalidad de la igualdad y la incorporación de la perspectiva de género y que tendrán, entre otras, las funciones de impulsar la aplicación del plan estratégico para la igualdad de oportunidades en su ámbito competencial, recabar la información estadística elaborada por cada Consejería o hacer estudios de evaluación de la implantación de la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha en cada Consejería.

En el año 2016 se crearon dos unidades de igualdad de género como

experiencia piloto, una en la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y la otra en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con una duración inicial de un año, para realizar los siguientes servicios:

- investigación y diagnóstico
- formación y capacitación
- asesoramiento y acompañamiento
- elaboración de materiales y recursos de apoyo
- difusión y comunicación
- evaluación y seguimiento y Comisión Interconsejerías

Desde este mismo año se está trabajando desde el Instituto de la Mujer en dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha. Para ello, se ha elaborado un borrador de Decreto por el que se regulan las unidades de igualdad de género, debiendo existir las mismas en todas las Consejerías y estando integradas en unidades administrativas con rango al menos de jefatura de servicio, y contando con al menos dos personas funcionarias de carrera de los Grupos A y C.

- Comisión de Igualdad: creada por la citada ley de igualdad regional, como un órgano dependiente de la Consejería con competencias en materia de economía y hacienda, integrada paritariamente por representantes de dicha Consejería y el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Tiene como funciones: emitir el informe de impacto de género al anteproyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma, impulsar y fomentar la preparación de los presupuestos de cada consejería con perspectiva de género, y colaborar con las consejerías y otros organismos dependientes para que incorporen la perspectiva de género a la planificación económica.

Se remite a un posterior desarrollo reglamentario la determinación de su

composición, organización y funcionamiento.

En base a lo anterior, el 15 de diciembre de 2016 se publicó el Decreto 75/2016, de 07/12/2016, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha.

Con fecha 20 de diciembre de 2016 se constituyó la Comisión de Igualdad, ostentando la Presidencia durante el primer semestre natural del año la persona titular del organismo de igualdad, y durante el segundo semestre, la persona titular de la dirección general competente en materia de presupuestos.

Otras participaciones del Instituto de la Mujer:

1.- Consejo Regional de Consumo: el Instituto de la Mujer, como miembro integrante del Consejo Regional de Consumo, ha asistido en el período 2014-2016 a la única reunión que tuvo lugar el 14 de marzo del 2016.

En dicha reunión se trataron temas como la propuesta de modificación de la ley 11/2005, del estatuto del consumidor de castilla la mancha, propuesta de modificación de Decreto 343/2008, del Consejo Regional de Consumo, así como la propuesta de aprobación de un reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Regional de Consumo.

2.- Comités de seguimiento de los Fondos Estructurales: el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha forma parte del Comité de seguimiento de los Programas Operativos para el período 2014-2020.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional **(FEDER)**: El PO FEDER de Castilla-La Mancha (Aprobado en febrero de 2015) constituye el documento estratégico en el que se plasma de qué forma se empleará la ayuda FEDER para el desarrollo de la Región en el período 2014-2020. El Programa Operativo regional para este período contribuirá al logro del objetivo “Inversión en crecimiento y empleo”.

El Fondo Social Europeo **(FSE)**: (Aprobado en diciembre de 2015). El Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha para el

período 2014-2020 se constituye como la herramienta de gestión de la inversión de este fondo en la región en los próximos años, en la que se recogen las prioridades de inversión y las acciones previstas con unos objetivos claros y cuantificables para alcanzar los objetivos nacionales establecidos en el marco de la Estrategia Europa 2020

El (PDR) Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, fondos **FEADER** (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural). El programa de desarrollo rural (PDR) de Castilla-La Mancha fue adoptado oficialmente por la Comisión Europea el 30 de octubre de 2015. Dicho programa se basa en las prioridades de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

3.- Consejo Asesor de Servicios Sociales: el Instituto de la Mujer participa como órgano integrante de este Consejo en el año 2015. En dicha reunión se trataron temas como el Anteproyecto de Ley estatal de Voluntariado, Anteproyecto de Ley estatal del Tercer Sector, Anteproyecto de Decreto por el que se regula la acreditación y registro de agrupaciones y voluntarios de protección civil de Castilla-La Mancha, y la modificación de la Orden de 29/07/2013, por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se determina la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades aplicable..

4. Consejo Regional del pueblo gitano de Castilla-La Mancha: el Instituto de la Mujer participó en la sesión celebrada por este órgano en julio del 2016, tratándose temas como la elaboración del mapa sobre vivienda y comunidad gitana dentro de la estrategia nacional para la inclusión social de la población gitana en España 2012-2020, así como informar sobre los distintos seminarios que se están organizando desde el Ministerio de Sanidad.

5.-Grupo de Seguimiento de Castilla-La Mancha sobre cualificación del personal de atención directa de centros y servicios del Sistema para la Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia: se constituyó dicho grupo en la reunión celebrada el 24 de mayo de 2016, donde se trataron

temas como el registro de certificaciones, procedimiento de habilitación excepcional, evolución de la exigencia de cualificaciones del personal de centros y servicios del SAAD.

6.-Consejo Regional de Economía Social: órgano en el que participó el Instituto de la Mujer en el año 2015, en el que se presentó el borrador de Decreto por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del registro de cooperativas de Castilla-La Mancha, así como el balance del órgano de arbitraje, conciliación y mediación en el ámbito de la Economía Social.

7.-Observatorio de la convivencia escolar de Castilla-La Mancha: el Instituto de la Mujer, como miembro integrante de este órgano, se reunió en el 2016 con el fin de aportar alegaciones al borrador del Protocolo de Acoso escolar entre alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

8.-Comisión de seguimiento del Pacto por la Recuperación: el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha participa en el eje 2 “políticas de empleo”, eje 3 “cualificación profesional” y eje 7 “agricultura y sostenibilidad”.

Entre los objetivos del pacto por la Recuperación se establece la definición de un nuevo modelo productivo que genere un entorno más favorable para la consolidación de nuestro tejido empresarial, que favorezca la aparición de nuevas empresas y el fortalecimiento de las existentes, que genere un desarrollo económico fuerte y más competitivo, y por tanto para la generación de empleo.

9.-Comisión Regional y Comisiones Provinciales de Vivienda. El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha forma parte de las comisiones para la adjudicación de la vivienda, siendo las mujeres víctimas de violencia de género un colectivo preferente.

10.-Consejo Escolar de Castilla-La Mancha. Es el órgano consultivo y de asesoramiento del Gobierno Regional así como de participación de la sociedad castellano manchega en la programación general de la enseñanza

en los niveles anteriores a la universidad en nuestra Comunidad Autónoma, y el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha es miembro integrante del Pleno del mismo, y participa activamente realizando observaciones a los proyectos normativos o borradores de informes presentados en Comisión de Trabajo así como enmiendas a los proyectos/borradores de dictamen/informe. Durante los años 2014-16 se han realizado 50 alegaciones a la documentación presentada. Y durante el curso 201-16 tuvo lugar la realización del primer Informe sobre iniciativas adoptadas en Educación para el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que se realizará de forma anual conforme al mandato de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

11.-Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica: el Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha como vocalía de la Secretaría del Consejo para la eliminación de la discriminación racial o étnica (Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), realiza las siguientes observaciones al estudio de la percepción de la discriminación por el origen racial o étnico por parte de las potenciales víctimas en 2013. El texto definitivo tuvo lugar en el año 2015.

12.- Comisión de seguimiento del Protocolo Trans. A lo largo del 2016 el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha ha coordinado y dirigido esta Comisión para la elaboración del protocolo Trans.

IV. . APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA LEY

IV.1. PRINCIPIOS GENERALES

La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha es un texto ambicioso y, quizá por ello, muy programático. Es difícil encontrar en él aspectos que no requieran un desarrollo ulterior que concrete lo que muchas veces es un *desideratum* legal. La propia terminología de la ley lo está indicando en la mayoría de sus artículos cuando afirma: “se fomentará” “se garantiza”, “se incentivará” etc..., en otras, remite directamente a un posterior desarrollo reglamentario, como ocurre con las unidades de igualdad o la comisión de igualdad, vistas en el apartado anterior.

Los principios generales se encuentran recogidos en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 12/2010. En él se recogen una serie de principios, algunos de ellos desarrollados en el resto de su articulado.

Del mismo modo todos estos principios generales, o son principios comunes de actuación que deben regir y orientar la actuación de las administraciones públicas, o son instrumentos o herramientas que facilitan la integración del enfoque de género en las políticas públicas.



- Uno de los principios generales es la participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en las instituciones y en los órganos públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Se entiende por participación equilibrada la presencia de mujeres y hombres de manera que cada sexo no supere el 60 por ciento ni sean menos del 40 por ciento, así como la alternancia de mujeres y hombres en las candidaturas a las Cortes Regionales.

- ✚ Otro principio general es la incorporación de la transversalidad de género en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en la planificación, ejecución y evaluación de la acción pública.
- ✚ Igualmente la Ley 12/2010 exige que todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno, deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de género. Con ello se pretende analizar los posibles efectos negativos sobre las mujeres y los hombres y establecer medidas que desarrollen el principio de igualdad.
- ✚ Para garantizar la eficacia en la incorporación de la perspectiva de género, en las estadísticas, encuestas y registros públicos se ha de incluir la variable sexo, así como indicadores de género que posibiliten un mayor conocimiento de cómo influyen esas políticas en los hombres y en las mujeres, lo que facilitará el análisis de la realidad social en el informe denominado impacto de género.

La necesidad de que las personas responsables de la toma de decisiones y la aplicación de políticas conozcan y utilicen los indicadores de género, como instrumentos imprescindibles, reside en dos criterios fundamentales: en primer lugar, como acabamos de ver, porque permiten hacer visibles las múltiples desigualdades que existen en las relaciones entre hombres y mujeres; y en segundo lugar, porque su uso determina la calidad de las políticas públicas, incrementando notablemente su eficacia y haciéndolas inclusivas con el amplio abanico de experiencias existentes en una sociedad diversa como la nuestra.

- ✚ Un instrumento efectivo para conseguir la igualdad entre hombres y mujeres es la elaboración del presupuesto con perspectiva de género, así como la utilización de un lenguaje inclusivo y una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres.

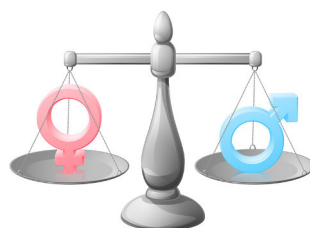
- ✚ Para garantizar la igualdad de mujeres y hombres, los poderes públicos castellano-manchegos han de promover la colaboración con otras administraciones y entidades públicas autonómicas, estatales, locales o internacionales.
- ✚ Finalmente, el artículo 12 establece que el Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades, que será aprobado por Consejo de Gobierno, es el instrumento del que se valdrán las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo, desarrollando las acciones y medidas previstas en esta ley.

IV.2. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

A lo largo de este apartado se va a desarrollar el grado de cumplimiento de los diferentes principios generales que contiene la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres:

IV.2.1. Participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en las instituciones y en los órganos públicos de la junta de comunidades de castilla-la mancha.

La Ley 12/2010, en su artículo 5 establece que se entenderá por participación equilibrada la presencia entre mujeres y hombres de forma que las personas de cada sexo no superen el 60 % ni sean menos del 40%.



El sector público regional va avanzando en la consecución de este principio, a pesar de que aún existen órganos de participación y representación que no llegan a ser equilibrados.

En la Universidad de Castilla-La Mancha se ha avanzado en la consecución de este principio, logrando en gran medida la representación equilibrada de mujeres y hombres en los equipos decanal, dirección de facultades y escuelas universitarias.

De la misma manera, en la Administración Regional hay una participación relativamente equilibrada en puestos de libre designación.

No obstante, se han llevado a cabo medidas importantes para alcanzar una participación equilibrada de mujeres y hombres, tales como:

- ✚ la impartición de cursos de liderazgo a mujeres en el ámbito local para potenciar el empoderamiento.
- ✚ regulación de forma expresa de la participación de las organizaciones de mujeres en la Orden de 09/07/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, del Consejo Regional del Pueblo Gitano.
- ✚ Elevada presencia de mujeres en el ámbito profesional sanitario.
- ✚ Participación de las mujeres en los órganos de representación dependientes de la Consejería de Bienestar Social.
- ✚ Promoción y aseguramiento de la paridad en la composición de todos los órganos de selección y en la atribución de cargos de máxima responsabilidad en los procesos selectivos.
- ✚ Aplicación del principio de participación equilibrada en la designación de las/los Delegadas/os de salud laboral.
- ✚ Reserva de un mínimo del 40% de plazas convocadas para el curso superior de Dirección y Gerencia Pública para aquellas empleadas públicas que lo soliciten y cumplan con los requisitos.
- ✚ Elaboración del Diagnóstico por parte de la Unidad de Igualdad de Género.
- ✚ Selección de personal y composición por género de los departamentos de las Universidad de Castilla-La Mancha, así como los tribunales, órganos de gobierno, consultivos y de toma de decisiones.

IV.2.2. Perspectiva de género e informe de impacto de género.

Los informes de impacto de género se han revelado como la mejor herramienta para detectar si una norma, un programa, o cualquier actividad pública crea situaciones de desigualdad y provoca consecuencias no deseadas para uno u otro sexo. Todo informe debe contener información básica sobre la situación de partida de mujeres y hombres, valorando, desde una perspectiva de género, los efectos de la misma, para proceder por último a la formulación de recomendaciones.

La elaboración de los informes de impacto de género se ha introducido positivamente en la cultura administrativa, implantado con rigor técnico y un estudio pormenorizado, no solamente como mera obligación legal, destacando el informe de impacto de género en los presupuestos generales.

Progresivamente se ha ido incorporando el impacto de género en la normativa y planes de actuación generales, así como la inclusión de informe de impacto de género en los anteproyectos de ley.

La Universidad de Castilla-La Mancha ha incorporado el informe de impacto de género en las acciones informativas, para hacer visible la situación de las mujeres y de los hombres en la Universidad y en todo el mundo universitario. También se han realizado informes sobre indicadores de igualdad.

De la misma manera, el ente público Radio Televisión Española ha realizado el informe de impacto de género para su inclusión en el II Plan de Igualdad.

IV.2.3 Perspectiva de género en las estadísticas y registros públicos autonómicos.

Desde los distintos departamentos de la administración regional se han tenido en cuenta estos principios generales, habiéndose incorporado, la variable sexo en la recogida de información referida a las personas y permitiendo cruzarse esta variable

con otros factores de manera que nos ha permitido obtener información de la realidad de mujeres y hombres haciéndola más precisa.

De esta manera, los registros de datos en los Sistemas de Información permiten la explotación y análisis de datos desde una perspectiva de género, así como la utilización de indicadores de seguimiento de la Consejería mensualmente.

Destacan la desagregación de datos de interés en salud entre mujeres y hombres, la positiva repercusión de la utilización de la perspectiva de género para un mayor conocimiento de la realidad, incidencia y distribución de la accidentalidad en función del sexo de las personas trabajadoras, y la existencia de registros por sexo propietaria/o en materia de turismo.

El Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha ha llevado a cabo la actualización de datos publicados conforme a la ley de transparencia. Se puede acceder a los informes publicados a través de su portal de transparencia.

Todos los departamentos de la Administración regional han incorporado en sus estadísticas la variable sexo, añadiendo los siguientes registros en relación al primer informe trianual de la Ley de Igualdad:

- desarrollo de registros de cáncer

- registros de morbilidad

- registros en programas preventivos

Registros en programas asistenciales

- datos desagregados sobre titularidad compartida

- FOCAL

- Ayudas Modernización de Explotaciones Agrarias

- Ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores/as

- Captación, publicación y análisis de datos desagregados por sexo de personas solicitantes y personas aprobadas en los procesos selectivos,

con distinción por grupos de titulación, cuerpos, escalas, categorías y especialidades

-Registro de entrada a casinos

-Informes estadísticos de accidentalidad laboral

-Registros en materia de prevención de riesgos laborales

Desde la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se han desagregado por sexo de los datos gestionados para realizar diagnósticos y estadísticas.

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha introduce la variable de sexo en todas sus estadísticas, adecuando para ellos los registros correspondientes.

La Universidad de Castilla-La Mancha también ha incorporado la perspectiva de género en las encuestas y estadísticas de los distintos estamentos que componen la universidad: estudiantes, personal de administración y servicios y personal docente e investigador.

No obstante, se pretende adaptar esta técnica a lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, aplicándola a los formularios electrónicos.

IV.2.4. Transversalidad de género.

La Administración tiene el deber de ser el motor del cambio y referente en políticas de igualdad para las instituciones y agentes que colaboran con ella. Desde el Instituto de la Mujer se ha impulsado la elaboración de herramientas e instrumentos técnicos necesarios para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas públicas. Pero para su consecución es precisa la implicación y apuesta de todas las Consejerías.

Una de las medidas más pioneras es la participación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha en el Consejo de Gobierno, haciendo más visible al Instituto de la Mujer, pero sobre todo facilitando la colaboración con las consejerías e implicando a éstas en la implementación de la perspectiva de género.

Además de la existencia de las dos unidades de género en las Consejerías de Agricultura y la de Economía, Empresas y Empleo como experiencias piloto que debían de marcar las pautas a seguir por las futuras unidades de género de cada una de estas consejerías, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, a través de personal del organismo de igualdad, funciona como unidad de igualdad de género y como organismo de apoyo técnico en materia de políticas de igualdad al resto de Consejerías.

Como consecuencia de ello, desde el Instituto de la Mujer se han realizado numerosas **observaciones y propuestas** referidas a documentos y normativa de los diferentes departamentos de la administración regional, tales como:

1. Alegaciones a diversos documentos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, entre los que se pueden mencionar los siguientes:

- Observaciones al Informe de Evaluación Ambiental del Programa de Desarrollo Rural en Castilla-La Mancha.
- Consulta sobre los criterios de selección de operaciones del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020.
- Seguimiento de los Criterios de Selección del Comité de Desarrollo Rural de Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.
- Observaciones a los criterios de selección de operaciones del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020

2. En relación a los documentos derivados de los fondos FEDER o FSE:

- Seguimiento del Informe de Ejecución de la anualidad 2014 del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013
- Observaciones a la Estrategia de comunicación de los programas operativos de FEDER y FSE 2014-2020

- Observaciones al Programa Operativo FSE 2014-2020

3. Alegaciones a diversos proyectos de normativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, entre los que se pueden mencionar los siguientes:

- Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa.
- Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- Orden por la que se regula la evaluación en la Educación secundaria Obligatoria en castilla-La Mancha.
- Orden por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional Básica del sistema educativo de Castilla-La Mancha.
- Decreto por el que se regula el Plan Integral de Enseñanza de lenguas Extranjeras para las etapas no universitarias.
- Observaciones al informe de la situación del sistema educativo. Informe 2013-2015.

4. En relación a los documentos promovidos por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

- Observaciones al Decreto por el que se aprueba el Programa de Fomento y Consolidación del Emprendimiento en Castilla-La Mancha.
- Observaciones al Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas al emprendimiento

5. Observaciones a la normativa por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia y se determina la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades aplicables.
6. Observaciones a la normativa sobre mediación social y familiar de Castilla-La Mancha.
7. Observaciones al Acuerdo Marco para la Recuperación Social y Económica de Castilla-La Mancha (2015-2020)
8. Observaciones al análisis y diagnóstico del Plan de Emprendimiento Joven en CLM.
9. Observaciones del Instituto de la Mujer de CLM al Proyecto de Decreto por el que se regula el Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016 de Castilla la Mancha.
10. Observaciones Decreto.../..., de...2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de creación del Directorio del Sistema de Bibliotecas y del Registro de la Red de Bibliotecas de Castilla-La Mancha.

Asimismo, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha ha promovido la elaboración de diferentes **guías e informes** como:

1. Estudio en materia de igualdad de trato y prohibición de la discriminación.

En el año 2015, Fundación Mujeres realizó un estudio en materia de igualdad de trato y prohibición de la discriminación, con objetivos, entre otros, de recopilar la normativa y las políticas que se aplican a nivel internacional, nacional y autonómico sobre la igualdad de trato y no discriminación, así como elaborar recomendaciones de proceso de elaboración de un plan de acción para la igualdad y la no discriminación del colectivo LLGTB de Castilla-La Mancha.

2. Guía para las Políticas Locales de Igualdad de Género. En este documento, realizado en el año 2016, se expone que las entidades locales son las esferas más próximas a la población, por lo que representan los niveles de intervención más adecuados para combatir la desigualdad entre mujeres y hombres y contribuir a una sociedad verdaderamente igualitaria.

Los municipios están comprometidos con el principio de igualdad porque son conscientes de que la sostenibilidad y el desarrollo pasa por la plena participación de las mujeres en todas las esferas.

Esta guía pretende apoyar el compromiso municipal con el principio de igualdad y el esfuerzo que numerosos ayuntamientos de Castilla-La Mancha realizan para que la igualdad de género y la plena participación de las mujeres en todas las esferas sea una realidad.

3. Estudio comparativo entre comunidades autónomas e internacional de los marcos normativos, los servicios y las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género y menores.

Realizado por RED2RED Consultores en el año 2016, con esta revisión se pretende obtener una perspectiva comparada que permita, de un lado, conocer las políticas de alcance autonómico más relevantes en toda España en materia de lucha contra la VG (violencia de género) y de atención a las mujeres VVG (víctimas de violencia de género) y menores; y por otro lado, identificar aquellas regulaciones, dispositivos o recursos más innovadores y/o que constituyan una “buena práctica” o referencia en el contexto nacional.

4. Mujer rural en Castilla-La Mancha: herramientas para su emprendimiento, en colaboración con Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha y la Obra Social La Caixa.

Este documento pretende ser una herramienta para aquellas mujeres que residen en el medio rural de Castilla-La Mancha, una guía para ayudarlas en aquellas iniciativas tendentes al desarrollo de actividades productivas e iniciativas emprendedoras. A esta guía se hará referencia más adelante.

5. Investigación y análisis de la situación de las mujeres víctimas de violencia de género con doble problemática en relación a los Recursos de Acogida de la Red de Centros de Castilla-La Mancha.

Realizado por la Asociación Opañel en el año 2016, este documento pretende profundizar en el grado de acceso y adecuación de los recursos de la Red de Centros analizando el grado de adaptación de los recursos de acogida especializados en violencia de género a las mujeres con necesidades especiales.

6. Informe de situación sobre la Mujer Rural en Castilla-La Mancha 2015.

Realizado por el Colegio de Ciencias Políticas y Sociología de la Región, este informe pretende obtener información cualificada, desagregada y actual que permita un acercamiento a la realidad de la mujer rural de Castilla-La Mancha, seleccionando aquellos elementos que a través de fuentes secundarios ya existentes establezcan una serie de indicadores, cuyo análisis permita conocer a modo de fotografía lo más actual posible la realidad de la mujer rural en materias tanto económicas, como sociales, políticas, de participación ciudadana y de discriminación y violencia de género.

7. Violencia de género en Castilla-La Mancha. Un estudio sociológico.

Realizado por el Colegio de Ciencias Políticas y Sociología de Castilla-La Mancha, este estudio se encuentra enmarcado en la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 realizada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en colaboración con el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).

Tiene como objetivo principal conocer el porcentaje de mujeres residentes en España que han sufrido o sufren algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres.

8. Valoración y análisis de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de malos tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas. Revisión y actualización dentro del nuevo marco normativo.

Realizado por Themis, Asociación de Mujeres Juristas, este análisis valora la mencionada ley en sus quince años de desarrollo, poniendo de manifiesto la necesaria adaptación de esta Ley al existir avances legislativos en la definición conceptual y terminológica de la violencia de género, así como propuestas y recomendaciones de los distintos ámbitos de actuación para la prevención y erradicación de la violencia, y mecanismos para la protección y recuperación de las mujeres supervivientes.

Se visibiliza la necesidad de realizar una modificación normativa que tenga en cuenta no solamente las novedades y reformas legislativas en el marco estatal, europeo e internacional, sino adaptada a las debilidades, aptitudes, fortalezas y oportunidades que ofrece la estructura socioeconómica, cultural, administrativa y normativa de Castilla-La Mancha.

A lo largo del 2016, se han realizado importantes avances para la elaboración de una nueva Ley contra la violencia de género, en la que tengan cabida todos los tipos de violencia, y se dé una mayor respuesta a la sociedad actual, tanto a nivel de sensibilización como de prevención, protección y recuperación.

9. Informe 2016. Mujeres en Castilla-La Mancha, trayectorias, perfiles y desigualdades.

Realizado por la Universidad de Castilla-La Mancha, este informe lo que pretende es un acercamiento a la realidad de las situaciones de las mujeres de Castilla-La Mancha en diferentes ámbitos y servir como instrumento de análisis y diagnóstico de la situación de desigualdad que aún persiste entre hombres y mujeres en nuestra comunidad.

10. Guía Mujer Rural en castilla-La Mancha ¡atrévete a emprender!

Esta guía, elaborada por Cooperativa, Fundación para la Promoción del Cooperativismo Agroalimentario de Castilla-La Mancha en el año 2016, se pone de manifiesto la situación de la mujer rural, sus condiciones de vida y posición social, su escasa presencia en el sector cooperativo agroalimentario, así como las herramientas necesarias para tomar iniciativas emprendedoras

en actividades sociales y productivas y los recursos a los que puede acceder al emprendimiento.

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha ha promovido dentro del Plan de Formación Continua de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, diversos **cursos de formación**: unos con la finalidad de sensibilizar y formar al personal funcionario y laboral de la administración regional y sus organismos autónomos para que tenga una visión de género de la realidad; otros que tienen por finalidad proporcionar conocimientos generales sobre las diferentes herramientas disponibles para la introducción de la perspectiva de género en la Administración, facilitando su aplicación práctica en el puesto de trabajo habitual, otros para la prevención e intervención en situaciones de violencia de género; otros para la implantación de las cláusulas sociales en los procesos de subvenciones y contrataciones públicas; y otras para la utilización de un lenguaje no sexista.

En total se han realizado 360 horas de formación impartida a 285 participantes.

CURSOS	Nº DE CURSOS	HORAS	ASISTENTES	MUJERES	HOMBRES
IGUALDAD DE GÉNERO	5	145	105	84	21
HERRAMIENTAS PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN	3	80	43	34	9
VIOLENCIA DE GÉNERO	3	75	65	53	12

CURSOS	Nº DE CURSOS	HORAS	ASISTENTES	MUJERES	HOMBRES
CLÁUSULAS SOCIALES CON PERSPECTIVA DE GENERO EN LAS SUBVENCIONES Y EN LA CONTRATACION PUBLICA	1	10	20	13	7
ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO RURAL	1	20	17	13	4
UTILIZACIÓN NO SEXISTA DEL LENGUAJE EN LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	2	30	40	28	12
<u>TOTALES</u>	15	360	285	225	65

De la misma manera, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha ha realizado **formación dirigida a otros colectivos**, entre los que podemos destacar:

-Programa “educando en igualdad”, desarrollado en el año 2014 por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha en colaboración con el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha, dirigido al profesorado de educación infantil, primaria y ESO de los centros de Castilla-La Mancha. Se pretende dotar al profesorado de las herramientas y conceptos necesarios para generar un cambio de

actitudes con respecto a la educación en igualdad y así contribuir a su transmisión al alumnado.

-Programa “creciendo en igualdad”, desarrollado a lo largo de los años 2014, 2015 y 2016 para trabajar la coeducación en aquellos centros educativos de los municipios pequeños donde es más difícil que las personas profesionales de los centros de la mujer puedan realizar actuaciones en materia de educación en igualdad, así como la prevención de violencia contra la mujer desde la educación.

-Formación básica sobre violencia de género al Voluntariado de Protección Civil, realizada durante los años 2015 y 2016 y dirigida al personal voluntario de protección civil, con el objetivo de sensibilizar, generar conductas y dotar a este colectivo de un marco de referencia para reconducir situaciones de violencia de género.

-Jornada de prevención de la violencia sexual y explotación sexual de mujeres y niñas, realizada en el año 2015 y dirigida al personal de los centros de la mujer, recursos de acogida y del Instituto de la Mujer, cuyo objetivo es sensibilizar y formar desde un enfoque psicosocial y de género sobre este tipo de violencia de género a fin de que puedan actuar como referentes técnicos especialistas.

-Práctica procesal en los procedimientos judiciales recogidos en el convenio entre el Instituto de la Mujer y el Consejo de la Abogacía de Castilla-La Mancha, dirigida al personal del Instituto de la Mujer con el objetivo de dotar de los conocimientos básicos de los procesos judiciales del ámbito de aplicación del convenio.

-Presentación de la evaluación del Proyecto de Asistencia Psicológica a Menores Víctimas de Violencia de Género en castilla-La Mancha, dirigida al personal profesional de las áreas psicológica y jurídica de los centros de la mujer y recursos de acogida, con el objetivo de dar a conocer el desarrollo de este Servicio.

-Jornada formativa sobre aspectos prácticos en la asistencia letrada a mujeres y menores supervivientes de violencia de género, desarrollada en el año 2016, dirigida al personal del área jurídica de los centros de la mujer y recursos de acogida, y profesionales que desarrollen su trabajo en el entorno de la violencia interfamiliar o

atención a menores víctimas de abusos sexuales, cuyo objetivo es dotar a las y los profesionales de los conocimientos teóricos y prácticos en violencia de género.

-Estrategias de intervención en violencia de género entre los centros de la mujer y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, dirigido al personal de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de los Centros de la Mujer, con el objetivo de analizar los procedimientos que se llevan a cabo en los casos de violencia de género tanto en el caso de interposición de denuncia ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado como de atención por parte de los Centros de la Mujer, así como el seguimiento de los mismos.

-sesión formativa sobre violencia de género a personal voluntario de la Cruz Roja, con el objetivo de acercarse a los conceptos básicos de violencia de género, así como conocer la situación, legislación y formas de erradicación de la misma.

-Curso sobre prostitución y trata de personas con fines de explotación sexual desde la perspectiva de la sensibilización, la detección y la intervención, dirigido al personal de los Centros de la Mujer, Recursos de Acogida y Servicios Provinciales del Instituto de la Mujer, y con el objetivo de dotar de una formación específica al personal de Centros de la Mujer, recursos de acogida y Servicios Provinciales del Instituto de la Mujer sobre el tema de la prostitución y la trata de personas con fines de explotación sexual a fin de poder aplicarlo a sus distintos puestos de trabajo.

-Jornada de trata de personas con fines de explotación sexual. Una vulneración de derechos humanos. Jornada celebrada en el año 2014, dirigida al alumnado universitario y a las personas interesadas en esta temática, en colaboración con Médicos del Mundo y la Universidad de Castilla-La Mancha.

-Talleres formativos de sensibilización y prevención de violencia de género, dirigidos al alumnado de ESO de Castilla-La Mancha para concienciar sobre la igualdad, con el objetivo de sensibilizar en igualdad y no discriminación por razones de género al tiempo que se capacita en la resolución de conflictos, empatía y desarrollo del respeto, afectividad e igualdad favoreciendo la construcción de una identidad no sexista y violenta. Para la realización de estos talleres se han escogido municipios de zonas rurales donde los recursos son más escasos y donde la desigualdad de género se ve más agravada.

-Jornada “Mujer, psicología y salud”, en el año 2014 dirigida a profesionales de servicios sociales, sanitarios y de los Centros de la Mujer, tratando temas como la salud mental de las mujeres, intervención psicológica desde los Centros de la Mujer y los trastornos del comportamiento alimentario en las adolescentes.

-Jornada “Mujer y deporte: la promoción de la actividad física en la mujer”, organizada por la Dirección general de Deportes con la colaboración del Instituto de la Mujer en el año 2014, y dirigida a las personas licenciadas y graduadas en educación física, maestros y maestras en educación física, estudiantes y personas interesadas en el mundo de la actividad física y el deporte.

-El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, en colaboración con la ONCE, presentó en el año 2014 la Estrategia nacional de la ONCE contra la violencia de género, realizando una serie de charlas con la finalidad de informar a los afiliados de los recursos y servicios con los que cuenta el Instituto de la Mujer.

Dentro del marco de la transversalidad de género hay que mencionar a la Universidad de Castilla-La Mancha, la cual ha realizado la creación de postgrados específicos y estudios e investigaciones especializadas en la materia. Desde la Universidad se apoya a la investigación sobre género en los distintos ámbitos del conocimiento y en la difusión de sus resultados.

Por su parte, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha desarrollado actuaciones específicas en materia de deporte y mujer:

-  Creación de una línea específica de subvenciones de apoyo a clubes y SAD de máximo nivel de Castilla-La Mancha para deportes colectivos femeninos, cuya línea 3 ha sido equiparada tanto en puntos como en dinero a la línea 2 de subvenciones establecida para los deportes colectivos masculinos, con el objetivo de apoyar y potenciar al deporte femenino.
-  En la misma convocatoria de subvenciones de apoyo a clubes y SAD de máximo nivel de Castilla-La Mancha se han incluido criterios de valoración específicos que potencian la importancia de la presencia de la mujer en las distintas entidades deportivas, no solo por su participación en la competición, sino también por su labor en la dirección de clubes y SAD. Algunos de estos criterios de valoración han sido:

- Tener el cargo de Presidencia, Vicepresidencia o Secretaría ocupados por mujeres. A mayor número de cargos ocupados por féminas, más puntos.
- Valoración del número de licencias femeninas que tiene la entidad.
- Valoración del número de deportistas en riesgo de exclusión social, entre los que en ocasiones se pueden encontrar las mujeres. Por la integración de estas en la práctica deportiva, más puntuación.
- Por tener jugadoras convocadas por la selección de Castilla-La Mancha en cualquiera de sus categorías, así como por la selección española.
- Valoración del número de deportistas con certificado de alto rendimiento, número de empadronadas/os en Castilla-La Mancha, deportistas universitarios, participantes en campeonatos europeos y mundiales, trabajadores contratados, independientemente de que sean mujeres u hombres.
- Organización de torneos de carácter social, entre los que se han valorado torneos específicos para la promoción y desarrollo de la mujer en el deporte.



En la convocatoria de subvenciones para deportistas Élite de Castilla-La Mancha durante el año 2016, el 45% de las personas beneficiarias han sido mujeres, hecho que corrobora la idea de igualdad entre mujeres y hombres por parte de la administración regional. Por primera vez se ha tenido en cuenta la valoración de resultados para deportistas que han estado de baja deportiva por lesión de al menos 6 meses de duración en el año anterior al de la convocatoria, tanto en mujeres como en hombres. A esta novedad, para la convocatoria de 2017 se tiene previsto añadir otra nueva, y es que por primera vez también podrán concurrir a la subvención de deportistas de Élite aquellas mujeres que hayan estado en periodo de gestación en el año natural anterior a la convocatoria, aportando resultados anteriores a los exigidos por la misma. Ambas medidas tienen como único objetivo PROTEGER A LA MUJER que por lesión o embarazo no ha podido

participar en sus diferentes competiciones, de forma que la lesión o la gestación no interrumpa en ningún caso ni para ninguna mujer su proyección y consecución de resultados en futuras competiciones.

-  En la convocatoria de subvenciones para la organización de eventos deportivos de especial interés en Castilla-La Mancha 2016, se incluyó un criterio específico de valoración si el evento en cuestión iba dirigido a sectores específicos de la población, entre los que se encontraban la valoración de eventos que específicamente estuvieran diseñados y ejecutados para la promoción, integración e inclusión de la mujer en el deporte. En la convocatoria de 2017 se va a mantener esta valoración, lo que va a permitir que obtengan subvención, al igual que en 2016, entidades deportivas y asociaciones que promuevan los eventos deportivos donde las mujeres tengan un papel destacable.
-  En cuanto a los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo, en la Gala de 2016 se reconocieron y premiaron de forma directa cerca de 20 deportistas femeninas, teniendo en cuenta que muchas de ellas y otras deportistas féminas estaban también representadas en las distinciones otorgadas a los 14 clubes castellano-manchegos premiados en el evento.
-  Deporte y Alto Rendimiento (DAR). En 2016 se reconocieron a 61 deportistas castellano-manchegos como deportistas DAR, siendo las mujeres casi un 40% de los mismos. Se observa pues, que gracias a las medidas adoptadas por la Administración, las mujeres están cada vez más cerca de la paridad con los hombres en cuanto a la consecución de resultados y alto rendimiento en el ámbito del deporte.
-  La Dirección General de Juventud y Deportes ha tenido presencia en distintos seminarios relacionados con la lucha en materia de prevención del dopaje en el deporte, en materia de legislación deportiva, y más específicamente en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el deporte. En todos ellos, con una alta presencia y participación femenina, con vistas a poner en marcha desde la Dirección General de Juventud y Deportes charlas, seminarios, simposiums, etc, dirigidos específicamente a

las deportistas femeninas. Como prueba de ello, en la campaña de “Mis valores son tus valores”, se desarrolló una jornada dentro del programa “Consejería Abierta”, donde se contó con la presencia de 10 deportistas de Élite de Castilla-La Mancha, siendo 5 de ellas mujeres, garantizando así la igualdad y paridad en la presencia de deportistas femeninas y masculinos, que contaron sus experiencias dentro del mundo deportivo.

-  En esta línea, y en un futuro próximo, hay intención de desarrollar un Foro femenino del deporte, en convenio con Liberbank, donde las ponentes serán exclusivamente deportistas femeninas, que aportarán una visión de la situación actual de la mujer en deporte, en la sociedad, inquietudes, necesidades, retos, soluciones, de cara a potenciar la imagen del deporte “en femenino” y su lucha contra la desigualdad frente al deporte masculino.
-  Infografías. Desde la Dirección General de Juventud y Deportes, siempre que se han publicado infografías con los datos de relevancia conseguidos por esta Dirección General, se han usado imágenes e iconos tanto femeninos como masculinos de una forma paritaria.

IV.2.5. Presupuesto con perspectiva de género.

La aplicación de este principio se ha llevado a cabo con la creación de la Comisión de Igualdad mediante Decreto 75/2016, de 7 de diciembre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha, así como la elaboración por la citada comisión del informe de impacto de género al anteproyecto de la Ley de Presupuestos.

De la misma manera, el informe de impacto de género se incorpora en las normas contables y presupuestarias regionales, conforme al artículo 6 de la orden de elaboración del presupuesto de la JCCCM, que establece: La elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018 se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios generales: f) el enfoque de género para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha aprueba partidas específicas cuando existen necesidades especiales sobre todo en relación a la formación.

IV.2.6. Lenguaje no sexista e imagen pública de las mujeres

En estos tres últimos años se ha trabajado desde toda el sector público regional para la utilización de un lenguaje administrativo no sexista en todo tipo de normas, acuerdos, resoluciones y comunicaciones, incluyendo entrevistas con las empresas colaboradoras y personas formadoras internas para que revisen sus manuales de manera que garanticen la utilización de un lenguaje no sexista.

También se va incorporando esta práctica en las convocatorias de los cursos anuales, fomentando el uso de un lenguaje no sexista; comunicaciones a los Centros de Formación; en los documentos administrativos tanto en al ámbito interno de la Administración como aquellos con efectos jurídicos frente a tercero, tales como protocolos, informes, guías de intervención.

Poco a poco se va consolidando la utilización de un lenguaje inclusivo en protocolos sanitarios, facilitando la conceptualización de la igualdad de género en campañas de salud, así como en el material divulgativo y cartelería de hospitales y centros de salud.

En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha se promueve la utilización de un lenguaje no sexista entre el profesorado y el alumnado.

Destaca la labor de las Unidades de Igualdad de Género existentes en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en la Consejería de Agricultura, que revisan la normativa, instrucciones y documentación de dichos organismos.

Hay que hacer una mención a dos documentos que el 13 de mayo de 2016 se aprobaron por parte de la dirección general y la representación sindical del Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha:

1.-decálogo de buenas prácticas sobre contenidos para evitar la visión y el lenguaje sexista.

2.-recomendaciones para el tratamiento informativo de casos de violencia machista.

Los mencionados documentos suponen un gran avance en la aplicación de un lenguaje no sexista, así como la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, realizando en el año 2016 una campaña de sensibilización destinada a su emisión a través de la televisión, la radio, la web y las redes sociales de dicho Ente.

La Comisión de Igualdad del Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha se encarga de la supervisión en el cumplimiento de estos principios.

De la misma manera, el Instituto de la Mujer, en todas las campañas y documentos elaborados o impulsados directamente por dicho organismo, o a través de los centros de la mujer, ha garantizado la aplicación de este principio.

En el período al que se refiere este informe, el Instituto de la Mujer ha impartido el curso utilización no sexista del lenguaje en los documentos administrativos. Concretamente se han desarrollado 2 ediciones con una duración de 15 horas cada una, a las que han asistido: en la primera edición 5 hombres y 15 mujeres; y en la segunda edición: 6 hombres y 14 mujeres.

CURSO	HORAS	ASISTENTES	MUJERES	HOMBRES
UTILIZACION NO SEXISTA DEL LENGUAJE EN LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	30	40	29	11

IV.2.7. Coordinación entre la Administración Autonómica y las distintas administraciones territoriales.

- Durante estos tres años se ha estado trabajando mucho en este principio, existiendo varios cauces de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y diversas Consejerías, así como con otras entidades de la administración regional:
- Resolución de 12/02/2014, de la Dirección General de Empleo y Juventud, por el que se instrumenta la encomienda de gestión de la Consejería de Empleo y Economía al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha para el desarrollo de acciones de información y orientación profesional para el empleo y apoyo al emprendimiento con mujeres víctimas de violencia de género de Castilla-La Mancha. El objeto del acuerdo es encomendar al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha la gestión de las actividades de servicio de información y orientación profesional para el empleo y de apoyo al emprendimiento, dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género, que residan en los términos municipales de las localidades pertenecientes al área de influencia de los Centros de la Mujer que dispongan de área laboral.

En el marco de esta encomienda, se han realizado dos planes de formación paralelos: por un lado, desde el Instituto de la Mujer se ha formado en cada provincia a las personas tutoras de violencia de género, a las personas que ocupan la jefatura de la oficina de empleo y al personal del SEPE; por otro lado, la Consejería de Empleo y Economía ha formada a las profesionales del área laboral y técnicas del servicio provincial del Instituto de la Mujer.

Actualmente se está trabajando por la elaboración de un convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con el Instituto de la Mujer, para un tratamiento integral de la víctima de la violencia de género, en la que no solamente interviene la Administración regional sino también otras entidades como los centros de la mujer.

- Existen otras formas de colaboración dentro de la Administración regional, tales como la creación de protocolos de coordinación (mutilación genital y transexualidad).

- Se han realizado acciones formativas en materia de igualdad y de prevención y tratamiento de la violencia de género en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha. Como consecuencia de ese convenio, y a través del Acuerdo entre las entidades locales implicadas y la Universidad, en el año 2014 han realizado prácticas de postgrado, así como un encuentro internacional sobre igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- En el 2014 el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha ha suscrito un protocolo de adhesión por el cual Castilla-La Mancha se adhiere al convenio entre el Ministerio de Sanidad , Servicios Sociales e Igualdad a través de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género y el Centro de Investigaciones Sociológicas, para la realización de una macro encuesta de violencia contra la mujer, con la finalidad de disponer de un diagnóstico sobre la dimensión de la violencia de género en España y en Castilla-La Mancha. El objeto de la firma de este protocolo es incrementar la muestra de Castilla-La Mancha, de modo que el resultado final permita una mayor representatividad de los resultados no solo en Castilla-La Mancha sino en todo el territorio nacional en su conjunto.
- En el 2014 se firmó el Acuerdo Marco entre el Instituto de la Mujer y la Empresa Pública “Gestión de infraestructura de Castilla-La Mancha, S.A.” para el alquiler de viviendas destinado a víctimas de violencia de género. Según dicho acuerdo, la empresa GICAMAN pone a disposición del Instituto de la Mujer la totalidad del parque de viviendas disponible para poder dar cobertura a las víctimas de violencia de género.
- Convenio de colaboración entre el Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha y el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, firmado el 18 de enero de 2016 con una duración bienal, para promover una comunicación no sexista, igualitaria e inclusiva. Este Ente Público velará para que la imagen que de las mujeres se transmita sea igualitaria, plural y no estereotipada en función de género, y no emitirá ni editará publicidad que fomente o induzca a la prostitución de mujeres.

- El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y el Servicio de Atención a Urgencias 112 de Castilla-La Mancha, firmaron un protocolo de coordinación con el objeto de establecer los mecanismos para la atención coordinada de aquellas incidencias de violencia de género que se reciban en el 112.
- Se han realizado módulos específicos de igualdad en la formación destinada a las electas/os locales de la Región, así como en la formación ofrecida a las/os Secretarías/os Interventoras/es de la Administración Local, una vez que han superado el correspondiente proceso selectivo. Igualmente, se ha incluido un tema específico sobre igualdad en el temario para la realización del proceso selectivo.
- Muy importante a destacar es la participación en la ya citada Comisión Interconsejerías, Consejo de dirección, y el Consejo Regional de la Mujer. Asimismo el Instituto de la Mujer forma parte, como organismo de igualdad, de diferentes consejos y comisiones, entre los que cabe citar, las comisiones de seguimiento de los fondos estructurales, las comisiones regionales y provinciales de vivienda, el Consejo Escolar de Castilla-la Mancha, el Consejo Asesor de Servicios Sociales, el Consejo Regional del Pueblo Gitano, así como de diversos grupos de trabajo a nivel estatal.
- Proyecto “plurales”, desarrollado en el año 2014 en el marco de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través del Centro Nacional de Investigación e Innovación Educativa (CNIIE) y las Comunidades Autónomas. Tiene por objetivo prevenir posibles problemas derivados de la desigualdad, como es la violencia de género, proporcionando herramientas para facilitar cambios en el modelo educativo, de forma que este permita desarrollar e implementar Planes de Igualdad en las escuelas, favoreciendo cambios que garanticen la igualdad de oportunidades de los alumnos y alumnas.
- Protocolo de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en

Castilla-La Mancha para la realización de actuaciones que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

El citado protocolo de colaboración fue firmado el 7 de septiembre de 2016, teniendo por objetivos, entre otros, mejorar la capacitación del personal funcionario de la ITSS para orientar e informar a las empresa sobre el proceso de elaboración de planes de igualdad, mejorar el nivel de conocimiento del personal del Instituto de la Mujer y su red de centros de la normativa de carácter laboral aplicable a sus ámbitos de actuación.

- Convenio de cooperación entre el Instituto de la Mujer de Castilla-la Mancha y la Excm. Diputación Provincial de Albacete, para la realización del programa de formación en igualdad en centros educativos de la provincia de Albacete, que tuvo lugar en el año 2016 y cuyo objetivo fue regular la cooperación entre estas dos entidades para el desarrollo del programa formativo en los centros educativos de su ámbito territorial.
- Acuerdo marco de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y la Diputación de Toledo para la estrategia de igualdad de la Diputación de Toledo en el período 2016-2019. El objetivo de esta estrategia es promover las condiciones que hagan efectivo el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres incidiendo especialmente en los municipios menores de 5.000 habitantes, a través de la cultura institucional de género, la mujer y medio rural, educación en igualdad y empoderamiento del colectivo de mujeres.

Dentro de este acuerdo marco se firmó un acuerdo específico de colaboración para la realización de un programa de agentes dinamizadores de igualdad en el ámbito comunitario de la provincia de Toledo, de manera que la Diputación contrató a un equipo de diez personas graduadas en trabajo social y una en psicología para que actuaran como agentes de igualdad. El Instituto de la Mujer ha realizado el diseño del programa, formación de profesionales, asesoramiento y apoyo en las actividades que se han realizado durante el desarrollo del programa.

- El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha también ha firmado con el Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, convenio de colaboración para promover la sensibilización social frente a la violencia de género y la inserción laboral de mujeres que han sufrido esta violencia en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

En el marco de este convenio de colaboración, el Instituto de la Mujer ha firmado diversos acuerdos de adhesión con empresas que se comprometen a promover la sensibilización social y/o la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia.

En el año 2016 dicho convenio de colaboración fue suspendido tácitamente por parte del Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad.

- El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha colabora con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades del Estado en la realización de varios programas dirigidos tanto a empoderar a las mujeres como para la formación en igualdad. Son proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo dentro del programa operativo “lucha contra la discriminación”

PROGRAMA	PERSONAS DESTINATARIAS	AÑO	LUGAR	ASISTENTES
Formación de formadoras en materia de alfabetización digital y empoderamiento de las mujeres con perspectiva de género	Personal de los centros de la mujer, con prioridad área social y después área laboral	2014	Alcázar de San Juan	15 mujeres

CERES: “taller de formación de formadoras en materia de alfabetización digital y empoderamiento para mujeres rurales”	Personal dinamizador de centros de acceso público a Internet	2015	Tarancón	15 mujeres
DIANA: “Programación creativa en Igualdad”	Alumnado de 3º,4º, 5º y 6º de educación primaria y 1º de la ESO	2015	Realizado en 3 centros de Cifuentes (Guadalajara)	Total: 62 Chicas: 24 Chicos: 38
DIANA: “Programación creativa en Igualdad”	Alumnado de 3º,4º, 5º y 6º de educación primaria y 1º de la ESO	2016	Realizado en dos localidades de Toledo: Cebolla y Oropesa	Cebolla: 23 asistentes: 13 niñas y 10 niños Oropesa: 24 asistentes: 12 niñas y 12 niños

ATENEA: “Taller de confianza y seguridad de las mujeres en la red”	Mujeres con conocimiento de informática a nivel de usuaria	2016	Realizado en 5 localidades: -Lietor (Albacete) -Almodóvar del Campo (Ciudad real) -Iniesta (Cuenca) -Molina de Aragón (Guadalajara) -Yuncler (Toledo)	Lietor: 10 mujeres Almodóvar el Campo: 22 mujeres Iniesta: 21 mujeres Molina de Aragón: 14 mujeres Yuncler: 17 mujeres
REA: “formación de formadoras en materia de la sociedad de la información dirigido a mujeres profesionales”	Personal dinamizador de centro de acceso público a Internet	2016	Cabanillas del Campo (Guadalajara)	12 mujeres

RELACIONA: “prevención de conflictos con perspectiva de género en el ámbito educativo”	Profesorado	2016	Se ha impartido en 3 centros, en las localidades de Ciudad Real, Guadalajara y Toledo	Ciudad Real: 17 participantes: 13 mujeres y 4 hombres. Guadalajara: 22 participantes: 18 mujeres y 4 hombres Toledo: 13 participantes: 11 mujeres y 2 hombres.
ADA: “formación en TIC en el ámbito educativo”	Alumnado de 3º a 6º de primaria y 1º de la ESO	2016	Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real)	23 participantes: 15 chicas y 8 chicos

- Asimismo, en materia de violencia de género se mantienen reuniones de coordinación fruto del Acuerdo de coordinación institucional y aplicación de los protocolos para la prevención de la violencia de género y atención a mujeres de Castilla-La Mancha.
- En la Universidad de Castilla-La Mancha existe el Consejo Social de la Universidad como órgano colegiado de participación de la sociedad castellano-manchega en el gobierno y administración de dicha Universidad y se constituye como el cauce permanente de diálogo y comunicación entre la Universidad, la sociedad castellano-manchega y el Gobierno de Castilla-La Mancha.

Entre sus principales funciones se encuentran:

-trasladar a la Universidad las necesidades y aspiraciones de la sociedad en materia de educación superior.

-promover el desarrollo de la oferta de enseñanzas de la Universidad, procurando dar respuesta a las necesidades científicas, culturales, laborales y económicas de Castilla-La Mancha

También se han impartido clases en el máster en prevención y tratamiento de la violencia de género por miembros del Observatorio Nacional de Violencia de Género, y jornadas, seminarios y encuentros sobre igualdad entre el funcionariado de las distintas administraciones.

IV.2.8 Plan estratégico para la igualdad de oportunidades.

El Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2011-2016 fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2011, definiendo las prioridades del gobierno regional en materia de igualdad de género durante el período 2011-2016.

En el Plan estratégico se establece que la finalidad del mismo es avanzar en la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, recogiendo como finalidades específicas las siguientes:

- Contribuir a eliminar las barreras que fomenten las desigualdades entre mujeres.
- Favorecer la erradicación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres.
- Impulsar un cambio de paradigma respecto al lugar que las mujeres ocupan en la sociedad.

Asimismo, se recogen los principios rectores del Plan que marcan los criterios de definición de sus contenidos y las pautas de funcionamiento de sus instituciones. Son los siguientes:

- Principio de igualdad y perspectiva de género.
- Atención a la diversidad.
- Innovación en los procesos y herramientas.

En el Plan Estratégico se definen 8 ejes de actuación considerados estratégicos para el alcance de los objetivos, estos son:

- Eje 1: Cultura institucional de género. Proceso de cambio en las administraciones públicas para la implantación de la transversalidad de género.
- Eje 2: Conciliación y corresponsabilidad. Implantar la arquitectura social adecuada para establecer la corresponsabilidad como principal estrategia de sostenibilidad humana y comunitaria.
- Eje 3: Erradicación de la violencia de género. Favorecer la erradicación de las diversas formas de violencia de género preservando la dignidad y la integridad de las mujeres.
- Eje 4: Empoderamiento. Impulsar el empoderamiento de todos los colectivos de mujeres de Castilla-La Mancha en los espacios públicos y privados.
- Eje 5: Autonomía Económica. Fomentar la autonomía económica de las mujeres a través de la promoción de un empleo de calidad.
- Eje 6: Educación en igualdad. Consolidar un modelo educativo basado en la construcción de relaciones igualitarias.
- Eje 7: Salud y calidad de vida. Mejorar la salud integral y la calidad de vida de las mujeres a lo largo de todo su ciclo vital.

- Eje 8: Mujeres y medio rural. Mejorar la situación de las mujeres del medio rural como motor de desarrollo de sus municipios.

Enmarcados en los nombrados ejes se despliegan 54 objetivos que se pretenden alcanzar en cada uno de ellos con 302 medidas diseñadas a tal fin, es decir medidas que se dirigen a alcanzar el objetivo de igualdad en todos los ámbitos de la vida de las mujeres y los hombres castellano-manchegos.

La implementación del Plan se ha realizado a través de las acciones concretas que han puesto en marcha todas las Consejerías junto con el Instituto de la Mujer. Estas acciones son las actuaciones concretas que las Consejerías han diseñado y ejecutado para concretar y desarrollar las distintas medidas. Las acciones, por tanto, son las verdaderas ejecutoras del Plan y las que han servido para medir la consecución de los objetivos propuestos.

En el año 2014 se realizó la evaluación intermedia de este Plan estratégico en la que se analizó el nivel de cumplimiento de las actuaciones comprometidas, las dificultades encontradas en el proceso y los efectos sobre la población destinataria, así como las líneas a seguir para conseguir alcanzar la erradicación de toda forma de discriminación contra las mujeres y de eliminar las barreras que impiden su pleno desarrollo en condiciones de igualdad con los hombres.

La evaluación intermedia del PEICLM se constituye en una herramienta indispensable que provee información sobre:

- Los niveles de ejecución en cada área del plan durante la primera mitad de su tiempo de vigencia.
- Las dificultades detectadas en su implementación.
- Los efectos que sobre la población destinataria tienen las medidas del Plan.

Para llevar a cabo esta evaluación Intermedia se ha requerido la utilización de diferentes fuentes de información (memorias anuales, Informes, Programas informáticos, etc) y la participación de más de 200 profesionales y representantes de la sociedad civil, gran parte de ellos implicados en la implementación del PEICLM, a través de una encuesta on-line y 6 grupos de discusión.

El PEICLM se despliega a lo largo de toda la Administración regional y sus directrices afectan a diferentes administraciones, por lo que se ha desarrollado una herramienta o sistema de recogida de información telemática sobre las actuaciones que cada una desarrolla dentro de su área competencial, que centraliza en una base de datos todas las acciones desarrolladas dentro del PEICLM. Por tanto, el análisis de progreso que se presenta a continuación es fruto de la explotación secundaria de los datos extraídos de esta herramienta.

Cuadro resumen de ejecución intermedia del PEICLM (2011-2013)

OBJETIVOS	Nº MEDIDAS	MEDIDAS REALIZADAS	% MEDIDAS REALIZADAS	ACCIONES EJECUTADAS
E1. CULTURA INSTITUCIONAL DE GÉNERO	39	22	56,41%	114
E2. CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD	23	10	43,48%	31
E3. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA	48	22	45,83%	96
E4. EMPODERAMIENTO	37	12	32,43%	41
E5. AUTONOMÍA ECONÓMICA	42	13	30,95%	45
E6. EDUCACIÓN EN IGUALDAD	34	7	20,59%	20
E7. SALUD Y CALIDAD DE VIDA	33	7	21,21%	29
E8. MUJERES Y MEDIO RURAL	46	13	28,26%	38
TOTALES	302	106	35,10%	414 *

* El número de acciones ejecutadas totales es de 414, refleja el sumatorio tanto de las diferentes actuaciones que se han llevado a cabo durante los años 2011-2013 por el conjunto de administraciones implicadas como aquellas actuaciones que se han mantenido en las diferentes anualidades.

Relación de todos los organismos que intervienen en la ejecución del PEICLM.

ORGANISMO	Nº ACCIONES EJECUTADAS	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL
INSTITUTO DE LA MUJER	66	31'43%
CONSEJERÍA PRESIDENCIA Y AAPP	50	23'81
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA	40	19'05%
CONSEJERÍA SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	28	13'33%
SESCAM	14	6'67%
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA	5	2'38%
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	5	2'38%
CONSEJERÍA DE FOMENTO	1	0'48%
CONSEJERÍA DE HACIENDA	1	0'48%
TOTALES	210 *	100%

En el 2016 se comenzó con la elaboración de la evaluación final del Plan estratégico, con los objetivos de obtener información sobre la ejecución del Plan Estratégico durante el periodo 2011-2016, conocer los resultados obtenidos, detectar las dificultades y conocer los efectos sobre la población destinataria.

Los resultados se han medido en base a criterios cuantitativos y cualitativos. Han intervenido los distintos departamentos de la Administración regional, colaborando en la recogida de datos necesarios para su evaluación y realizando reuniones en coordinación con el Instituto de la Mujer, así como grupos de trabajo para conseguir una evaluación tanto cualitativa como cuantitativa. También se han realizado encuestas al personal profesional del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, Centros de la Mujer y Recursos de Acogida, encuestas a una muestra de la población beneficiaria y grupos de discusión.

PROPUESTAS

La Administración regional, a lo largo de estos tres años, ha encontrado dificultades para dar cumplimiento a la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

Por ello, se considera necesario poner de manifiesto las siguientes propuestas de mejora:

- ✚ Para conseguir la participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en las instituciones y en los órganos públicos, se propone:
 - incluir la misma en las disposiciones normativas o reguladoras de los órganos que se creen.
 - determinar en las RPT y en los datos de las Consejerías los datos desagregados por sexo.
 - seguir aplicando criterios que favorezcan la representación equilibrada de mujeres.
 - identificar aspectos indirectos que dificulten el acceso a mujeres a puestos de mayor nivel y promover estrategias de superación.
 - Analizar la posible segregación horizontal y reproducción en la Junta de la sociedad estereotípica donde mujeres y hombres se concentran en profesiones tradicionalmente masculinizadas y feminizadas.
- ✚ En relación al informe de impacto de género, se propone:
 - establecer un sistema de indicadores comunes que vinculen todas las áreas de gobierno para poder evaluar adecuadamente el impacto de género y poder realizar una verdadera planificación.
 - mejorar el formato y contenido del informe, y para ello, mayor formación de las personas responsables y mayor número de datos estadísticos.
 - Formación técnica imprescindible para la especialización
 - Actualizar e incorporar marcadores y criterios en los informes de seguimiento que permitan realizar análisis pormenorizados para detección de posibles desigualdades de género.

- Mejorar respecto a la identificación y la evaluación de impacto previa a la norma ya que se realiza en algunos casos sin llevar a cabo un análisis de pertinencia de género ni análisis de situación y ámbito de actuación.
- Diseñar la norma teniendo en cuenta las conclusiones de este análisis y la previsión de efectos.
- Mejorar la planificación y coordinación con los órganos gestores.
- Formación especializada en género
- Concienciar, sensibilizar y especializar en el concepto de género.



Para lograr la perspectiva de género en las estadísticas y registros públicos, sería conveniente:

- realizar una estandarización de la codificación de los datos.
- introducir variables que permitan acotar explotaciones y análisis estadísticos de situaciones de desprotección en las que se puedan encontrar las mujeres.
- Desarrollar análisis de los datos con perspectiva de género y elaborar indicadores a partir de ellos.
- Revisar todos los formularios de procedimientos administrativos para introducir la distinción por sexo, de manera que se realice un modelo único de formulario en el que aparezca dicha distinción.
- Analizar los datos obtenidos con perspectiva de género, ya que los datos cuantitativos por si mismos no aportan información suficiente, es necesario interpretarlos.
- Profundizar en las estrategias que permitan clarificar y potenciar la perspectiva de género.



En relación con la transversalidad de género:

- La Consejería de Economía, Empresas y Empleo pone de manifiesto que la transversalidad parece depender del interés, compromiso y voluntades personales, por lo que propone evolucionar hacia un verdadero enfoque de género transversal, poniendo en el centro los procesos sociales y estructurales que producen desventajas de manera diferencial hacia hombres y mujeres.
- Mejorar la recogida de datos estadísticos.

- La inclusión, en los planes de estudio, de enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incorporar asignaturas transversales, es decir, introducir a la mujer como metodología de estudio, y el género como criterio metodológico para el estudio, como fin ideológico.
- Aplicar el enfoque integrado de género en las acciones, planes y actuaciones de toda la Administración Regional.
- Incluir en las actuaciones de la administración regional indicadores de género apropiados que sirvan para medir las distintas dimensiones del empoderamiento femenino.
- Seguir aplicando criterios que favorezcan la contratación equilibrada por género.
- Planificar la aplicación de la transversalidad de la igualdad de género en las actuaciones de la comunidad educativa, teniendo en cuenta que se deberán incorporar medidas relativas a:
 - El fomento de la autonomía personal, conocimientos y habilidades necesarias para poder asumir la corresponsabilidad familiar y doméstica, con independencia del sexo de la persona.
 - El aprendizaje de habilidades en la prevención de la violencia de género y en la resolución pacífica de conflictos.
 - La educación afectivo-sexual y la prevención de las dependencias emocionales, los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual.
 - La formación sobre ciudadanía y en el respeto a la diferencia y la diversidad.
 - La formación sobre la contribución de las mujeres a la ciencia, la historia, el arte, la política y al desarrollo humano.
 - El aprendizaje de habilidades de participación socio-política.
 - El fomento del acceso de las alumnas a las nuevas tecnologías y a las ramas profesionales de la ciencia y la técnica.
 - El fomento del acceso de alumnos a ramas profesionales de humanidades, de cuidado personal y otras en las que mayoritariamente están representadas las mujeres.

✚ Para la realización del presupuesto con perspectiva de género, se propone lo siguiente:

- Incluir un proceso de valoración de la ejecución presupuestaria desde un punto de vista de la perspectiva de género.
- Realizar un proceso de detección de desigualdades en el mercado y en consecuencia diseño de acciones presupuestarias que favorezcan la igualdad real.
- Concienciar al personal responsable en los distintos niveles de decisión presupuestaria de la necesidad de adoptar medidas que favorezcan la igualdad real.
- Formación del personal de la Dirección General de presupuestos.

✚ Para la consecución de una oportuna utilización del lenguaje no sexista e imagen pública de las mujeres, la Administración regional considera que deben realizarse las siguientes mejoras:

- Impulsar la formación específica en esta materia de todo el personal funcionario para que integren esta utilización del lenguaje en todos los escritos producidos.
- Mejorar la voluntad política en altas instancias para implantar protocolos que impidan que dependa de voluntades personales.
- Incorporar impacto de género en los planes de comunicaciones y en las notas informativas, de manera que se homogenice su uso como marco común de comunicación.
- Implantar la utilización del lenguaje no sexista en actos no normativos.
- Vencer la resistencia al cambio. Ofrecer alternativas en el lenguaje administrativo para que su lectura sea más ágil y respetuosa con las normas gramaticales.
- Creación del consejo de redacción del Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha que establezca nuevas recomendaciones y directrices administrativas que mejoren la utilización no sexista e imagen pública de las mujeres.

✚ Para conseguir la igualdad de mujeres y hombres, se ha de promover la colaboración entre los poderes públicos castellano-manchegos, así como

con otras administraciones. Para ello, la Administración regional pone de manifiesto distintos aspectos a tener en cuenta:

- Mejorar la coordinación de los propios servicios de las consejerías, así como con el resto de la Administración regional.
- Elaborar protocolos de coordinación que permitan abordar de manera conjunta situaciones de desprotección de las mujeres, entre los Centros de la Mujer y los Servicios Sociales de Atención Primaria.



Propuestas de mejora relativas al Plan estratégico para la igualdad de oportunidades:

- Concretar y ejecutar en mayor medida los objetivos y las acciones acordadas.
- Aumentar el grado de participación en la ejecución del plan estratégico, así como en los grupos de trabajo para su evaluación.
- Mejorar la recogida de datos sobre las medidas que se han puesto en marcha.
- Formación técnica en perspectiva de género.

IV.3. APLICACIÓN DEL TÍTULO I DE LA LEY: “La igualdad de trato y de oportunidades, y la no discriminación por razón de sexo.”

Como se ha comentado en la presentación de este informe, el Título I, en sus artículos del 17 al 30, reconoce los derechos básicos que se derivan del derecho fundamental recogido en el artículo 14 de la Constitución y en la Ley Orgánica 9/1982, de 2 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, y garantiza derechos a sectores de mujeres, como jóvenes, mayores de 65 años, viudas, con capacidades diferentes, mujeres que viven en el medio rural, inmigrantes, prostitutas, así como el derecho a la representación equilibrada y a la corresponsabilidad familiar y doméstica.

En el año 2015, Fundación Mujeres realizó un estudio en materia de igualdad de trato y prohibición de la discriminación, con objetivos, entre otros, de recopilar la normativa y las políticas que se aplican a nivel internacional, nacional y autonómico sobre la igualdad de trato y no discriminación, así como elaborar recomendaciones de proceso de elaboración de un plan de acción para la igualdad y la no discriminación del colectivo LGTBI de Castilla-La Mancha.

A continuación se hace referencia a las medidas que se han realizado entre los años 2014 y 2016 para la consecución de los siguientes derechos:

IV.3.1. Derecho al empleo. El artículo 17 recoge las medidas para velar por el cumplimiento del derecho a la no discriminación por razón de sexo en el acceso, condiciones, permanencia, formación y promoción en el empleo. Estas medidas guardan una estrecha relación con el EJE 5 del Plan estratégico de Igualdad de Castilla-La Mancha, siendo considerado como un eje fundamental de medidas interdisciplinares para combatir la violencia de género y para facilitar la autonomía de las mismas.

Diversas entidades territoriales de Castilla-La Mancha han llevado a cabo actuaciones relacionadas con el derecho al empleo.

- ✓ Desde la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se han realizado las siguientes medidas:
 - Consideración de las mujeres víctimas de violencia de género como colectivo preferente en las políticas activas de empleo con el objetivo de fomentar la inserción laboral de la mujer víctima de violencia de género, para favorecer su autonomía.
 - Incremento de ayudas económicas que recibe una persona beneficiaria cuando es mujer víctima violencia de género en los programas de contratación, autoempleo y economía social.
 - Proporcionar formación profesional para el empleo a mujeres víctimas de violencia de género.
 - Creación y mantenimiento de puntos de atención a mujeres víctimas de

violencia de género en las Oficinas de Empleo con el objetivo de orientar de forma especializada a mujeres víctimas de violencia de género, facilitando su acceso al mundo laboral. Se adaptó el sistema de datos de información lo que permitió la localización de las beneficiarias, con el objetivo de ofrecer un acompañamiento en profundidad adaptado al estado y momento de búsqueda de empleo en que se encontraba dicha usuaria.

- Establecimiento de un protocolo de atención personalizada en las Oficinas de Empleo para las mujeres víctimas de violencia de género. Este protocolo incluye la inscripción de la condición especial en Sispe (Sistema de información de los Servicios Públicos de Empleo), modelo de entrevista y diseño de itinerarios de inserción para establecer las propuestas de formación y/o empleo, mantener activa la clave de confidencialidad en la comunicación de contrato y gestionar las ofertas de empleo por parte de los tutores/as.

- Medidas dirigidas al fomento y desarrollo del trabajo autónomo a mujeres y apoyo a la iniciativa empresarial.

- Medidas dirigidas al fomento del empleo femenino, aumento de la empleabilidad de las mujeres, incorporación y reincorporación de las mismas al mercado de trabajo.

- Incorporación de la generación de empleo femenino como criterio de valoración en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva para la valoración de los proyectos de inversión susceptibles de acogerse a ayudas.

- Establecimiento de cuotas de participación de mujeres en programas de formación y empleo.

- Desarrollo de programas mixtos de formación que incluyen módulo de alfabetización informática.

-Consideración de las mujeres como colectivo prioritario en la selección de personal para la participación en los cursos de formación impartidos por la Administración regional.

- Con fecha 14/12/2016 se ha firmado, por parte del Presidente de nuestra región y los Secretarios Generales de CC.OO., UGT y CECAM, el Acuerdo para la Aplicación del Plan Regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento de Castilla La Mancha.

Este Plan pretende impulsar el emprendimiento y el trabajo por cuenta propia en nuestra región, con ayudas no sólo económicas sino también de orientación, tutorización, formación y acompañamiento a las y los emprendedores en el desarrollo de su proyecto y así garantizar su consolidación en el tiempo. Dentro de este plan se han convocado subvenciones destinadas al fomento del inicio de la actividad de las personas emprendedoras en Castilla-La Mancha.

-Prioridad de las mujeres víctimas de la violencia de género en las políticas activas de empleo y procedimientos de preselección en oficinas de empleo.

- Con carácter general, para mejorar el acceso al empleo de mujeres víctimas de violencia se han incluido en las líneas de ayuda de la citada Consejería una exención de cumplir con los requisitos que se exijan en las distintas convocatorias, incluida el de estar inscritas como demandantes de empleo.

✓ Desde de la Consejería de Bienestar Social se han desarrollada las siguientes medidas:

-Proyectos de integración social y de mejora de la empleabilidad.

-Capacitación laboral para personas con discapacidad.

-Capacitación digital para mayores de 55 años.

-Prestaciones económicas para el cuidado de personas dependientes/ayuda a domicilio/centros de día/centros residenciales.

- ✓ Desde la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural se ha realizado la Feria de Empleo de Mujeres Rurales.
- ✓ En el SESCOAM se han adoptado medidas para disminuir las dificultades de las mujeres en el acceso al empleo, de manera que en los casos de baja por maternidad se ha contratado a nuevo personal, repercutiendo de esta manera en el fomento del empleo y de la calidad del trabajo.
- ✓ El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, a través de la encomienda de gestión de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo realiza, a través de los Centros de la Mujer, actividades de servicio de información y orientación profesional para el empleo y de apoyo al emprendimiento, dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género, que residan en los municipios de las demarcaciones territoriales pertenecientes al área de influencia de los Centros de la Mujer que dispongan de área laboral.

En el marco de esta encomienda, se han realizado dos planes de formación paralelos: por un lado, desde el Instituto de la Mujer se ha formado en cada provincia a las personas tutoras de violencia de género, a las personas que ocupan la jefatura de la oficina de empleo y al personal del SEPE; por otro lado, la Consejería de Empleo y Economía ha formada a las profesionales del área laboral y técnicas del servicio provincial del Instituto de la Mujer.

Actualmente se está trabajando para la puesta en marcha del convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con el Instituto de la Mujer, para que, a través de la red de centros de la mujer, por un lado, se preste asistencia y apoyo en la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, y por otro lado para la información, orientación y asesoramiento a las mujeres con iniciativas empresariales.

IV.3.2. Derecho a la representación y participación equilibrada. El artículo 18 recoge las medidas dirigidas a la participación equilibrada en los colegios y asociaciones profesionales, así como en las organizaciones sindicales y empresariales.

La Administración regional tiene como objetivo la consecución de este principio, estando aún en proceso de consecución.

Destaca la representación de mujeres en el Consejo de Salud y en distintas comisiones: protección de datos, subcomisión de transparencia, subcomisión de simplificación administrativa, etc.

Se aplica el principio de participación equilibrada en la designación del personal delegado de salud laboral, así como en los órganos de selección y en la atribución de cargos de máxima responsabilidad en los procesos selectivos.

También se reserva un mínimo del 40% de plazas convocadas para el curso superior de Dirección y Gerencia Pública para aquellas empleadas públicas que lo soliciten y cumplan con los requisitos.

Igualmente, necesario resaltar en el ámbito local, el programa LEADER, en el que se subvencionan proyectos aprobados por los grupos de Acción Local, debiendo haber en las comisiones una representación de mujeres de al menos un 40%.

IV.3.3. Derecho a la corresponsabilidad familiar y doméstica.

El artículo 19 de La Ley de Igualdad establece que la Administración Regional adoptará medidas específicas para el fomento de la corresponsabilidad familiar y doméstica.

La corresponsabilidad es importante para lograr la igualdad real entre hombres y mujeres y es totalmente necesaria la existencia de medidas de conciliación para las mujeres y los hombres.

En el período de vigencia a la que esta ley se refiere se han dejado de realizar medidas que favorecían la corresponsabilidad familiar y doméstica y que suponían

un gran avance en el logro de la igualdad. Por ello, el Instituto de la Mujer, en coordinación con la Consejería de Economía, Empresas y Empleo ha trabajado en este aspecto.

Pero hay que ir más allá debiendo abordar la corresponsabilidad y los usos del tiempo y visibilizar cómo éstos afectan a la productividad misma.

En la Administración regional se han adoptado una serie de medidas que favorecen la corresponsabilidad familiar y doméstica, logrando avanzar en la consecución de la igualdad real:

- implantación del teletrabajo en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha mediante Decreto 57/2013, de 12/08/2013.
- flexibilización de los horarios de trabajo
- programa “parentabilidad positiva con incidencia en conciliación madres/padres” que presta información, asesoramiento, apoyo psicológico, social, servicio personalizado para la búsqueda de empleo y/o formación dirigido a familias en situación de vulnerabilidad social, desarrollado por la Consejería de Bienestar Social.
- Aplicación del Plan Concilia, sobre todo en lo relacionado con las excedencias por cuidado de hijas e hijos y por cuidado de familiares.
- Realización por los centros de la Mujer de talleres de corresponsabilidad dirigidos a hombres.
- Conexión y concreción a través de área laboral de los centros de la mujer de las necesidades de servicios básicos de conciliación que detecten en sus intervenciones con las oportunidades de empleo que presentan las usuarias de los centros.
- Apoyo a las iniciativas emprendedoras del medio rural como modelos de referencia.
- Instrucciones de la Administración por la cual se garantizaba el permiso de lactancia también para los padres, con independencia de que la madre desempeñe actividad retribuida o no.
- se concede preferencia en al menos dos cursos de los solicitados a quienes se incorporen después de un permiso de maternidad, paternidad o excedencia por cuidado de familiares.

La Universidad de Castilla-la Mancha ha implantado este principio a través de la realización de campamentos de verano desde la finalización del curso escolar hasta finales de julio en instalaciones de la UCLM en todos los campus, para hijas e hijos del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios.

IV.3.4. Derecho a vivir sin violencia de género.

La violencia de género es la manifestación más clara de la discriminación y de las relaciones desiguales entre hombres y mujeres. Históricamente, la violencia contra las mujeres era una de las formas de discriminación más acallada y menos regulada normativamente y ha sido poco a poco que se ha ido haciendo más visible esta pérdida de derechos humanos y sociales por parte de las mujeres y la sociedad en su conjunto, ha ido tomando conciencia real del problema hasta llegar a la actualidad, que se ha producido un amplio reconocimiento político, social y jurídico de que la violencia contra las mujeres constituye uno de los grandes obstáculos de nuestras sociedades para la igualdad y la libertad de las mujeres y por tanto para el ejercicio de su ciudadanía.

La violencia de género tiene multitud de manifestaciones, y ocurre tanto en el ámbito público, como en el privado o en el íntimo. Es por ello, que para solucionar esta lacra es necesaria una implicación y entramado de medidas que afecten a todas las políticas en su conjunto y que cuente con la implicación de toda la sociedad.

En Castilla-La Mancha se concibe que la lucha contra la violencia de género ha de realizarse a través de un Plan Integral e Interdisciplinar que actúe sobre la naturaleza del problema secular de la violencia, fomentando un cambio social en las relaciones entre hombres y mujeres basado en políticas de igualdad, así como una intervención integral con las víctimas concretas de la violencia de género.

La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla la Mancha, viene a reforzar y ampliar las actuaciones que desde la ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección de Mujeres Maltratadas, ya que la ley dentro de los principios generales incluye “la erradicación

de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Así como en el Título I, artículo 20 “el derecho a vivir sin violencia de género” donde se adquiere el compromiso de promover actuaciones de sensibilización, prevención y asistencia a fin de garantizar el derecho que tienen las mujeres a vivir sin violencia de género, cualesquiera que sean las formas en que se manifieste.

El Plan estratégico para la Igualdad de Oportunidades 2011-2016 tiene como Eje Estratégico 3 la erradicación de la violencia de género, que tiene como objetivo favorecer la erradicación de las diversas formas de violencia de género, preservando la dignidad y la integridad de las mujeres.

La erradicación de la violencia de género es una prioridad para el gobierno regional y por ello se ha reforzado la asistencia a las víctimas de este tipo de violencia, así como a sus hijos e hijas.

También es necesario el incremento de las actuaciones encaminadas a la prevención, especialmente entre la población adolescente y joven, abordando tanto la concienciación como la construcción de nuevas masculinidades más igualitarias.

Asimismo, se ha incrementado la realización de campañas de sensibilización orientadas prioritariamente a la erradicación de la violencia de género y a concienciar sobre la situación de las víctimas de trata.

Es imprescindible la coordinación entre instituciones para combatir la violencia de género. Entre estas actuaciones hay que destacar las reuniones de coordinación que se producen en virtud del Acuerdo de Coordinación Institucional de Aplicación de los Protocolos para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a Mujeres de Castilla-La Mancha, así como el “Protocolo de Atención sanitaria a mujeres víctimas de malos tratos”, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

El 25 de noviembre de 2009 se firmó el Acuerdo de Coordinación Institucional de Aplicación de los Protocolos para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a Mujeres de Castilla-La Mancha. Con él se pretendía articular una respuesta adecuada al problema de la violencia de género, resaltando la importancia de la coordinación entre los distintos operadores para lograrlo: ámbito sanitario,

ámbito de seguridad y ámbito judicial.

El acuerdo está firmado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Fiscalía de Castilla-La Mancha, Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, el Consejo de Colegios Médicos de Castilla-La Mancha y el Consejo de la Abogacía de Castilla-La Mancha.

En el mismo se crea una Comisión Regional y comisiones provinciales, como órganos encargados del seguimiento y evaluación de la aplicación del protocolo. En el año 2016 se celebraron diversas reuniones por las comisiones provinciales.

En relación con la violencia de género se han realizado diferentes estudios y análisis, ya mencionados anteriormente, pero que sirven de base para conocer muchos aspectos de la violencia de género y adecuar los recursos a las necesidades:

- Estudio comparativo entre comunidades autónomas e internacional de los marcos normativos, servicios y ayudas a mujeres víctimas de violencia de género y menores, ya mencionado anteriormente.
- Investigación y análisis de la situación de las mujeres víctimas de violencia de género con doble problemática en relación a los Recursos de Acogida de la Red de Centros de Castilla-La Mancha.
- Estudio sociológico de violencia de género en Castilla-La Mancha
- Valoración y análisis de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de malos tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas.

Existen 3 ejes fundamentales desde los que se está abordando la violencia de género, a nivel de sensibilización, a nivel preventivo y a nivel asistencial.

1. Información y sensibilización.

Desde la Administración regional se promueve el conocimiento de los distintos tipos de violencia de género así como los recursos para combatirla y se refuerzan las medidas de sensibilización con el fin de implicar a toda la sociedad en la erradicación de los diferentes tipos de violencia de género.

Un instrumento muy importante y efectivo de llegar a la ciudadanía son las campañas de sensibilización e información. Una potente herramienta de enfoque preventivo, que a través de sus lemas y diferentes actuaciones, tiene como objetivo fundamental evitar que se produzcan o desencadenen situaciones favorecedoras del riesgo mediante la educación, la reflexión, la ruptura de creencias y mitos, y la promoción de la equidad entre los sexos en todos los ámbitos, haciendo partícipe a la población en general y ofreciendo a las mujeres en riesgo o víctimas los medios necesarios para luchar contra su situación.

✚ **El Instituto de la Mujer** de la Región lidera la difusión de los mensajes a difundir en la sociedad dentro de unos contenidos distintivos de eliminación de conductas tradicionalmente generadoras de violencia, y un contenido informativo en la línea educativa de formación en valores con clara expresión de las causas y consecuencias de la violencia sobre las mujeres, estimulando siempre el debate sobre la materia con evitación de demagogias.

Se han realizado las siguientes actuaciones:

- *“25 de noviembre: día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer”*, celebrado el 25 de noviembre de 2014 en Toledo, en el año 2015 en Cuenca donde varias empresas, entidades empresariales y entidades colaboradoras se han adherido a la iniciativa “Empresas por una sociedad libre de violencia”, y en el año 2016 en Hellín.

- *Campaña: “La violencia hacia las mujeres tiene muchas caras”*

Con el eslogan “La violencia hacia las mujeres tiene muchas caras”, el Gobierno regional inicia el 19 de noviembre de 2015 una campaña a través de la difusión de un vídeo para concienciar de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres.

El objetivo de esta campaña, puesta en marcha por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, es hacer llegar a la ciudadanía, especialmente a la más joven, mensajes claros que sirvan para reconocer e identificar las múltiples caras que tiene la violencia de género y, además, evitar que se normalicen las conductas violentas.

- *Campaña: “Tu implicación es imprescindible. No es papel Mojado”.*

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha ha constatado que para la erradicación de la violencia de género es necesaria la implicación toda la sociedad, siendo un instrumento idóneo para ello la cooperación con agentes sociales y empresariales.

El 6 de noviembre de 2015 se firmó el Protocolo de Actuación entre el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y la Federación Regional de Empresarios de la Hostelería y Turismo de Castilla-La Mancha para promover la sensibilización sobre la violencia de género con la difusión de la campaña “Tu implicación es imprescindible. No es papel Mojado”.

- *Campaña: “Empresas por una sociedad libre de violencia”.*

En el año 2012 la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género puso en marcha la iniciativa “Empresas por una sociedad libre de violencia de género”, con el objetivo de aprovechar el potencial que supone la empresa como agente de concienciación social.

En este marco, el 5 de marzo de 2015 el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha firmó con la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género un convenio de colaboración para promover en su ámbito territorial, la sensibilización social frente a la violencia de género y la inserción laboral de mujeres que han sufrido esta violencia. Este convenio viene a desarrollar la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en lo relativo al fortalecimiento de la sensibilización ciudadana frente a la violencia de género y la inserción laboral de mujeres que sufren esta violencia.

El Convenio surte efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo prorrogarse de forma expresa y por periodos acordados.

Las empresas que se han sumado a esta iniciativa están expresando su compromiso y voluntad de formar parte de un movimiento empresarial que suma sus esfuerzos a la consecución del logro de una sociedad libre de violencia de género.

Las dos modalidades existentes de adhesión a este convenio han sido para:

- Promover la sensibilización sobre la violencia de género.
- Promover la sensibilización sobre la violencia de género y la inserción laboral de las víctimas.

Además de empresas también se han adherido al convenio organizaciones empresariales, así como organizaciones sociales como entidades colaboradoras en materia de sensibilización para contribuir a alcanzar una sociedad libre de violencia de género.

– *Campaña de verano: “sin un sí, es no”*

Es la primera campaña puesta en marcha en España para concienciar sobre la prevención de la violación en cita, visibilizando las conductas violentas y no igualitarias entre jóvenes adolescentes tanto en las relaciones sociales como de pareja, habiendo hincapié en la identificación de las múltiples formas de micro-machismos y violencias cotidianas que sufren las mujeres, promoviendo modelos de relación afectivo-sexual basados en el respeto y la tolerancia, especialmente a través de la información y aprendizaje de nuevas masculinidades dirigidas a adolescentes varones con modelos de masculinidad más tradicionales.

– *Campaña de invierno: “la violencia machista no se tapa”*

Se ha desarrollado la campaña en colaboración con la Federación Regional de Empresarios de la Hostelería y Turismo de Castilla-La Mancha. Su objetivo es concienciar a la población para que nadie tape la violencia de género y se denuncien estas actuaciones.

- *Campaña: “frente a la violencia de género no hay salida”*

Con esta campaña el gobierno regional y la ONCE se han unido para luchar contra la violencia de género con el objetivo de elevar su voz contra este gran problema social, visibilizar el compromiso con las mujeres maltratadas y contribuir a generar conciencia en torno a la idea de que hay salida para la violencia de género.

- En el marco de la Estrategia nacional de la ONCE contra la violencia de género, se han realizado una serie de charlas con la finalidad de informar a las personas afiliadas de los recursos y servicios con los que cuenta el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
- *Exposición itinerante “no seas cómplice”*: es una campaña dirigida especialmente a los hombres, siendo ellos quienes lo protagonizan y hacen suyo el compromiso de rechazo absoluto a la violencia.
- *Talleres formativos de sensibilización y prevención de violencia de género dirigidos al alumnado de ESO de Castilla-La Mancha*:

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, ha puesto en marcha talleres dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, para concienciar sobre igualdad.

Los objetivos que se plantean con esta labor formativa es sensibilizar en igualdad y no discriminación por razones de género al tiempo que se capacita en la resolución de conflictos, empatía y desarrollo de respeto, afectividad e igualdad favoreciendo la construcción de una identidad no sexista y violenta.

- *Proyecto mapa virtual: navegador@*

En estos tres años ha estado funcionando el programa “**Navegador@**”, un mapa virtual alojado en la Web donde se recogen de forma sistemática y sencilla todos los datos de contacto de los distintos agentes que intervienen en la lucha contra la violencia de género en nuestra región. Proporciona una

recopilación sistematizada de los diferentes recursos y agentes que intervienen en un proceso de violencia de género, desde un punto de vista integral: seguridad, sanidad, judiciales, sociales. El área de violencia se encuentra traducida a diferentes idiomas.

- Página web del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha www.institutomujer.castillalamancha.es que es la web de referencia en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como en materia de violencia de género.
- Facebook y Twitter, con el objetivo de mejorar la visibilidad de sus actuaciones así como de generar espacios de debate y reflexión que minimicen la reproducción de estereotipos de género y comportamientos sexistas.

 **Los Centros de la Mujer** de la Región han programado numerosos actos para conmemorar del Día Internacional por la eliminación de la violencia contra las mujeres, entre los que cabe destacar jornadas sobre violencia de género.

También en los Centros de la Mujer desarrollan multitud de actuaciones, tales como las lecturas de manifiestos, jornadas formativas, encuentros de asociaciones de mujeres, reparto de lazos, representación de obras de teatro, exposiciones, ponencias, charlas, coloquios, conferencias, mesas de trabajo y jornadas de convivencia, programas de radio y actividades deportivas.

Además de la organización de los diferentes actos, se realizan campañas que se insertan en los medios de comunicación. Por otra parte, la red de centros de la mujer mantiene una presencia constante en los medios de comunicación tratando en profundidad temas relacionados con la violencia de género, interviniendo en tertulias y programas de diversas emisoras de radio de nivel provincial o local, además de escribir artículos en la prensa escrita.

✚ **El Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha** han realizado la campaña “soy tu voz” para concienciar tanto a víctimas de violencia machista como al resto de la ciudadanía de la importancia de denunciar. Para ello se reforzó la programación con reportajes, entrevistas y contenidos para sensibilizar sobre la lucha contra la violencia de género, se emitieron cuñas en radio y cortinillas y momentos internos en programas e informativos de televisión y radio, así como mensajes en web y redes sociales.

2. Prevención.

Uno de los objetivos prioritarios durante estos tres años de aplicación de la ley ha sido la de intensificar las medidas de prevención en todos los ámbitos de actuación destacando en el ámbito educativo y profesional.

En las medidas de prevención es fundamental proporcionar a los equipos profesionales de los diferentes servicios de atención que puedan ser receptores de los casos de violencia de género de los conocimientos necesarios para su detección. Por este motivo, durante estas tres anualidades se han venido desarrollando cursos de formación dirigidos a diversos colectivos profesionales que intervienen con las mujeres víctimas de violencia de género.

- En el ámbito educativo, el fomento en la escuela valores como la no violencia, la igualdad y el respeto mutuo es trascendental a la hora de erradicar de la sociedad la lacra de la violencia contra las mujeres, y ayudan a desterrar el modelo patriarcal hasta ahora existente.

Desde el Instituto de la Mujer y los centros de la mujer se han desarrollado talleres de sensibilización y prevención en violencia de género en los centros educativos, dirigidos tanto al alumnado como al profesorado. Destaca el programa Relaciona, ya mencionado anteriormente y el Programa “creciendo en igualdad”, desarrollado para trabajar la coeducación en aquellos centros educativos de los municipios pequeños donde es más difícil que las personas profesionales de los centros de la mujer puedan realizar actuaciones en

materia de educación en igualdad, así como la prevención de violencia contra la mujer desde la educación.

- Prevención a través de la formación para profesionales de la administración regional. En este sentido se han desarrollado las siguientes actuaciones:
 1. La Elaboración, actualización y publicación de los materiales didácticos en materia de violencia de género requeridos para el acceso a cualquier empleo público y exigencia de su conocimiento en los procesos de selección. El objetivo de esta actuación es asegurar que todas las personas que acceden a un empleo público conocen la realidad de la violencia de género, permitiendo así la educación y sensibilización en esta materia y la progresiva eliminación de esta lacra social. Este material se encuentra publicado permanentemente en el Portal de Empleo Público.
 2. En estos tres años desde el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha se ha impartido el curso de violencia de género, con los datos facilitados anteriormente, dirigido a todo el personal funcionario de la administración regional.
 3. Formación dirigida a las personas tutoras de violencia de género, las personas que ocupan la jefatura de la oficina de empleo y el personal del SEPE, dentro del Acuerdo por el que se instrumenta la encomienda de gestión por parte de la Consejería de Empleo y Economía al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha para el desarrollo de acciones de información y orientación profesional para el empleo y apoyo al emprendimiento con mujeres víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha.
- Prevención de la violencia de género a través de la formación a otros colectivos.

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha ha desarrollado las siguientes actuaciones:

1. Formación básica sobre violencia de género al Voluntariado de Protección Civil, dirigida al personal voluntario de protección civil, con el objetivo de

sensibilizar, generar conductas y dotar a este colectivo de un marco de referencia para reconducir situaciones de violencia de género.

2. Jornada de prevención de la violencia sexual y explotación sexual de mujeres y niñas dirigida al personal de los centros de la mujer, recursos de acogida y del Instituto de la Mujer, cuyo objetivo es sensibilizar y formar desde un enfoque psicosocial y de género sobre este tipo de violencia de género a fin de que puedan actuar como referentes técnicos especialistas.
 3. Sesión formativa sobre violencia de género a personal voluntario de la Cruz Roja, con el objetivo de acercarse a los conceptos básicos de violencia de género, así como conocer la situación, legislación y formas de erradicación de la misma.
 4. Actuaciones dentro del marco del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha para la realización de acciones formativas en materia de igualdad y de prevención y tratamiento de la violencia de género, entre las que se puede citar el encuentro internacional sobre igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- Por otra parte, desde los Centros de la Mujer se participa de forma habitual en la formación de profesionales de ámbitos relacionados con la asistencia integral a las mujeres víctimas de violencia de género.
 - Desde la Consejería de Sanidad se potencia el servicio de salud en detección precoz de violencia de género, así como explotación de indicadores epidemiológicos de violencia de género en el programa Turriano.

3. Atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género

- ✓ Existen una serie de servicios y recursos que además de atención, prestan información, orientación y asesoramiento. Dentro de estos servicios de información y atención especializada destacamos:

- Servicios de atención telefónica
- Programa de atención especializada “Dualia”
- Centros de la Mujer
- Servicios de atención telefónica: Los servicios de atención telefónica facilitan información, apoyo y consejo a las víctimas, así como a otras personas que por cercanía con algún caso de violencia de género o por razones profesionales necesitan asesoramiento. Además garantizan un mayor nivel de confidencialidad, al hacer posible que aquellas mujeres que no quieren acudir y ser asesoradas de forma presencial en un centro, reciban la información necesaria y puedan tomar una decisión adecuada a su situación. Garantizan así la efectividad del derecho a la información y al asesoramiento especializado con carácter inmediato.

Igualmente los servicios de atención telefónica permiten proporcionar asistencia de urgencia a través de la intervención de profesionales especializados/as y la asignación de servicios de forma urgente.

En la actualidad, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha existen dos servicios de atención telefónica específicos para mujeres víctimas de la violencia de género. Ambos son gratuitos, funcionan durante las 24 horas del día y durante los 365 días del año:

- Servicio de Atención Telefónica permanente 24 horas, (línea 900100114). Es un servicio autonómico que ofrece un servicio muy amplio, y cuya finalidad es facilitar a las mujeres víctimas de violencia el acceso rápido, fácil y gratuito a cualquier recurso, así como la información y apoyo necesario. Es un recurso que cuenta con un equipo multidisciplinar de profesionales con formación especializada en violencia de género.
- Línea de atención telefónica de atención a malos tratos (teléfono 016). Es un teléfono gratuito, de ámbito estatal que ofrece información a las víctimas de violencia de género y a su entorno sobre qué hacer en caso de sufrir maltrato, recursos, derechos de

las víctimas y asesoramiento jurídico.

Para evitar solapamientos con el servicio telefónico regional se firmó un convenio de colaboración con el Ministerio de Igualdad para que aquellas llamadas que lo requieran sean desviadas desde el 061 al 900100114.

Además, en Castilla-La Mancha existen otros servicios telefónicos no específicos para víctimas de la violencia de género, pero a los que en cualquier momento es posible acudir para recibir atención. De hecho estos servicios reciben al año numerosas llamadas relacionadas con situaciones de violencia hacia la mujer:

- Servicio de Atención de Urgencias (112).
- Línea de Ayuda a la Infancia y adolescencia (116111).
- Programa de atención especializada “Dualia”. Es un sistema de traducción a través del teléfono para mujeres extranjeras que se encuentren en Castilla-La Mancha, y cuyo objetivo es garantizar su derecho a la información y a la asistencia ante la violencia de género.

El servicio dispone de una amplia gama de intérpretes profesionales de la traducción en 51 idiomas, de los cuales el francés, inglés, alemán, rumano, chino y árabe son de disponibilidad inmediata las 24 horas del día, los 365 días del año, y el resto de idiomas en horario de 8:00 a 18:00 horas.

- Los Centros de la Mujer realizan una magnífica labor de información y sensibilización en temas relacionados con la lucha contra la violencia de género, además de prestar atención especializada. De esta forma, contribuyen de manera efectiva y directa a la erradicación de la violencia de género y dada su profesionalidad y experiencia con las mujeres víctimas de la misma, así como su cercanía con la población, tienen una visión muy precisa de las necesidades y actividades que pueden ofrecerse en las localidades a las que dan cobertura.

- ✓ Existen programas de atención dirigidos a proporcionar asistencia jurídica-procesal a mujeres víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha.

Dando continuidad al programa de asistencia jurídica iniciado en el año 2013, el 4 de julio de 2014 se firmó un nuevo convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y el Consejo de la Abogacía de Castilla-La Mancha, prorrogado en el año 2015, para establecer un marco de actuación institucional para la ampliación y mejora de los servicios prestados por el turno de oficio especializado en violencia de género en los Colegios de Abogados de nuestra región que ofrezca asistencia jurídica gratuita a todas las mujeres víctimas de violencia, y en su caso, a sus herederos o persona que legalmente la represente, cuando concurren circunstancias especiales.

El convenio contempla el asesoramiento especializado y la defensa jurídica en procedimientos judiciales relacionados con la violencia de género, no amparados por el derecho a justicia gratuita, complementando el asesoramiento que reciben las mujeres por el personal profesional de los Centros de la Mujer.

El convenio también incluye la ampliación del servicio de asesoramiento jurídico a supuestos relacionados directa o indirectamente con la violencia de género, aunque no se puedan calificar como tal según nuestro código penal.

Una mejora muy importante es la implantación de la abogacía de refuerzo en las guardias del turno de oficio especial de violencia de género, garantizando la asistencia letrada presencial a la mujer en la interposición de la denuncia.

El convenio prevé el impulso al asesoramiento jurídico con la progresiva implantación de Servicios de Orientación Jurídica Especializada en los distintos Colegios de Abogados de la región.

En el marco de este convenio se han impartido jornadas de formación al personal profesional que atiende y asiste a las víctimas de violencia de género.

En el año 2016 el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha ha firmado un nuevo convenio de colaboración con el Consejo de la Abogacía de Castilla-La

Mancha, para la ampliación y mejora de los servicios prestados por el turno de oficio especializado en violencia de género:

- formación especializada del personal profesional que presta el servicio.
 - atención, orientación e información personalizada de la víctima
 - inclusión de procedimientos jurídicos relacionados con la violencia de género no amparados por el derecho a la justicia gratuita.
 - inclusión en el turno especial de violencia de género de aquellos procedimientos que no sean competencia de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
 - ampliación del servicio de asesoramiento jurídico a personas con relación directa o indirecta con la violencia de género.
 - refuerzo de las guardias del turno especial de violencia de género.
- ✓ En Castilla-La Mancha existe un programa de asistencia psicológica a menores víctimas de violencia de género.

La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia modifica la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconociendo el derecho a recibir asistencia de los hijos e hijas menores y de los sujetos a la tutela, guarda y custodia de las mujeres víctimas de la violencia de género.

Por ello, el Instituto de la Mujer ha realizado contrato con el Colegio Oficial de Psicología de Castilla-La Mancha, cofinanciado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El objetivo del proyecto es que las y los menores que sufren trastornos, por haber sido testigos y/o haber sufrido violencia de género en la región de Castilla-La Mancha, reciban un tratamiento específico, especializado e individualizado para lograr su completa recuperación. Para ello, deben acreditar la condición de víctima de violencia mediante orden judicial, orden de

protección o informe fiscal y estar siendo asistidas en los Centros de la Mujer.

- ✓ En la Administración Regional existe un programa de Intervención psicosocial de menores afectados por la Violencia de género. A través de un convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y la Fundación Diagrama, se da continuidad a este programa, subvencionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cuya finalidad es atender aquellos casos de la lista de espera de menores que sufren secuelas por haber estado expuestos a la violencia de género, en la provincia de Ciudad Real, que no puedan recibir atención en el Servicios de Asistencia Psicológica a Menores Víctimas de Violencia de Género.

Pueden acogerse a la intervención las y los menores de mujeres víctimas de violencia de género que sean derivadas y derivados desde los centros de la Mujer y recursos de acogida, con edades entre 4 y 17 años.

Es un programa valorado muy positivamente que pretende que las y los menores afronten la nueva situación familiar con habilidades y competencias que favorecen la adaptación y el bienestar.

- ✓ Programa “red integral de recursos para la atención de mujeres víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha”.

Esta actuación es fruto de la subvención concedida a Castilla-La Mancha en el marco de la convocatoria para la mejora de la coordinación institucional y puesta en marcha de un plan personalizado de atención a las víctimas de violencia de género.

La ayuda se materializó en un convenio-programa suscrito entre la Directora general para la Igualdad de Oportunidades y la Directora del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, cofinanciado por el Espacio Económico Europeo.

El citado convenio consta de una fase de diagnóstico y una fase de diseño e implantación de la plataforma informática soporte, de manera que se pueda desarrollar una aplicación informática que permita la gestión de un expediente único para cada mujer atendida en alguno de los recursos con los que cuenta

el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

- ✓ Como consecuencia de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 17 de junio de 2013 se acordó la propuesta común para la mejora de la coordinación y la puesta en marcha del plan personalizado para las víctimas de violencia de género y menores a su cargo.

En este sentido, desde la Delegación del Gobierno para la violencia de género se ha puesto a disposición de las Comunidades Autónomas una plataforma on line para elaborar un protocolo de derivación entre centros de acogida, así como un plan de intervención integral e individualizada con mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos.

- ✓ Para prestar una atención integral a las víctimas de violencia de género se prestan diferentes servicios.

En Castilla-La Mancha, la existencia de recursos para la protección y el alojamiento de mujeres maltratadas está prevista en el artículo 18 y siguientes del Decreto 38/2002, de 15 de marzo, para la aplicación de la Ley 5/2001 de Prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas, donde se configuran como servicios dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género que se ven en la necesidad de abandonar sus hogares.

Los recursos de alojamiento y protección para las mujeres víctimas de violencia están constituidos por Recursos de Acogida y Pisos Tutelados.

- Los recursos de acogida son imprescindibles y específicos para proporcionar acogida y atención especializada a las mujeres y sus hijos e hijas cuando han sido maltratadas y maltratados y deban alejarse de su entorno por razones de seguridad.

El equipo profesional que debe existir en los recursos de acogida, como mínimo debe constar de los siguientes perfiles profesionales: psicología, trabajo social y educador/a-cuidador/a. Para ello, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha convoca anualmente subvenciones destinadas a las entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la gestión y funcionamiento de estos recursos.

En la actualidad, la red de recursos está integrada por dos Centros de Urgencia 24 horas, tres Centros de Atención Integral, siete Casas de Acogida y dos Casas de Acogida para Mujeres Jóvenes. El Centro de Urgencia de Cuenca cuenta además con plazas para mujeres víctimas de tráfico, explotación sexual y violencia, dando cumplimiento a lo establecido en nuestra Ley regional de Igualdad (Título I. artículo 30. Derechos de las mujeres prostituidas).

- En el año 2014 se ha iniciado el programa de creación de pisos de autonomía o pisos tutelados para facilitar una vida autónoma e independiente a aquellas mujeres y sus hijas e hijos procedentes de casas de acogida, que no corriendo riesgo objetivo por parte de su agresor, tiene las condiciones laborales y personales adecuadas para afrontar su nuevo proyecto de vida.

Para la creación de los pisos se firmó un acuerdo marco con la empresa Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A. (GICAMAN S.A.), que pone a disposición del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha en régimen de alquiler, el parque disponible de viviendas en cada momento.

El procedimiento de acceso a los pisos tutelados se regula mediante Orden de 13/06/2014 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras para el acceso a pisos tutelados destinados a mujeres víctimas de violencia de género, mediante la modalidad de subvención en especie.

- ✓ Con el fin de proporcionar instrumentos que permitan complementar las medidas de protección judiciales se ponen en marcha diferentes recursos que permitan contactar rápidamente con los servicios de emergencia:
 - Dispositivo de Localización Inmediata. Es un servicio que facilita gratuitamente el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha a las mujeres que se encuentren en riesgo de sufrir violencia de género, previa solicitud de éstas, sin necesidad de disponer de una orden de protección. Son aparatos de telefonía móvil de uso restringido que permite las llamadas únicamente al 112.

Desde el 2012 se dispone del dispositivo de localización inmediata para personas sordas. En estos casos, el contacto de la usuaria con el servicio de emergencias se realiza mediante envío de SMS.

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y el Servicio de Atención a Urgencias 112 de Castilla-La Mancha, firmaron un protocolo de coordinación con el objeto de establecer los mecanismos para la atención coordinada de aquellas incidencias de violencia de género que se reciban en el 112.

Desde la firma de este protocolo, podrán ser usuarias de un dispositivo de localización Inmediata además de todas aquellas mujeres residentes en Castilla-La Mancha víctimas de malos tratos.

- Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia de género ATENPRO. Es un programa de ámbito estatal que da cobertura a mujeres víctimas de la violencia de género que cuentan con orden de protección o medida de alejamiento y se encuentren en una situación de riesgo.

Se da una atención inmediata y a distancia por parte de personal especializado y a través de un terminal de telefonía móvil, asegurando una respuesta rápida las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

-Sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género. Estos dispositivos, conocidos como “pulseras”, permiten realizar un seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas de alejamiento en materia de violencia de género. Su implantación en todo el Estado se produjo en julio de 2009, tras la aprobación de un Protocolo elaborado conjuntamente por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el Ministerio Fiscal y los Ministerios de Justicia, del Interior y de Igualdad.

La utilización de estos dispositivos se establece por decisión judicial con el objetivo de controlar que el inculpado por violencia de género cumpla la

medida de alejamiento dictada judicialmente.

El dispositivo consiste en dos unidades electrónicas, similares a un teléfono.

- ✓ Un objetivo clave en la lucha contra la violencia de género es conseguir la autonomía de las mujeres, cuestión decisiva para la prevención y/o superación de la violencia de género. En apoyo del desarrollo de estas necesidades fundamentales existen diferentes tipos de ayudas sociales y económicas. Además de las ayudas de la RAI y al alquiler de viviendas, de las que pueden ser beneficiarias las personas que reúnan una serie de requisitos, no siendo específicas de las mujeres víctimas de violencia de género, se encuentran las siguientes:

- ✓ Las ayudas que concede el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha:

- ◆ Ayudas de Solidaridad. Reguladas por la Orden de 22/12/2008, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas de solidaridad a las mujeres víctimas de violencia doméstica de Castilla-La Mancha. Están destinadas a mitigar la situación de desventaja social que sufren las víctimas de violencia por las lesiones, secuelas o daños físicos y/o psíquicos como consecuencia de esta violencia.

Para poder ser beneficiaria de esta ayuda la mujer debe tener la condición de víctima de violencia de género y tener su domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, La lesión sufrida debe dar lugar a una declaración temporal mínima de 4 meses, incapacidad permanente, gran invalidez o lesión permanente no invalidante. El importe de estas ayudas se percibe en un pago único y es compatible con el cobro de indemnizaciones por daños y perjuicios causados que puedan establecerse en la sentencia.

Su importe vendrá determinado en función de la renta, el número de componentes de la unidad familiar, la situación socio-laboral y las secuelas o daños físicos o psíquicos graves de la víctima.

- ♦ Ayudas de Autonomía. Reguladas por la Orden de 22/11/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla-La Mancha. Tienen como finalidad facilitar a aquellas mujeres que han estado en un recurso de acogida el acceso a una nueva vida autónoma e independiente.

Para conceder dichas ayudas, las mujeres víctimas de violencia de género han de estar empadronadas en Castilla-La Mancha, no convivir con el agresor, no superar una determinada renta y haber sido usuaria de una casa de acogida de la región y haber cumplido su proyecto de intervención individualizado.

- ♦ Ayudas Sociales. Están dirigidas a las mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo siempre que acrediten insuficiencia de recursos y unas especiales dificultades para obtener un empleo, con residencia efectiva en un municipio de Castilla-La Mancha y no convivan con el agresor.

El importe de estas ayudas es equivalente a 6 meses de subsidio de desempleo y se abona en un único pago.

- ✓ La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, ha desarrollado las siguientes ayudas dirigidas a facilitar el acceso a la formación y empleo para romper con el ciclo de violencia en relaciones abusivas:

-en el Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha, se cita a las mujeres víctimas de violencia de género como colectivo prioritario para sus actuaciones.

- se las considera colectivo priorizado en distintas líneas de subvención.

- Prioridad en la selección de las personas a contratar que realicen tanto las entidades locales como entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal, por un período mínimo de 6 meses, con el objeto de ejecutar proyectos de interés general y social, quedando excluidas del

requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

- ✓ Desde el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, se han desarrollado varios programas que consisten en la concesión de ayudas para la realización de proyectos dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género. Cabe mencionar las siguientes:

- Subvenciones para la realización de proyectos encaminados a favorecer la integración social de mujeres víctimas de trata y/o con fines de explotación sexual en Castilla-La Mancha. Con estas subvenciones se pretende informar, asesorar y orientar, mejorando la calidad de vida de todas aquellas personas que ejercen la prostitución en Castilla-La Mancha, proponiendo acciones que mejoren el nivel de vida de estas mujeres.

En base a ello, se han realizado talleres de sensibilización en varios Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, así como formación a profesionales del ámbito de la educación, trabajo social, enfermería y abogacía.

- Subvenciones para la realización de proyectos dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género, que además sufren otras discriminaciones derivadas de su pertenencia a colectivos desfavorecidos o de mayor vulnerabilidad de Castilla-La Mancha.

Entre otras actuaciones se pretende atender la situación que viven las mujeres en las zonas rurales de la región y abordar las condiciones de desigualdad y discriminación que sufren, como consecuencia por un lado de haber nacido mujeres y por otro lado, por vivir en territorios rurales.

El objetivo principal pretende fortalecer tanto las estructuras de atención a las víctimas, como las acciones de prevención y sensibilización, mejorando en definitiva su calidad de vida.

La finalidad de estas ayudas es subvencionar proyectos encaminados a favorecer la integración de mujeres víctimas de violencia de género, que además, sufren otras discriminaciones derivadas de su pertenencia a colectivos desfavorecidos y que tengan alguno de los siguientes fines:

-protección, prevención y asistencia de las víctimas de violencia de género.

-impulso de la formación y la sensibilización sobre las causas y efectos de la violencia de género.

El Eje 8 del Plan Estratégico de Castilla-La Mancha manifiesta como prioridad del gobierno regional la lucha contra la violencia de género y la consecución de la igualdad de derechos y oportunidades de todas las mujeres de Castilla-La Mancha, especialmente el colectivo de mujeres con discapacidad.

- Subvenciones para la realización de proyectos dirigidos a mujeres víctimas de discriminación múltiple en Castilla-La Mancha. Son ayudas para la realización de actuaciones de prevención e intervención con víctimas de violencia que, además sufren otro tipo de discriminación, incluida la violencia de género que se ejerce en las redes sociales, y actuaciones en colaboración con la comunidad educativa. Asimismo, los proyectos dirigidos a mujeres víctimas de violencia con discapacidad, mujeres víctimas de violencia en el medio rural y mujeres víctimas de violencia inmigrantes.
- ✓ Desde el SESCOG se actúa en la propia asistencia y la puesta en conocimiento de las autoridades judiciales de aquellos casos en los que pueden detectarse situaciones de violencia de género.
- ✓ También desde Administraciones Públicas se han llevado a cabo actuaciones en este sentido, poniendo en marcha las siguientes actuaciones:
 - Reconocimiento del derecho al cambio de bolsa de trabajo provincial para aquellas mujeres víctimas de violencia con el objetivo de la

protección de la integridad de la mujer víctima de violencia de género.

- Cambio de puesto de trabajo en los casos de violencia de género de empleadas públicas con el objetivo de proteger la integridad de la mujer víctima de violencia de género.

- Por ser necesario para hacer efectiva la protección de la funcionaria víctima de violencia de género o su derecho de asistencia integral, la funcionaria tiene derecho también a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo aplicables, en los términos que cada Administración pública establezca reglamentariamente.

- Reconocimiento del derecho a la excedencia por razón de violencia de género, según el cual las funcionarias de carrera víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tienen derecho a solicitar la situación de excedencia sin tener que haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que sea exigible plazo de permanencia en la misma. Durante los seis primeros meses tienen derecho a la reserva de la plaza que desempeñaran, y cuando las actuaciones judiciales lo exijan se puede prorrogar este periodo por tres meses, con un máximo de dieciocho. Como mínimo, las funcionarias de carrera en excedencia por violencia de género tienen derecho a percibir durante los dos primeros meses de esta excedencia sus retribuciones íntegras y, en su caso, las prestaciones familiares por menores a cargo.

IV.3.5. Derecho a la protección de la salud con perspectiva de género.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene el deber de garantizar la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en la protección de la salud.

La Administración regional, en sus estudios de prevalencia, tiene en cuenta los aspectos relacionados con el género, así como posibles condiciones

sociales.

De la misma manera se proporciona debidamente asistencia médica especializada en materia de salud reproductiva y sexual, embarazo, contracepción, interrupción voluntaria del embarazo y maternidad, a través del sistema de salud pública, con especial atención a colectivos de riesgo.

La Universidad de Castilla-La Mancha cuenta con un servicio de atención psicológica (SEP) a cargo del vicerrectorado de estudiantes y responsabilidad social que de forma personalizada, técnica y gratuita, persigue atender a las necesidades personales y académicas de toda la comunidad universitaria.

Por otro lado, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha trabajado en la elaboración del Plan de Salud Mental de Castilla-La Mancha 2018-2025, donde se pone de relieve que la perspectiva de género es un análisis significativo en el diagnóstico y tratamiento de los trastornos mentales, señalando las diferencias en las tasas y distribución de las enfermedades mentales presentes entre mujeres y hombres y propone en el plan recomendaciones y líneas de actuación para abordarlos.

IV.3.6. Derechos sociales básicos con perspectiva de género

Este principio pretende garantizar a las mujeres y hombres el disfrute de los derechos sociales básicos mediante la incorporación de la perspectiva de género a todos los servicios públicos y programas dirigidos a personas en situación de pobreza, exclusión social o que soporten discriminación múltiple.

En estos tres últimos años a los que este informe se refiere, en la formulación y desarrollo de los proyectos que llevan a cabo los profesionales de los Servicios Sociales de Atención Primaria se ha introducido la perspectiva de género, así como los que llevan a cabo las entidades para el abordaje de las situaciones de exclusión social.

Un avance ha sido el Decreto 87/2016, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios

Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha.

Hay que destacar la labor profesional de las trabajadoras y los trabajadores sociales que velan por determinadas situaciones que pueden plantearse entre los usuarios del sistema sanitario.

En la Universidad de Castilla-La Mancha es la figura del defensor universitario la encargada de defender los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria y de garantizar el cumplimiento de lo que disponen los estatutos de la Universidad. También cabe mencionar la figura del Consejo social como órgano colegiado de participación y cauce permanente del diálogo y comunicación entre la universidad, la sociedad castellano manchega y el gobierno regional.

En la Consejería de Bienestar Social se pueden destacar los siguientes programas del ámbito social:

- Programa de Centros de Día de Atención a la Familia y Adolescencia, que se concibe como un Servicio Social de atención especializada dirigido tanto a la familia y adolescencia normalizada como aquélla que está en situación de riesgo o desventaja social, bien por circunstancias de carácter personal, familiar o del entorno que perjudican el desarrollo personal o social del menor, llevando a cabo además una labor de apoyo y seguimiento a las familias de estos jóvenes.

Su finalidad es prevenir, reducir y eliminar aquellas situaciones de riesgo que les impiden un desarrollo íntegro dentro de su entorno natural y que son facilitadoras de futuras situaciones de marginación. Para ello, se encuentra inserto de manera activa y participativa en el entorno comunitario de estos jóvenes con objeto de atender sus necesidades tanto a nivel individual como colectivo, así como de promover el desarrollo de la comunidad en su conjunto.

- Tramitación de Ayudas de Emergencia Social a Mujeres, con el objetivo de mejorar la situación socioeconómica de las mujeres en

condiciones de vulnerabilidad social. Su objetivo es compensar las rentas más bajas evitando la exclusión social.

- Proyectos de integración social dirigidos a personas en situación de exclusión social de desarrollo personal y de mejora de la empleabilidad con el objetivo de mejorar las condiciones personales de acceso y uso de los recursos sociales (servicios sociales, empleo, etc...). Su objetivo es procurar la promoción personal y social de las mujeres que participan en proyectos de integración social.
- Consolidación de la Prestación de Estudio, Valoración y Acompañamiento de los Servicios Sociales de Atención Primaria con el objetivo de ofrecer la prestación de Estudio, Valoración y Acompañamiento en todos los municipios que configuran la región. Las personas destinatarias de esta medida son las mujeres en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.
- Fortalecimiento de la prestación de Ayuda a Domicilio que facilite el respiro familiar de las mujeres que son las cuidadoras principales, con el objetivo de proporcionar apoyo a las mujeres que tienen a su cargo la atención de las personas dependientes de la familia y/o menores que les permita la formación, la participación social, política y cultural.

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha realiza las siguientes medidas para la consecución de este principio:

- ♦ Ayudas de Solidaridad: destinadas a mitigar la situación de desventaja social que sufren las víctimas de violencia por las lesiones, secuelas o daños físicos y/o psíquicos como consecuencia de esta violencia.
- ♦ Ayudas de Autonomía, que tienen como finalidad facilitar a aquellas mujeres que han estado en un recurso de acogida el acceso a una nueva vida autónoma e independiente.

- ♦ Ayudas Sociales, dirigidas a las mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo siempre que acrediten insuficiencia de recursos y unas especiales dificultades para obtener un empleo, con residencia efectiva en un municipio de castilla-La Mancha y no convivan con el agresor.
- ♦ Pisos de autonomía o pisos tutelados para facilitar una vida autónoma e independiente a aquellas mujeres y sus hijas e hijos procedentes de casas de acogida, que no corriendo riesgo objetivo por parte de su agresor, tiene las condiciones laborales y personales adecuadas para afrontar su nuevo proyecto de vida.

IV.3.7. Derecho a la vivienda

La labor de la Administración regional no solo consiste en proporcionar una vivienda, sino en facilitar su consecución y mantenimiento, atendiendo a las mujeres que se hallen en circunstancias de especial vulnerabilidad, por estar en situación de necesidad o de exclusión social, por ser víctimas de violencia de género o por pertenecer a un colectivo que soporte discriminaciones múltiples.

Los planes de viviendas, adjudicaciones de viviendas con protección pública y programas de ayudas anuales siguen conteniendo actuaciones preferentes para el acceso a la vivienda a favor de mujeres víctimas de violencia de género.

En este período, se han elaborado diferentes disposiciones normativas que avalan lo anterior:

-Decreto 222/2015, por el que se regulan subvenciones de carácter excepcional de la Consejería de Fomento en materia de ayudas a la adquisición de vivienda protegida.

-Decreto 71/2014, de 24/07/2014, por el que se regula el Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y

Renovación Urbanas 2013-2016 de Castilla-La Mancha.

- Orden de 04/06/2014, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas al arrendamiento de viviendas.
- Orden de 04/06/2014, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas al arrendamiento de viviendas.
- Orden de 23/04/2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas al arrendamiento de viviendas.
- Orden de 11/10/2016, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al arrendamiento de viviendas.
- Por su parte, la Consejería de Bienestar Social, desarrolla las siguientes medidas:
 - Emergencia social actuaciones de vivienda. Estas ayudas tienen por objeto la adecuación, el equipamiento y mantenimiento de la vivienda para:
 - a) Paliar las consecuencias de siniestros o daños acaecidos que tengan el carácter de extraordinario o, en su caso, fortuito o imprevisible, siempre que el inmueble carezca de protección asegurada.
 - b) Cooperar mediante la adecuación de la vivienda a la integración social de las personas o de las familias a través de una urgente intervención social.
 - c) Cubrir atender impagos de viviendas ya sean de alquiler o de préstamo hipotecario que puedan dar lugar a una posible pérdida de vivienda.
 - Pobreza Energética. Los objetivos y las medidas que se articulan en este plan están relacionados con los indicadores que definen las situaciones de pobreza energética:

- a) Incapacidad para mantener el hogar por encima de una temperatura mínima de confort.
- b) Atrasos en los pagos de las facturas de servicios energéticos.
- c) Cortes de suministros energéticos.

Las medidas que recogen son: ayudas económicas contra la pobreza energética y paralización de cortes de suministros.

- Mediación para el acceso a la vivienda: son acciones que permiten superar las dificultades que la persona o grupo familiar presenta o encuentra a la hora de acceder una vivienda adecuada a sus circunstancias familiares o personales, a través de actuaciones de mediación e intermediación con aquellas entidades o personas particulares que dispongan de viviendas en régimen de alquiler.

-El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, como se ha mencionado anteriormente, desde el año 2014 se continua con el programa de creación de pisos de autonomía o pisos tutelados para facilitar una vida autónoma e independiente a aquellas mujeres y sus hijas e hijos procedentes de casas de acogida, que no corriendo riesgo objetivo por parte de su agresor, tiene las condiciones laborales y personales adecuadas para afrontar su nuevo proyecto de vida.

IV.3.8. Derechos de las mujeres que viven en el medio rural

Castilla-La Mancha es una región eminentemente rural, en la que la mayoría de la población vive en municipios de menos de 5.000 habitantes. Concretamente, en esta región viven más mujeres en el medio rural que en el resto de España con gran dedicación a la actividad agraria. En este sentido, la participación de las mujeres en la agricultura siempre ha sido muy intensa; sin embargo, su trabajo se ha caracterizado por estar invisibilizado al no gozar del suficiente reconocimiento jurídico, económico y social.

El mantenimiento de esta situación de desigualdad e invisibilización del trabajo de las mujeres rurales en el sector agrario, tiene consecuencias negativas para ellas

mismas en particular, y para la sociedad en general. Uno de los datos más llamativos es la actual masculinización rural del campo, consecuencia de la mayor emigración femenina hacia las áreas urbanas. Se viene observando progresivamente el descenso pronunciado de la agricultura de carácter familiar. Este proceso conocido como la “desfamiliarización agraria” modifica y condiciona la reproducción de las poblaciones rurales y la sostenibilidad de las áreas rurales, puesto que son las mujeres las que fijan la población. Es por tanto imprescindible la puesta en marcha de medidas que contribuyan a evitar el despoblamiento de los municipios más pequeños y el progresivo envejecimiento de la población.

En el mundo rural las mujeres se encuentran en una situación de desventaja aún más palpable que en las áreas urbanas. Esto es debido a la pervivencia más arraigada de un modelo social patriarcal, basado en estereotipos sexistas muy marcados, y que imponen a la mujer un rol reproductivo y de cuidadora, limitando su independencia y acceso a la vida pública. La falta de recursos de conciliación y las dificultades de empleabilidad en el medio rural suponen una doble discriminación, por el hecho de ser mujeres y vivir en zonas rurales, pudiendo agravarse aún más si se cruzan otras variables, como es el caso de inmigración, dependencia, pobreza, discapacidad o violencia de género que pueden llegar a suponer una triple discriminación.

Así, aunque la discriminación padecida por las mujeres afecta al género femenino por igual, no son iguales sus efectos en cualquier circunstancia personal o social. Es esta consideración de la diversidad de circunstancias o situaciones en la que se sustenta la Ley de Igualdad de CLM para ampliar el contenido de la Ley estatal, al establecer derechos específicos para determinados colectivos de mujeres, como es el caso de las mujeres jóvenes, las viudas, las mujeres con discapacidad o las que viven en el medio rural.

Para el desarrollo de esta materia, dentro del Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, 2011-2016, se crea un Eje exclusivamente dedicado a “Mujeres y Medio Rural”, que con 7 objetivos estratégicos y 46 medidas pretende mejorar la situación socioeconómica de las mujeres del medio rural y aumentar su calidad de vida.

La administración regional ha avanzado en el conocimiento de la situación de las mujeres que viven en el medio rural a partir de la elaboración del informe de situación sobre la Mujer Rural en Castilla-La Mancha 2015, el cual ha permitido actualizar la información disponible sobre la realidad de la mujer rural en materias tanto económicas, como sociales, políticas, de participación ciudadana y de discriminación y violencia de género. Se trata de un informe realizado por el Colegio de Ciencias Políticas y Sociología de la Región por encargo del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha en el que figuran datos desagregados e indicadores de género y ruralidad, así como diagnósticos de identificación de las necesidades y particulares situaciones vitales de las mujeres del medio rural y de aquellas sobre las que inciden factores de discriminación múltiple.

Los Grupos de Acción Local, como agentes gestores de las iniciativas de desarrollo rural en la región, están llevando a cabo iniciativas que impulsan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y por tanto, apoyan sus proyectos y su modelo de gestión.

El nuevo horizonte de programas europeos 2014-2020 establece como uno de los principios horizontales, además del desarrollo sostenible, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación. Además, dentro de los objetivos políticos transversales se contempla un problema que nos afecta, derivado del envejecimiento poblacional y de la marcha de hombres y mujeres del medio rural, en especial las mujeres que son el eje para la garantía de la ecosostenibilidad de los pequeños municipios.

-  Desde la Consejería de Economía, Empresa y Empleo ha realizado cursos de formación profesional para el empleo en aulas móviles o a través de la teleformación para facilitar la asistencia de las mujeres en el medio rural.
-  Por su parte el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha promueve actuaciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres del medio rural. Para afrontar con garantías de éxito este objetivo se alzan como pieza fundamental los Centros de la Mujer que por su relevante implantación en la vida local y comarcal y su constante colaboración con las asociaciones de mujeres de sus ámbitos territoriales están permitiendo una actuación

directa y próxima como medio para contribuir a la desaparición de situaciones de discriminación hacia las mujeres en todos los ámbitos de la vida de sus localidades.

Los Centros de la Mujer de Castilla-La Mancha han sido el principal activo del Instituto de la Mujer para favorecer la puesta en marcha y el acercamiento de las medidas, servicios, ayudas y recursos a las mujeres de nuestra región que residen en zonas rurales. Los Centros de la Mujer han desarrollado jornadas, talleres y actividades de igualdad y violencia de género, han creado mesas de trabajo sobre violencia de género, así como campañas de sensibilización con el fin de prevenir la violencia de género en el ámbito rural. De la misma manera realizan medidas para promover el emprendimiento femenino y consolidación de empresas de mujeres.

También desde los Centros de la Mujer se realizan actuaciones de información para dar a conocer e impulsar la cotitularidad de explotaciones agrarias e incrementar el número de solicitudes de inscripción en el registro de cotitularidad de explotaciones agrarias.

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha ha realizado en estos tres últimos años actuaciones para la consolidación de los derechos de las mujeres que viven en el medio rural:

- Conmemoración del Día Internacional de las Mujeres Rurales: 15 de octubre. El firme compromiso con la extensión de la igualdad y el avance del progreso en la región es lo que mueve a la organización anual de este acto conmemorativo, con el objeto de visibilizar y empoderar a las mujeres rurales, contribuyendo al desarrollo sostenible de los municipios rurales. Con motivo de este día el Instituto de la Mujer ha organizado jornadas dirigidas a mujeres cooperativistas así como a empresarias del mundo rural para fortalecer el tejido cooperativo y empresarial femenino.
- Feria de Mujeres Empresarias. Con el objetivo de la promoción profesional de la mujer rural, tanto de empresarias como de emprendedoras, mediante el tejido empresarial, el contacto con nuevos

mercados y el intercambio de experiencias, a la vez que se favorece la visibilización de estas mujeres.

Con las Ferias se quiere contribuir a fomentar un modelo empresarial más inclusivo y sostenible, apostando por el emprendimiento y por las iniciativas relacionadas con la economía social. La Feria pretende ser un espacio que fortalezca las redes entre emprendedoras y en el que puedan visibilizarse tanto proyectos de emprendimiento ya existentes como otros más novedosos, y abarca proyectos del sector textil, alimentario, servicios, etc.

En estos tres años del ámbito de aplicación al que este informe se refiere, se han realizado en Mota del Cuervo (Cuenca) en el año 2014; La Solana (Ciudad Real) en el año 2015; en Madridejos (Toledo) en el año 2016.

- Jornadas de mujeres artesanas en el medio rural organizadas por la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales-FADEMUR
- Guía Mujer Rural en Castilla-La Mancha ¡atrévete a emprender!, ya mencionada anteriormente, en la que se pone de manifiesto la situación de la mujer rural, sus condiciones de vida y posición social, su escasa presencia en el sector cooperativo agroalimentario, así como las herramientas necesarias para tomar iniciativas emprendedoras en actividades sociales y productivas y los recursos a los que puede acceder al emprendimiento.
- Subvenciones para la realización de actividades y programas dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género, que además sufren otras discriminaciones derivadas de su pertenencia a colectivos desfavorecidos o de mayor vulnerabilidad entre las que se encuentran las mujeres del medio rural, como ya se ha indicado en el apartado específico de “erradicación de la violencia de género”.
- La Fundación Caja Rural a través del programa marco denominado “Universidad de la Mujer Rural”, que pone en marcha el Instituto de

Competitividad e Innovación de la Fundación Caja Rural con el fin de desarrollar el capital humano femenino de las zonas rurales como eje estratégico para el desarrollo económico de Castilla la Mancha.

La plataforma pone a disposición de las mujeres rurales herramientas de formación directiva, gestión, coaching, creación de empresas y consultoría de negocio para facilitar el acceso al mercado laboral, mejorar su empleabilidad hacia puestos directivos y de gestión, mejorar la competitividad de sus empresas y fomentar la creación de las mismas y el trabajo por cuenta propia.

- En colaboración con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades estatal, ha desarrollado diversos programas de formación: formación de formadoras en materia de alfabetización digital y empoderamiento de las mujeres rurales con perspectiva de género en el año 2014 y colaboración con el programa CERES. La finalidad de esta formación es que las participantes adquieran unos conocimientos teóricos y las habilidades metodológicas necesarias para capacitar en TIC a mujeres rurales de diferentes contextos desde una metodología participativa con enfoque de género, facilitar la inclusión digital de las mujeres rurales, reduciendo la brecha de género.

 La Consejería de Agricultura ha puesto en marcha por ejemplo las **actuaciones** de:

- Orden por la que se establece el régimen aplicable al Registro de Gestión de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias en Castilla-La Mancha. Con este tipo de iniciativas de profesionalización y familiarización agraria se espera incidir en las nuevas generaciones para fomentar el arraigo femenino en las zonas rurales. Publicitando la Orden 29/06/2012 de la Consejería de Agricultura, se espera visibilizar y dignificar el trabajo de la mujer rural, al objeto de aumentar la consolidación y viabilidad de las explotaciones agrarias, aumentando en número de emprendedoras y por ende, de empresarias que de manera indirecta ayudan a fijar la población

del mundo rural. Las explotaciones de Titularidad Compartida tienen ventajas a la hora de la obtención de ayudas del sector agrario. El Registro de Titularidad Compartida se sigue desarrollando en la actualidad, habiendo solicitado su inclusión en el mismo 82 titulares al finalizar 2016.

- Ayudas a la creación de empresas agrarias por jóvenes y a las inversiones en explotaciones agrarias ligadas a estas incorporaciones, en las que se concede una mayor puntuación a las solicitudes presentadas por titularidad compartida o por mujeres, frente al resto de beneficiarios. En estos expedientes, se producirá el alta en Seguridad Social de la persona incorporada, con lo que además de favorecer la igualdad de género, se fomentará la reducción del número de personas paradas. En la convocatoria de 2016 se da una mayor difusión a la opción de incorporarse a la agricultura mediante la figura de la Titularidad Compartida y el número de inscripciones en el registro se ve aumentado de forma directa con esta convocatoria de ayudas. Se incluyen, en algunos de los cursos de formación obligatorios para las personas jóvenes que acceden a la titularidad de una explotación agraria con ayuda, algunas nociones básicas de igualdad y se expone la figura de la Titularidad Compartida.
- Al objeto de seguir implicando a la mujer rural en las actividades económicas y laborales de su entorno, en la nueva Orden 04/12/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a los planes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha para el programa de apoyo 2014-2018, en el primer apartado de baremación, se valoran las explotaciones de titularidad compartida). La siguiente orden de reestructuración de viñedo se publicó en 2017 y también contempla en la baremación de las solicitudes prioridad para las Titularidades Compartidas.

IV.3.9. Derechos de las mujeres jóvenes

Es un principio que se encuentra incorporado a nivel normativo, de manera que diferentes consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha han realizado actuaciones que fomentan el acceso al empleo de las mujeres jóvenes, implantando medidas específicas en los procesos de acceso, sistemas de formación y actuaciones dirigidas a favorecer el autoempleo.

En la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se ha llevado a cabo la convocatoria de incorporación de jóvenes, así como las jornadas de mujeres artesanas en el medio rural organizadas a través de la asociación FADEMUR.

En la Consejería de Bienestar Social, desde el año 2016 se ha desarrollado en la provincia de Albacete el programa “parentalidad positiva con incidencia en conciliación madres/padres” que presta información, asesoramiento, apoyo psicológico, social, servicio personalizado para la búsqueda de empleo y/o formación dirigido a familias en situación de vulnerabilidad social (preferentemente madres con hijos/as, familias monoparentales y sin red de apoyo”

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, a través de los Centros de la Mujer, trabaja con las mujeres de Castilla-La Mancha para la consecución de autonomía económica de las mismas. Para ello, realiza jornadas de sensibilización, formación, así como diferentes actuaciones que favorezcan el autoempleo o búsqueda de empleo.

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha realiza campañas de sensibilización y prevención dirigidas a jóvenes, destacando la “campaña de verano” ya mencionada anteriormente.

IV.3.10. Derechos de las mujeres mayores

Desde la Consejería de Bienestar Social se realizan actuaciones que garantizan ayudas económicas a las mujeres y hombres mayores de 60 años que viven solas y solos y que no perciben pensiones iguales o superiores a las prestaciones no contributivas, ni tienen ingresos superiores a la cuantía de la misma.

También se garantiza el acceso preferente a las plazas de residencia de mayores de la red pública para las mujeres mayores de 60 años víctimas de violencia de género.

El 95,5% de las personas beneficiarias de la prestación económica para el mantenimiento de las condiciones básicas de vida son mujeres.

Los Centros de la Mujer de Castilla-La Mancha facilitan información y asesoramiento a las mujeres para que dispongan de la información necesaria sobre las ayudas económicas que pudieran corresponderlas. Para ello, las dirigen al organismo competente.

La Federación de Viudas de Castilla-La Mancha forma parte del Consejo Regional, lo que implica la visibilización de las necesidades de las mujeres viudas en el marco del órgano consultivo y de participación en materia de políticas de igualdad.

IV.3.11. Derechos de las mujeres viudas

Desde la Consejería de Bienestar Social se da cobertura de ingresos a través de prestaciones económicas y ayudas para el mantenimiento de las condiciones básicas de vida. “Ayudas destinadas a personas en estado de viudedad o análoga relación de afectividad o familiares convivientes que dependieran económicamente de la persona fallecida”. El 95,5% de las personas beneficiarias son mujeres.

IV.3.12. Derechos de las mujeres con diferentes discapacidades

Este principio conlleva el derecho a la información asequible y adecuada a las necesidades de las mujeres con diferentes discapacidades, así como las medidas y recursos existentes para el acceso a la educación, formación universitaria, acceso al empleo y condiciones de trabajo, así como el conocimiento de nuevas tecnologías para conseguir su integración.

Desde la Universidad de Castilla-La Mancha se han realizado las siguientes medidas:

- servicio de apoyo al estudiante con discapacidad (SAED) a cargo del vicerrectorado, que presta su atención a todas aquellas alumnas de la universidad regional con algún tipo de discapacidad, ya sea de índole física, sensorial, o con una enfermedad crónica que incida en sus estudios.

- analizar de forma individual y personalizada las necesidades específicas de cada alumna o alumno para facilitarles una mayor inclusión y participación dentro del ámbito universitario, realizando un plan de intervención personalizado que consta de apoyo humano y técnico.

- se facilita transporte adaptado y eliminación de barreras arquitectónicas con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades e integración de la comunidad universitaria.

En la Consejería de Bienestar Social se han desarrollado medidas, tales como:

- Mantenimiento de red de centros de atención a personas con discapacidad.

- Programa de capacitación sociolaboral.

- Programa de atención temprana.

- Valoración del grado de discapacidad.

Desde el SESCOAM se tiene conciencia de las dificultades añadidas que supone el acceso a la salud reproductiva de las mujeres discapacitadas. Por

ello, se ha creado un circuito especial de acceso a la salud reproductiva de mujeres con discapacidad, teniendo además en cuenta que algunas veces requieren de un acompañamiento del proceso por personal profesional, canalizado a través del trabajo social.

En la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se continúan desarrollando actuaciones a favor de las mujeres con diferentes discapacidades:

- La Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- La orden de 18/10/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se crea y regula el Registro de Centros y Entidades que imparten Formación Profesional para el empleo en Castilla-La Mancha.
- Se conceden becas para facilitar la asistencia a los cursos de formación Profesional para el empleo a las alumnas con discapacidad.
- Exigencia a los centros de la acreditación oficial como centros accesibles.

Hay que destacar la participación de CERMI Castilla-La Mancha (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) en materia de políticas de igualdad, ya que forma parte del Consejo Regional de Castilla-La Mancha.

IV.3.13. Derechos de las mujeres inmigrantes

La Consejería de Bienestar Social tiene un servicio de información, orientación, valoración y acompañamiento de los servicios sociales de atención primaria, que garantiza a las mujeres inmigrantes la información de los derechos reconocidos en la legislación española y los recursos sociales existentes en Castilla-La Mancha.

En el SESCOAM se proporciona la atención sanitaria y la información asistencial y administrativa en el ámbito sanitario en el marco de lo establecido en la Ley 5/2010.

Es importante destacar la participación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha en el Consejo Regional de Personas Refugiadas.

IV.3.14. Derechos de las mujeres prostituidas

Desde la Consejería de Bienestar Social y Sanidad se ha participado en un grupo de trabajo interautonómico para elaborar un protocolo relativo a la detección y atención a las y los menores víctimas de trata.

Desataca la importancia de la atención de las mujeres prostituidas por parte del sistema sanitario.

Se trabaja en el borrador de unas bases reguladoras de subvenciones en las que se financien proyectos de atención a las mujeres víctimas de explotación sexual y trata.

Desde el Instituto de la Mujer se han llevado a cabo diferentes actuaciones:

- Se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos dirigidos a mujeres víctimas de trata en Castilla-La Mancha. A amparo de estas subvenciones se han realizado los siguientes proyectos:
 - “prevención de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual” En el año 2016 se concedió una subvención a ACCEM para la realización del proyecto IRIS de sensibilización y concienciación sobre la trata y la explotación sexual en los centros educativos, desarrollándose en 37 centros escolares.
 - “tolerancia cero a la trata con fines de explotación sexual”. Este proyecto ha sido desarrollado por la Asociación Guada-acoge. Se trata de acciones formativas en IES para sensibilizar al alumnado de Educación Secundaria sobre la problemática de la trata y la explotación

sexual de mujeres y niñas, promoviendo actuaciones dirigidas a conocer las causas y efectos como paso previo a la eliminación de estas prácticas.

- “sensibilización sobre trata de personas con fines de explotación sexual”. Este proyecto ha sido realizado por Médicos del Mundo a través de una subvención concedida por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, para analizar las causas, realidad y consecuencias de la prostitución y trata de personas con fines de explotación sexual, acercar la realidad de las mujeres en situación de prostitución y/o víctimas de trata y fomentar la implicación en la lucha contra la prostitución y la trata de mujeres y niñas.
 - “proyecto de sensibilización para víctimas de trata y para clientes de prostitución”. Proyecto realizado por In Género (Interculturalidad y género).
 - “campaña de sensibilización y difusión contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual”, realizado por AIETI (Asociación de Investigación y Especialización en temas Iberoamericanos)
- Desde el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha también se han convocado subvenciones para la realización de proyectos encaminados a favorecer la integración social de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en Castilla-La Mancha. Con estas subvenciones se pretende informar, asesorar y orientar, mejorando la calidad de vida de todas aquellas personas que ejercen la prostitución en Castilla-La Mancha, proponiendo acciones que mejoren el nivel de vida de estas mujeres.
 - Documental “Chicas nuevas, 24 horas”. Se trata de una campaña dirigida al alumnado de Institutos de Educación Secundaria para explicar el problema de la trata de mujeres a través de la proyección del mencionado largometraje, de la cineasta Mabel Lozano en el que se desenmascara la forma de actuar de las mafias dedicadas al tráfico de mujeres y la violencia y explotación que ejercen sobre ellas.

- Exposición “Chicas nuevas, 24 horas”. Es una exposición itinerante y participativa relacionada con el documental, organizada por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha en colaboración con la Fundación Cepaim de Convivencia y Cohesión Social.
- Celebración el 23 de septiembre del Día Internacional contra la explotación sexual y el tráfico de mujeres, niñas y niños, realizada en colaboración con Médicos del Mundo y dirigida tanto al alumnado universitario como a cualquier persona interesada.
- En el año 2016 se ha realizado un estudio de devolución del Diagnóstico para la realización del Protocolo de trata en Castilla-La Mancha a cargo de DINAMIA. Se trata de un documento para la elaboración de Protocolo de Castilla-La Mancha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

PROPUESTAS

Derecho al empleo:

- Aumentar tasa de empleo
- Realizar mayores y más intensas iniciativas para mejorar el nivel de empleo.
- Ejecutar en mayor medida los objetivos y las acciones diseñadas.

Derecho a la representación y participación equilibrada:

- Incrementar mayor número de representantes para su consecución.

Derecho a la corresponsabilidad familiar y doméstica:

- Mantener y ampliar el número y la calidad de las actuaciones.
- Desarrollar medidas dirigidas a fomentar que los hombres hagan mayor uso de su derecho a la corresponsabilidad.

 Derecho a vivir sin violencia de género:

- Mantener y ampliar el número de actuaciones de prevención de la violencia de género.
- Acciones más efectivas para impulsar un lenguaje no sexista.
- Incrementar el número de profesionales sanitarios con formación en detección de violencia de género.

 Derecho a la protección de la salud con perspectiva de género:

- Aplicar el enfoque integrado de género en las actuaciones, planes y actuaciones de las Consejerías.
- Incorporar datos de identificación en función de género.

 Derechos sociales básicos con perspectiva de género:

- Aplicar el enfoque integrado de género en las actuaciones, planes y actuaciones de las Consejerías.
- Realizar conjuntamente con el Instituto de la Mujer de indicadores de evaluación a través de un grupo de trabajo.

 Derecho a la vivienda:

- Aplicar el enfoque integrado de género en las actuaciones, planes y actuaciones de las Consejerías.
- Plantearse la posibilidad de ampliar los planes y programas de ayudas a otros colectivos de mujeres desfavorecidas.

 Derechos de las mujeres que viven en el medio rural:

- Continuar con las actuaciones en años siguientes.
- Ejecutar en mayor medida los objetivos y las acciones diseñadas.
- Necesidad de generar oportunidades laborales para fijar la población en el territorio, apostando por la diversificación de la actividad económica y por el perfil de mujeres jóvenes, cualificadas y con iniciativa empresarial.

- Fomentar oportunidades económicas y laborales en el medio rural para las mujeres.

 Derechos de las mujeres jóvenes:

- Acciones positivas y medidas específicas favorecedoras a mujeres jóvenes.
- Incorporar la perspectiva de género.

 Derechos de las mujeres mayores:

- Fomentar oportunidades económicas, sociales y laborales en el medio rural para las mujeres.

 Derechos de las mujeres viudas:

- Fomentar oportunidades económicas, sociales y laborales en el medio rural para las mujeres.

 Derechos de las mujeres con discapacidades:

- Fomentar oportunidades económicas, sociales y laborales en el medio rural para las mujeres.
- Diseñar programas dirigidos a mujeres discapacitadas, ya que los que existen son genéricos.

 Derechos de las mujeres inmigrantes:

- Fomentar oportunidades económicas, sociales y laborales en el medio rural para las mujeres.
- Diseñar programas dirigidos a mujeres inmigrantes, ya que los que existen son genéricos.

 Derechos de las víctimas de explotación sexual y trata:

- Aplicar el enfoque integrado de género en las acciones, planes y actuaciones de la Consejería.
- Incrementar la vigilancia y la detección de los casos.

- Protocolos de coordinación para generar una red de atención a este colectivo.

IV.4. APLICACIÓN DEL TÍTULO II DE LA LEY

“Medidas activas para implantar la igualdad de trato y de oportunidades de hombres y mujeres”

El Título II recoge diversas medidas para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres tanto en el ámbito de la educación no universitaria como en el de la educación universitaria, medidas de igualdad y conciliación en las empresas y en el empleo público, medidas en el ámbito de salud y bienestar social y de los medios de comunicación e imagen de las mujeres en la publicidad.

Este Título se puede dividir en 4 grandes bloques:

- ✚ Igualdad de trato y de oportunidades en la educación
- ✚ Igualdad de trato y oportunidades en el empleo
- ✚ Salud y bienestar
- ✚ Medios de comunicación e imagen de las mujeres en la publicidad

✚ Igualdad de trato y de oportunidades en la educación:

La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha concede un gran protagonismo a la igualdad de trato y oportunidades en la educación. Su poder transformador la coloca en un lugar privilegiado a la hora de producir cambios en la estructura misma de la sociedad.

La educación en igualdad desde edades tempranas es fundamental si se persigue la eliminación de desigualdades y discriminaciones de género en la sociedad.

Un instrumento importante para revertir aspectos que provocan desigualdades de género, no sólo entre el alumnado, sino en toda la comunidad educativa es la introducción del enfoque de género en la educación.

En la Ley se recogen medidas que pretenden la inclusión de la transversalidad en todas las actuaciones que correspondan a la comunidad educativa así como medidas que impulsan proyectos coeducativos, de formación del profesorado y alumnado, entre otras cuestiones. Por otro lado, este texto incluye directrices orientadas a la enseñanza universitaria, tales como el fomento desde la Administración regional de la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de decisión.

La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, distingue por un lado la educación no universitaria y por otro la educación universitaria.

✓ **Educación no universitaria:**

 La Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha llevado a cabo diversas actuaciones:

- En colaboración con el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, a lo largo del 2016 han estado trabajando para la elaboración de un nuevo currículo educativo que contempla, entre otras cosas, mejoras en igualdad y coeducación, con la intención de que suponga una experiencia piloto en distintos colegios de la región en el curso 2017-2018.
- De la misma manera, está trabajando para que los libros de texto y materiales curriculares utilizados en los centros públicos y concertados carezcan de prejuicios culturales y de estereotipos sexistas o discriminatorios. Para ello, y para poder dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 272/2003, de 9 de septiembre, por el que se regula el registro, la supervisión y la selección de materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros Docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se pretende formar sobre igualdad de género en

materiales curriculares.

- Ha integrado en los planes de formación del profesorado contenidos en materia de coeducación, igualdad de trato y oportunidades y prevención de la violencia de género, a través de los siguientes cursos de formación que han tenido una acogida muy positiva en cuanto a la aplicación de los contenidos trabajados en las aulas y un buen seguimiento por parte de los docentes implicados:
 - Educación emocional en las aulas del siglo XXI
 - Estrategias de intervención educativa desde un enfoque positivo.
 - Prevención de conflictos con perspectiva de género.
 - Diversidades.
 - Gestión de las emociones.
 - Sostenibilidad emocional y social. Por un mundo mejor.
 - Convivencia escolar: nuevos enfoques dialógicos y su práctica en el aula.
- Ha desarrollado jornadas para el intercambio de experiencias y buenas prácticas:
 - Sexismos, masculinidad y redes sociales
 - Identidad y expresión de género
 - Educando los afectos, que se acompañó con la exposición de fotografía sobre la mujer “oblicuidades. El lenguaje en su mirar”
- Destaca la implicación de la comunidad educativa a través del Observatorio local de la igualdad de oportunidades, y el programa el colegio y mi pueblo chocan los cinco.
- Se han realizado grupos de trabajo para la creación de materiales para las aulas:
 - Promoviendo la igualdad prevenimos la violencia de género.
 - Elaboración del currículo para 3º, 5º y 2º ESO sobre valores e igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Ha colaborado con el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha para la realización del programa Relaciona, ya mencionado anteriormente, y desarrollado como una de las actuaciones del Instituto de la Mujer.
- En relación con los consejos escolares de los centros públicos o concertados

de Castilla-La Mancha, aunque aún no se ha conseguido que la totalidad de los mismos cuente con al menos una persona encargada de impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad real entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, más de un 70% de los consejos escolares de los centros cumplen con este requisito.

La persona responsable de igualdad en el Consejo escolar en más de un 65% proviene del sector del profesorado y de equipos directivos, garantizando así mayor facilidad de coordinación con el propio centro.

Más del 70% de los consejos escolares han impulsado medidas en materia de igualdad de género.

Las medidas que se han llevado a cabo en los consejos escolares han sido para el seguimiento y apoyo de acciones que se desarrollen en el centro para llevar a la práctica el principio de transversalidad de igualdad de oportunidades, otras dirigidas a la sensibilización y prevención, otras al análisis de las medidas puestas en marcha en el centro, y otras para el desarrollo de iniciativas piloto de educación en igualdad entre hombres y mujeres para la promoción de la igualdad real y efectiva de oportunidades.

- El Consejo Escolar, con el asesoramiento del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, ha realizado, por primera vez, el informe anual sobre iniciativas adoptadas en educación para el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres 2015-2016, al mismo tiempo que promueve la inclusión en la normativa dictaminada de un lenguaje inclusivo.

Las conclusiones de dicho informe son las siguientes:

1. Debe considerarse que casi la mitad de los centros educativos no han respondido al cuestionario enviado para recabar los datos objeto del Informe. Aun considerando la intensa actividad cotidiana que deben afrontar las Direcciones de los centros, podemos concluir que no se considera en estos casos, como una prioridad, el asunto objeto del presente Informe.
2. En un porcentaje muy alto de centros educativos no existen las figuras de Responsable de coeducación y/o, en el seno del Consejo Escolar, la persona Responsable de impulsar medidas para fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.
3. Los puestos de dirección de la Administración educativa están

notablemente masculinizados, por lo que debe tomarse conciencia de ello y actuar consecuentemente.

4. Globalmente las mujeres obtienen mejores resultados académicos. Ello redundaría en mejores porcentajes de promoción y titulación.
5. Se aprecia un sesgo de mayor feminización en estudios de Artes y de Humanidades y Ciencias Sociales.
6. Y masculinizado en Ciencias.
7. Alto índice de masculinización en la Formación Profesional Básica. Aspecto, claramente, relacionado con el mayor fracaso de los chicos en la ESO.
8. El porcentaje de hombres que cursan ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional es mayor, dato que encaja con el menor porcentaje de hombres que estudian Bachillerato y que parecen ser indicio del deseo de los hombres de ponerse a trabajar “trabajar cuanto antes” y también con el menor éxito académico que obtienen en el Bachillerato.
9. En la Formación Profesional, tanto de Grado Medio como de Grado Superior, se observa un sesgo de género en el alumnado de distintas Familias Profesionales.
10. La profesión docente presenta un importante porcentaje de feminización. Hecho relacionado, indudablemente, con las pautas sociales que relacionan esencialmente a las mujeres con las ocupaciones ligadas al cuidado de las personas.
11. También con otros aspectos sociales y laborales contrastados:
 - 11.1. La Administración pública es percibida como un ámbito igualitario en comparación con el ámbito privado.
 - 11.2. Las responsabilidades familiares asumidas principalmente por las mujeres suponen un menor obstáculo en la Administración pública que en la empresa privada.
 - 11.3. Percepción de que en la Administración pública se cumple el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en relación al acceso, a la promoción y a la retribución.
 - 11.4. Esta percepción de igualdad se presenta como un “reclamo” para que las mujeres en edad laboral accedan a la Administración pública,

ya que consideran que este ámbito es la mejor opción posible para desarrollarse profesionalmente sin las dificultades derivadas de las discriminaciones por razón de sexo existentes en la empresa privada.

11.5. La percepción de que en la profesión docente se dispone de más tiempo libre y más flexibilidad para la conciliación familiar.

12. Aunque globalmente el número de profesoras es superior en el Sistema Educativo, en la etapa de Bachillerato imparten clase más profesores que profesoras (etapa que colectiva y socialmente se considera subjetivamente más prestigiosa).
13. Aunque ha aumentado el porcentaje de profesoras en Equipos directivos, se mantiene un porcentaje inferior al porcentaje global.
14. Se ha ido incrementando el número de profesoras. Aspecto que tiene que ver con el mayor número de tituladas universitarias, el incremento de la incorporación de las mujeres al ámbito laboral y los demás aspectos enumerados anteriormente.

 El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha ha desempeñado un papel importante para la consecución de la igualdad de trato y oportunidades en la educación no universitaria. Ha desarrollado diferentes programas y actuaciones que tienen por finalidad incorporar la perspectiva de género en las políticas educativas, dotar a la comunidad educativa de actitudes y habilidades en materia de igualdad de género para la promoción de modelos de relación igualitarios así como a prevenir la violencia de género desde los centros educativos.

Aunque se ha trabajado bastante con los centros escolares, es necesario seguir trabajando la igualdad de género desde edades muy tempranas y de manera continuada para afianzar valores de respeto, empatía y consolidar valores para prevenir la violencia de género.

Cabe mencionar las siguientes actuaciones:

- Proyecto “Plurales”. Desarrollado en el año 2014 en el marco de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través del Centro Nacional de Investigación e

Innovación Educativa (CNIIE) y las Comunidades Autónomas. Tiene por objetivo prevenir posibles problemas derivados de la desigualdad, como es la violencia de género, proporcionando herramientas para facilitar cambios en el modelo educativo, de forma que este permita desarrollar e implementar Planes de Igualdad en las escuelas, favoreciendo cambios que garanticen la igualdad de oportunidades de los alumnos y alumnas.

- Encuentro INTERCAMBIA. Es una iniciativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través del CNIIE (Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa) y del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través del Instituto de la Mujer, en colaboración con los organismos de igualdad y las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.

En el año 2014 tuvo lugar el Congreso, que ha ofrecido un espacio de encuentro a nivel nacional en el que participan representantes de las consejerías en materia de educación y en materia de igualdad de las diferentes comunidades autónomas para compartir proyectos y experiencias. En este congreso el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha presentó el programa “educando en igualdad 2014”, que está formado por tres proyectos:

- Educando en igualdad
- Creciendo en igualdad
- Talleres de coeducación.

Se pretende introducir el enfoque de género en la educación como instrumento importante para prevenir aspectos que provocan desigualdades de género, no solo entre el alumnado sino en toda la comunidad educativa.

Se han realizado las siguientes jornadas Intercambia:

- La teorización de los sentimientos y su conexión con los procesos de sensibilización en la juventud y adolescencia.
- Jornadas de convivencia fuera de las aulas entre el alumnado y el profesorado de diferentes IES a favor de la prevención de la violencia de género en el año 2015.

- La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como herramienta para la orientación académica y profesional en el año 2016.
- Proyecto “Creciendo en igualdad”. Este programa tiene por objetivo trabajar la coeducación en aquellos centros educativos de los municipios pequeños donde es más difícil que las y los profesionales de los centros de la mujer puedan realizar actuaciones en materia de educación en igualdad, así como prevención de violencia contra la mujer desde la educación.

Los objetivos que se pretenden conseguir con el mismo son la toma de conciencia sobre la igualdad de géneros y prevención de la violencia contra la mujer, conocimiento de la existencia de los modelos “masculino” y “femenino” en la construcción de la identidad personal, reconocimiento de las cualidades y comportamientos asignados a cada uno de ellos, identificación de los valores positivos para el desarrollo de las personas al margen de estereotipos, visualización de las diferencias en el tratamiento de los personajes masculinos y femeninos en los cuentos y transformarlos, reflexión sobre los papeles que desarrollan ambos géneros, conocimiento de los valores, saberes y aportaciones fundamentales del modelo femenino al modelo de vida.

En 2014 el proyecto ha estado dirigido al alumnado de 2º de la ESO de 11 municipios de Castilla-La Mancha, siendo el personal docente que ha impartido los talleres profesionales de los Centros de la Mujer.

En el año 2015 el proyecto se ha dirigido al alumnado de 1º y 2º de la ESO de 14 municipio de Castilla-La Mancha, impartido igualmente por el personal de los Centros de la Mujer.

En el año 2016 la población destinataria ha sido el alumnado de 1º y 2º de la ESO.

- Proyecto “Educando en igualdad”. Con el fin de promover la coeducación en igualdad, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha ha desarrollado este

programa para el profesorado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria de centros de Castilla-La Mancha, en colaboración con el Centro Regional de Formación del Profesorado.

Para ello se han desarrollado una serie de talleres con el objetivo de dotar al profesorado de las herramientas y conceptos necesarios para generar un cambio de actitudes con respecto a la educación en igualdad y así contribuir a su transmisión al alumnado.

- Talleres de coeducación. Se trata de jornadas que se realizan con la finalidad de sensibilizar al profesorado, las AMPAS, los Consejos Escolares, Agentes Sociales... y en definitiva a quienes trabajan en los diferentes tipos de enseñanza sobre la importancia de su papel transmisor de valores igualitarios, no sexistas e inclusivos. Además de impulsar la formación permanente del profesorado en materia de igualdad de oportunidades y análisis de género, estos talleres constituyen una aproximación al tratamiento y orientación de la igualdad en los Centros Educativos. Pretende ser, ante todo, una invitación a la reflexión, al debate y la puesta en práctica de iniciativas.
- Programa Relaciona. Programa organizado por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha en colaboración con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Coopera además de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la designación de los centros educativos que participan en el programa o bien a través de la utilización de la plataforma virtual del Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.

Este programa tiene como objetivo analizar las situaciones de violencia que se producen en los centros educativos desde una perspectiva de género, reflexionar sobre la importancia de la práctica docente en este tema y sobre los valores que se asocian a la masculinidad y a la feminidad a través de la formación sobre violencia de género, para profesorado de los tres niveles de educación: infantil, primaria y secundaria.

- Proyecto “Click”. Es un proyecto realizado por la Asociación Punto Omega y subvencionado por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Consiste en un programa formativo de prevención selectiva en la comunidad socioeducativa, mediante la realización de talleres dirigidos a la población infantil, juvenil, agentes sociales y profesorado con el fin de fomentar y concienciar a estos colectivos en la prevención de la violencia de género, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres con relación al uso adecuado de las nuevas tecnologías, visibilizando la brecha digital de género y fomentar la participación activa en la construcción de una sociedad digital basada en la equidad.

- Proyecto “Práctica coeducativa en los CEIP de Castilla-La Mancha”. Es un proyecto realizado por la Asociación para la Promoción de la igualdad de Género Ipso Génerois, subvencionado por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
El proyecto se ha desarrollado en toda la región y se ha dirigido al alumnado de 5º y 6º de primaria.

- Proyecto #quierembien. Es un proyecto realizado por la Asociación Educación Sexual y Planificación Familiar “Asexórate”, subvencionado por el Instituto de la mujer de Castilla-La Mancha.
Se pretende sensibilizar a la población joven para la elección y construcción de relaciones positivas. Las personas destinatarias son la población joven, con especial incidencia en mujeres jóvenes.
Se han impartido numerosos talleres en Institutos de Educación Secundaria, y diversos seminarios dirigidos al profesorado.

- Talleres formativos de sensibilización y prevención de violencia de género dirigidos al alumnado de ESO de Castilla-La Mancha. Estos talleres forman parte de la Estrategia de Concienciación y Sensibilización y ha colaborado la Asociación Ipso Génerois. Se ha desarrollado en zonas rurales donde los recursos son más escasos y donde la desigualdad de género está más agravada al estar más arraigados los estereotipos sexistas.

- Programa de formación en igualdad en centros educativos de la provincia de Albacete, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Albacete. Se ha desarrollado en los Colegios Públicos e Institutos de Enseñanza Secundaria, dirigido al alumnado de 5º, 6º de primaria, y 1º y 2º de bachiller.
- Resolución de 11/10/2016, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la Carta de Servicios: Centro de Documentación y Biblioteca del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha Luisa Sigea. Se aprueba la nueva carta de servicios realizando un cambio de denominación de la misma, así como una modificación de los compromisos e indicadores.
- El Instituto de la Mujer cuenta con un importante programa de animación a la lectura y sensibilización. Este programa abarca diversas actividades como charlas, presentaciones de libros, cuentacuentos, y organiza de forma permanente los siguientes servicios de préstamo desde el Centro de Documentación y Biblioteca Luisa Sigea:
 - “La Mochila Viajera”, que es un servicio puesto en marcha en el año 2014 dirigido a niñas y niños de los recursos de acogida y los Centros de la Mujer, con el objetivo de acercarlos al mundo de la lectura y los libros, así como contribuir a que disfruten de momentos inmersos en las aventuras de todos los materiales que componen la mochila. La mochila viajera está compuesta por un lote documental que incluye libros dirigidos a niñas y niños de entre 2 y 16 años.
 - “La Maleta Viajera de la Mujer”, que es un servicio que pone a disposición de diferentes entidades de la región como asociaciones, Centros de la Mujer, entidades locales y bibliotecas públicas regionales, monografías y audiovisuales sobre prevención de violencia de género enfocados a la adolescencia fundamentalmente, coeducación y salud.
 - El Baúl de los Libros Viajeros es un servicio que comenzó en el año 2016 que tiene como objetivo crear pequeños recursos de lectura que se prestan a Centros Educativos de Primaria, dando prioridad a municipios

de zonas rurales. Incluye como recurso pedagógico una guía de lectura titulada Lectura y Valores para la Igualdad, que consta de varias guías pedagógicas.

- La Casa del Mar en calma, que consiste en material didáctico en forma de cuento para explicar con un lenguaje y metodología adaptados a la edad de las niñas, niños y adolescentes lo que significa ingresar en una Casa de Acogida.

Dentro de este programa de animación a la lectura cabe mencionar el punto de interés infantil del Centro de Documentación y Biblioteca Luisa Sigea, con el objetivo de ampliar la colección que forma parte de la Mochila viajera y fomentar la lectura entre las niñas y niños.

- De la misma manera, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha realiza campañas en redes sociales, destacando la campaña de “visibilidad lésbica”, la cual impulsa iniciativas para visibilizar y normalizar las diferentes orientaciones sexuales. Se han realizado diferentes acciones en Twitter y Facebook para dar a conocer la realidad que existe en nuestra sociedad y además la enriquece e impulsa valores relacionados con la igualdad y la tolerancia.
- Se ha creado en el Centro de Documentación y Biblioteca “Luisa Sigea” una sección temática y centro de interés LGTBI con perspectiva de género, que dispone de un punto de interés documental con esta temática en el que se exponen los recursos en los que se recogen las novedades y recomendaciones del momento, así como lecturas y audiovisuales sobre estas cuestiones.
- En relación a lo expuesto, el 17 de mayo, coincidiendo con el Día Internacional contra la LGTBIfobia, la Directora del Instituto de la Mujer participó en el acto de lectura del manifiesto, mostrando así el compromiso del Gobierno regional por la igualdad de derechos, trato y oportunidades con independencia de la orientación sexual e identidad de género. Este manifiesto ha sido una apuesta por el deseo de colaboración en el desarrollo

de una Ley para luchar contra la homofobia, lesfobia, transfobia, bifobia e interfobia.

- El Gobierno de Castilla-La Mancha, impulsado por el Instituto de la Mujer regional, ha elaborado un protocolo de actuación dirigido a menores sobre identidad y expresión de género con el que se pretende ofrecer en nuestra región una atención de calidad a las y los menores y adolescentes transexuales.

Para ello, se implementarán estrategias de coordinación y actuaciones conjuntas en sus respectivos ámbitos de actuación entre la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Consejería de Sanidad y el propio Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, como organismo encargado de velar por la aplicación en nuestra región del principio de transversalidad e igualdad de género.

- Dentro de las herramientas desarrolladas en materia de igualdad de género, dirigidas especialmente al ámbito educativo, se encuentran dos exposiciones itinerantes del Instituto de la Mujer:
 - Mujeres científicas. Es una exposición itinerante y divulgativa que intenta visibilizar y dar a conocer a las grandes mujeres investigadoras de la Historia de la Humanidad que fueron olvidadas. ES interesante para toda la población y especialmente para Centros de Educación Secundaria así como para Asociaciones de Mujeres.
 - Mujeres leyendo. Es un proyecto que contribuye a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres utilizando la lectura como herramienta para lograr dicha igualdad, y que fomenta la lectura y el arte a través de estas imágenes. Se pone a disposición de las entidades como Bibliotecas, Asociaciones y Centros de la Mujer entre otras.

✓ **Enseñanza universitaria.**

La Universidad de Castilla-La Mancha tiene un papel muy relevante en la sociedad de ahí que la ley de igualdad establezca entre las medidas activas la igualdad de trato y de oportunidades la enseñanza universitaria. Realiza las siguientes actuaciones: coordinación de las actividades relacionadas con la igualdad de género, así como la recopilación y análisis de los datos porcentuales de hombres/mujeres que existen en los diferentes estamentos de la universidad (estudiantes, personal de administración y servicios, personal docente e investigadora, así como los porcentuales de mujeres/hombres en las categorías más elevadas tanto en puestos de gestión como académicos).

La Universidad ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 12/2010, de manera que se han creado cátedras de estudios de género, se garantiza el acceso a la enseñanza universitaria de las mujeres con diferentes discapacidades y el fomento de las nuevas tecnologías para facilitar su integración académica.

De la misma manera se ha conseguido la representación equilibrada de mujeres y hombres en algunos órganos colegiados y comités de personas expertas de las universidades, así como el incremento de la participación de mujeres en el ámbito de la investigación, de la ciencia y de la tecnología.

Se han impartido cursos de postgrado y doctorados en estudios de género, así como institutos seminarios universitarios de estudios de la mujer, y estudios e investigaciones especializadas en la materia. Para ello, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha presta su apoyo a la realización de cursos de postgrado en materia de igualdad, colaborando en la difusión de los mismos:

- Master en prevención y tratamiento de la violencia de género.
- Máster de Igualdad de Género.
- V Foro UCLM social, organizado por la Fundación general de la Universidad de Castilla-La Mancha en la facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina.
- Curso de verano “La igualdad de género en el ordenamiento jurídico”.

También se han realizado trabajos y proyectos, entre otros:

- Violencia contra las mujeres: un enfoque jurídico
- La violencia de género en la formación universitaria: análisis de factores predictores.
- Phase: public health action for a safer europe.
- Leer en momentos difíciles. La lectura en la intervención con niños y niñas en situaciones de riesgo. Proyecto realizado por el centro de estudios para la promoción de la lectura y la lectura infantil, cuyo objetivo es proporcionar recursos educativos vinculados a la lectura para manejar las consecuencias de la violencia doméstica en las niñas y niños, tratando de reforzar las estrategias que les ayuden a conseguir el equilibrio en su desarrollo personal, familiar y social.

Por otra parte, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha ha firmado con la Universidad de Castilla-La Mancha un convenio de colaboración para la realización de acciones formativas en materia de igualdad, prevención y tratamiento de la violencia de género. Como consecuencia de ese convenio, y a través del Acuerdo entre las entidades locales implicadas y la Universidad, en el año 2014 han realizado prácticas de postgrado en los centros de la mujer, así como un encuentro internacional sobre igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Igualdad de trato y oportunidades en el empleo.

La Ley en el Título II de “Medidas activas para implantar la igualdad de trato y de oportunidades de hombres y mujeres” dedica su capítulo II a la “Igualdad de trato y oportunidades en el empleo”, dividiéndolo en tres secciones, la primera dirigida a la igualdad y conciliación en las empresas, la segunda al empleo público y la tercera específicamente dedicada al “Distintivo de Excelencia”.

El empleo es una prioridad incuestionable para el gobierno de la región en Castilla-La Mancha. El acceso de las mujeres al mercado de trabajo en condiciones de igualdad es el único camino para conseguir una integración plena de las mujeres en la sociedad. La autonomía económica se percibe como el pilar sobre el que se

sustenta la independencia de las mujeres, al proporcionarlas capacidad de subsistencia y autogestión de sus recursos. Aunque las mujeres se han incorporado de forma masiva al mundo laboral en las últimas décadas, este proceso no ha venido acompañado de un cambio estructural a nivel económico ni social, que confluya en el logro de unas condiciones de trabajo igualitarias entre hombres y mujeres.

La tradicional división patriarcal de los roles de género, que otorga al sexo masculino el acceso al mundo público y relega a las mujeres al ámbito privado supone el principal hándicap con el que han de enfrentarse las mujeres; ya que para acceder y mantenerse en empleos estables y de calidad primero han de asumir una gran cantidad de compromisos y responsabilidades respecto al ámbito familiar y doméstico que se les presume por el simple hecho de ser mujeres. Dado que los recursos comunitarios de atención y cuidado de personas dependientes son limitados, se hace imprescindible el impulso de medidas para instaurar una nueva cultura de corresponsabilidad, que con la participación de la administración pública y las entidades privadas, devengan en un reparto equilibrado de responsabilidades familiares entre hombres y mujeres, que permita conciliar de forma efectiva la vida personal, laboral y familiar para ambos sexos.

Los dos conceptos anteriormente enunciados “Empleo” y “Corresponsabilidad” juegan por tanto un papel prioritario en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, tal y como demuestra la especial relevancia que se les otorga en la elaboración y redacción de la Ley de Igualdad.

Así, en el mismo objeto de la Ley 12/2010, regulado en el artículo 1.3, se determina que los objetivos se perseguirán estableciendo, entre otras, medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y adoptando medidas de acción positiva para compensar las desigualdades.

De la misma manera, el artículo 4 contempla la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y familiar, fomentando la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de mujeres y hombres; el impulso a las empresas establecidas en la región, para la negociación con la representación sindical de planes de conciliación y de igualdad, así como las medidas dirigidas a la plena incorporación de las mujeres

al mercado de trabajo, atendiendo especialmente a aquellas mujeres que están en situación de vulnerabilidad; la protección de la maternidad como una función social necesaria para toda la sociedad, con asunción de los efectos derivados del embarazo, parto y lactancia; y la exigencia del cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación por razón de sexo en todas las actuaciones financiadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Para favorecer la implementación y desarrollo de la Ley en estas cuestiones, se dedican dentro del Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, 2011-2016 dos Ejes específicos: el Eje 2 de “Conciliación y corresponsabilidad”, que presenta medidas para implantar la arquitectura social adecuada para establecer la corresponsabilidad como principal estrategia de sostenibilidad humana y comunitaria; y el Eje 5 de “Autonomía Económica” que persigue fomentar la autonomía económica de las mujeres a través de la promoción de un empleo de calidad.

✓ Igualdad y conciliación en las empresas.

La Ley plantea diferentes medidas para incentivar el empleo femenino, tales como la aplicación de la transversalidad de género en las políticas de empleo, el aumento de la participación de las mujeres en el mercado laboral y el fomento de la actividad empresarial femenina y el autoempleo.

Del mismo modo, marca el apoyo a la contratación indefinida, a la contratación de mujeres en una posición de mayor vulnerabilidad, incentivos a empresas que proporcionen servicios y medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral o la promoción de planes de igualdad en empresas de entre 50 y 250 trabajadoras y trabajadores, ampliando así, la directriz de la norma estatal, que establece la obligatoriedad de negociar planes de igualdad en empresas que cuenten con un personal superior a 250 personas.

En estos tres años de vigencia de la Ley de Igualdad, son múltiples las acciones desarrolladas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el cumplimiento de las medidas anteriormente mencionadas, entre las que podemos destacar:

- Actuaciones desarrolladas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las empresas en cuanto al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Igualdad, con el objetivo de velar por el cumplimiento de las medidas contempladas en la Ley de Igualdad en materia laboral.
- La Consejería de Agricultura ha implantado a nivel normativo y mediante convocatoria de ayudas los incentivos al empleo femenino:
 - Formación para mujeres del medio rural a través de convocatorias específicas de subvenciones.
 - Actuaciones de información para dar a conocer e impulsar la cotitularidad de las explotaciones agrarias.
 - Concesión de ayudas económicas superiores para mujeres en las diferentes líneas de subvenciones para la creación de cooperativos y sociedades laborales.
 - Concesión de ayudas a la modernización de explotaciones.
 - Concesión de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultoras.
 - Ayudas a los planes de reestructuración y reconversión del viñedo.
 - Ayudas al sector vitivinícola para las inversiones destinadas a mejorar las condiciones de producción y/o comercialización.
 - Ayudas para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas y el fomento de la calidad agroalimentarias (FOCAL).
 - Ayudas al sector vitícola para las inversiones destinadas a mejorar las condiciones de producción y/o comercialización 2014.
- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas introduce medidas para la contratación pública a través de la Resolución de 19/10/2016, de la Secretaría General de hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación de la Instrucción del Consejo de Gobierno de 18/10/2016, sobre la inclusión de las cláusulas sociales, de perspectiva de género y medioambientales en la contratación del Sector Público Regional.

Son medidas de establecimiento de condiciones especiales de ejecución de los contratos que celebre, relacionados con la empleabilidad de las mujeres, pudiendo establecerse en los pliegos de cláusulas administrativas

particulares la preferencia en la adjudicación de contratos, a empresas que hayan adoptado medidas tendentes a eliminar cualquier discriminación laboral, a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

- La Consejería de Bienestar Social, a través de los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos, incluyen medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- El Sescam incorpora en todos sus pliegos la instrucción de Consejo de Gobierno de 18/10/2016: “la empresa contratista está obligada en la elaboración y presentación de todos los informes, escritos, recogida de datos, estadísticas, etc., que se deriven de la ejecución del contrato, a incorporar la perspectiva de género, emplear un lenguaje no sexista y utilizar imágenes igualitarias y no estereotipadas de mujeres y hombres en cualquier folleto, guía, cartel o contenido de difusión”.
- La Consejería de Economía, Empresas y Empleo ha realizado medidas de incentivación al empleo femenino:
 - selección de las mujeres como colectivo prioritario para los programas públicos de formación y empleo. Dicha participación se ha incrementada en este último trienio de forma considerable.
 - impartición de un módulo de formación de perspectiva de género de 10 horas de duración en todos los talleres de empleo.
 - La Orden de 28/12/2016, por la que se regulan las bases del Plan de Empleo 2017, determina que las entidades beneficiarias de este programa de empleo deben contratar con mujeres víctimas de violencia de género un mínimo de 15% de las plazas de libre disposición para la entidad.El Decreto 213/2015 regula específicamente la concesión de ayudas para la transformación en indefinidos de los contratos de formación y aprendizaje para jóvenes sin cualificación y contratos en prácticas dirigidos a personas jóvenes desempleadas que tengan una cualificación profesional. La

transformación en indefinidos que reúnan las condiciones establecidas en este Decreto se subvencionan con un incremento de cuantía cuando la persona contratada sea mujer que tenga la condición de víctima de violencia de género.

-Atención a la mujer emprendedora con un servicio de asesoramiento, formación y tutorización, dirigido a sus necesidades específicas, poniendo especial acento en las mujeres víctimas de violencia de género.

-convocatorias para garantizar el acceso al empleo de personas desempleadas mayores de 55 años, adoptando medidas de discriminación positiva en favor de este colectivo.

-Orden de 22/09/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se instituye el Premio al Mérito Empresarial de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su concesión. La finalidad de estos premios es distinguir públicamente a aquellas empresas que, de manera notable y extraordinaria, hayan contribuido al desarrollo de la actividad económica en Castilla-La Mancha, sirviendo de ejemplo en sus ámbitos específicos y contribuyendo a la mejora de la competitividad, con un enfoque socialmente responsable.

Una de las modalidades de este Premio es la distinción a la mujer empresaria, formando parte el Instituto de la Mujer de la comisión de valoración.

- La Universidad de Castilla-La Mancha concede preferencia en la adjudicación a las empresas que acrediten la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género en situaciones de persistencia en el empate.
- El Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha, en lo que respecta a la selección de candidaturas o provisión de plazas, la Ley 3/2000 de 26 de mayo, de creación del organismo y el convenio colectivo establecen el sistema de reclutamiento atendiendo en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se desarrollan a través del reglamento de la comisión de contratación.

- También desde el Instituto de la Mujer se realizan diversas actuaciones que tienen por finalidad la consecución de la igualdad y conciliación en las empresas. Dentro de estas actuaciones podemos destacar:
 - A través de su Red Regional de Centros de la Mujer, se impulsan servicios que animan, informan, asesoran y apoyan a las mujeres que desean crear, consolidar o mejorar su propia empresa; a la vez que intentan fortalecer el tejido empresarial femenino a través del asociacionismo.
 - Realización de jornadas dirigidas a las empresas para la elaboración de planes de igualdad. Se ha realizado un encuentro empresarial “Networking para crear y consolidar nuevas oportunidades a través de la igualdad”.
 - Por otra parte, se fomenta la organización y participación en ferias, espacios de intercambio de experiencias y contactos tanto empresariales como comerciales, con el objetivo de seguir apoyando al autoempleo y el emprendimiento empresarial de las mujeres.
 - Se han realizado actuaciones de asesoramiento y fomento del autoempleo en aquellos Centros de la Mujer que disponen de área laboral dotando a las mujeres de las estrategias necesarias para su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral. Se constituyen como estructuras mediadoras, entre la oferta y la demanda, que intentan disminuir la segregación ocupacional y eliminar las barreras culturales en el mundo empresarial.
 - Asimismo, con la finalidad de seguir promoviendo la iniciativa empresarial de las mujeres se ha firmado un convenio en el año 2014 con la Escuela de Organización Industrial (EOI) para el “Impulso del proyecto mujeres emprendedoras e innovadoras en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha” que nace con el objeto de llevar a cabo un programa de consultorías y asesoramiento destinado a mujeres emprendedoras de la región. Este proyecto está incluido dentro del Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas-Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- La ley regional establece asimismo medidas para fomentar la igualdad de oportunidades en la negociación colectiva y el dialogo social a través de la formación en igualdad de los agentes sociales y económicos, la elaboración de materiales de buenas prácticas o el asesoramiento técnico a las empresas que no vengan obligadas a realizar planes de igualdad para que puedan afrontar su elaboración voluntaria con mayor facilidad.
- Concesión de ayudas para la elaboración y puesta en marcha de planes de igualdad en aquellas entidades de Castilla-La Mancha que cuenten con una plantilla no inferior a 25 y no superior a 250 personas trabajadoras, con la finalidad de contribuir a promover valores igualitarios y no discriminatorios en el ámbito empresarial y laboral, así como de fomentar la conciliación de la vida laboral con la vida personal.
- Concesión de ayudas para la implantación de planes de igualdad municipales dirigidos a su propio personal o planes estratégicos de igualdad en su ámbito territorial.
- Convocatoria de subvenciones para disminuir las desigualdades en el ámbito laboral en todos sus ámbitos, y contribuir en la consecución de la igualdad de género mediante proyectos dirigidos a fortalecer el acceso de las mujeres a los recursos económicos, así como a promover la práctica del mentoring o tutelaje, proyectos dirigidos a promover valores igualitarios y no discriminatorios en el ámbito empresarial y laboral, los que faciliten la corresponsabilidad como principal estrategia de sostenibilidad humana y comunitaria.
- Concesión de subvención a Fundación Mujeres dentro del programa operativo de inclusión social y economía social del Fondo Social Europeo, para la realización del proyecto DANA, teniendo por objetivo la intervención de carácter integral contra la discriminación por razón de sexo y fomento del empleo de las mujeres. Con este programa se ha desarrollado un servicio de apoyo y acompañamiento a mujeres para el acceso al empleo y autoempleo, servicio de asesoramiento y formación a estructuras y organizaciones del mercado laboral para la integración del principio de igualdad de igualdad en su gestión, así como el observatorio de igualdad y empleo.

- Concesión de subvención a la Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes dentro del programa operativo de inclusión social y economía social del Fondo Social Europeo, para la realización del proyecto Operación ADELANTE. Este proyecto comprende un conjunto de actuaciones que tiene como objetivo promover la integración socio-laboral de mujeres de colectivos vulnerables a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género, la conciliación de la vida personal y familiar, evitando la discriminación múltiple.

✓ Igualdad y conciliación en el empleo público.

La Ley establece que las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha han de desarrollar las medidas necesarias para que mujeres y hombres alcancen condiciones de igualdad efectiva en el acceso y promoción al empleo público, estableciéndose a través de la negociación colectiva un catálogo de medidas efectivas para garantizar la igualdad retributiva, para la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los puestos, cuerpos y categorías, y para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral o profesional. Se hace especial incidencia en la promoción de la carrera profesional de las mujeres, la elaboración de los correspondientes impactos de género en los procesos selectivos, los planes de igualdad en la función pública, así como las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el empleo público y durante los períodos de embarazo, maternidad y paternidad.

También se hace mención específica al embarazo, maternidad y paternidad, en el que, además de reconocer la función social de la maternidad, se establece la necesidad de garantizar la protección de la salud y la seguridad de las empleadas públicas, estableciendo una serie de garantías relacionadas con las retribuciones, permisos y vacaciones.

En estos tres años de vigencia de la Ley de Igualdad, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha han realizado diversas medidas, que se pueden agrupar en los siguientes bloques:

- Igualdad en el empleo del sector público

La aprobación de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, ha supuesto un avance en la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres. Incorpora una medida de discriminación positiva en caso de empate a favor del sexo menos representado con el objetivo de garantizar que el acceso a un empleo público responda al principio de igualdad y favorezca la incorporación de la mujer y el hombre a los sectores de actividad donde esté menos representado. (Artículo 52.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha).

La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, ha adoptado medidas que favorecen la igualdad en el sector público:

- Reserva de un mínimo del 50% de las plazas convocadas para el Máster Superior en Dirección y Gerencia Pública, para su adjudicación a aquellas empleadas públicas que lo soliciten y reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Elaboración del informe de Evaluación de Impacto de Género en las convocatorias de los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos de personal funcionario y laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para garantizar el acceso al empleo público a través de procesos selectivos en los que puedan participar tanto los hombres como las mujeres, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, para ingresar en los distintos Cuerpos de personal funcionario y laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y cubrir aquellos puestos que resulten necesarios.
- Inclusión de temario en materia de igualdad de oportunidades en los procesos de selección, de tal manera que se asegure que todas las personas que acceden a un empleo público conocen la realidad de la igualdad de género, lo que permitirá su educación y sensibilización en esta materia.

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha elabora, actualiza y publica los materiales didácticos en materia de igualdad de oportunidades requeridos para el acceso a cualquier empleo público. Dicho material se encuentra publicado permanentemente en el Portal de Empleo Público, desde donde cualquier persona lo puede descargar.

- Planes de igualdad en la función pública.

La ley regional se recoge el mandato dirigido a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de elaborar Planes de igualdad en la función pública. Para desarrollar el contenido de esta materia, por Resolución de 21/02/2011 se acuerda el depósito y se dispone la publicación del Acuerdo de la mesa general de negociación de 19 de enero de 2011, por el que se aprueba el Plan de Igualdad de Oportunidades para empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siendo publicado en el DOCM nº 42 de 2 de marzo de 2011 y que contempla el acceso al empleo, la promoción, la formación, la igualdad retributiva, la conciliación de responsabilidades profesionales y familiares, la formación específica en materia de igualdad entre mujeres y hombres, la prevención del acoso sexual y del acoso relacionado con el sexo, así como criterios y mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto de género que tengan las actuaciones desarrolladas. Este documento convirtió a Castilla-La Mancha en la primera Comunidad Autónoma en tener un plan de estas características consensuado con los agentes sociales.

- Conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el empleo público.

Las políticas de conciliación de la vida familiar y laboral tienen un carácter transversal y afectan a todos los ámbitos de las condiciones de trabajo de los empleados/as públicos, entre otros, permisos y licencias, excedencias, sistemas de provisión, ayudas sociales, flexibilización de horarios, entre otros. Para dar cumplimiento a estas medidas la Junta de comunidades ha puesto en marcha, además del citado Plan de Igualdad, las siguientes actuaciones:

-Creación de la Comisión de Igualdad mediante Decreto 75/2016, ya mencionada anteriormente.

- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la EAR establece los requisitos vía formación para diseñar planes de igualdad en la Administración, implantación de la metodología on line para formar un mayor número de personas en materia de igualdad de oportunidades, elaboración, actualización y publicación de los materiales didácticos en materia de igualdad de oportunidades requerido para el acceso a cualquier empleo público y exigencia de su conocimiento en los procesos de selección.

- otorgar preferencia, en al menos dos cursos de los solicitados, a quienes se incorporen después de un permiso de maternidad, paternidad o excedencia por cuidado de familiares y cumplan determinadas condiciones, con el fin de actualizar conocimientos, y garantizando que los permisos de maternidad, paternidad o excedencia por cuidado de familiares, no supongan un obstáculo para la promoción profesional.

-Reconocimiento de derechos de conformidad con lo dispuesto en el Plan Concilia, aprobado por la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de 29/01/2008, el cual supuso un avance y un punto de inflexión, estando vigente en la actualidad.

-flexibilización de los horarios de trabajo e implantación del teletrabajo mediante Decreto 57/2013, de 12/08/2013, como medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el empleo público.

-aplicación efectiva de lo dispuesto en la Ley 4/2011 del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en todo lo relacionado con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el empleo público, así como en los supuestos de embarazo, maternidad y paternidad.

- Embarazo, maternidad, paternidad.

La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de sus Órdenes e Instrucciones, ha adoptado diversas medidas promoviendo las condiciones que eviten los efectos negativos que el embarazo y la propia

maternidad puedan tener en los derechos de las mujeres, garantizando la salud y seguridad de las trabajadoras embarazadas y las que se encuentren en período de lactancia, así como garantías relacionadas con las vacaciones, permisos, percepción de haberes, etc.

- se garantiza que cuando el período de vacaciones coincida con una incapacidad temporal derivada del embarazo, parto o lactancia, con las situaciones de riesgo durante el embarazo, con los permisos de maternidad y paternidad, el personal tiene derecho a disfrutar de las vacaciones en fecha distinta, aunque haya terminado el año natural al que correspondan.
- abono del 100% de los haberes en el caso de baja médica por maternidad o por embarazo de riesgo.
- cuando las circunstancias lo requieren, previo informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, se adapta el puesto o, en su caso, se procede a la declaración de situación de riesgo por embarazo, lactancia, ...
- reconocimiento del derecho a realizar pruebas extraordinarias cuando como consecuencia de la maternidad no sea posible la realización de las pruebas en los llamamientos ordinarios de los procesos selectivos.
- reconocimiento del derecho a la lactancia natural materna en todos los centros de examen, en condiciones adecuadas, para asegurar que en el acceso a un empleo público la maternidad no sea un obstáculo directo.

La Consejería de Sanidad considera que las medidas adoptadas por la Administración regional suponen una mejora de los indicadores de salud poblacional, y se ha realizado formación de parentabilidad positiva.

El Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha realiza medidas de conciliación de la vida personal, profesional y familiar, recogidas en el Convenio Colectivo. A tal efecto, existen comisiones y procedimientos por los que se analizan y atienden las peticiones de conciliación. No obstante, por la

naturaleza del trabajo de los medios de comunicación no siempre es posible atender a las necesidades de conciliación.

✓ Distintivo de Excelencia.

El Distintivo de excelencia aparece como una medida para incentivar el empleo femenino, que se concede a las empresas que acuerden con la representación legal del personal planes de igualdad y conciliación, acciones de responsabilidad social y los ejecuten.

- El 7 de febrero de 2013 se aprobó el Decreto por el que se regula el procedimiento de concesión del Distintivo de Excelencia en igualdad, conciliación y responsabilidad social empresarial. El Instituto de la Mujer convoca anualmente el Distintivo de Excelencia en igualdad, conciliación y responsabilidad social empresarial.

Dicho “Distintivo” tiene la finalidad de reconocer públicamente la labor desarrollada por empresas radicadas en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, estimulando así la implantación de políticas igualitarias en los ámbitos empresarial y laboral.

En la aplicación de los criterios de evaluación, se tienen en cuenta los siguientes parámetros:

-modos de llegar al equilibrio entre hombres y mujeres empleados y en las distintas categorías.

-promoción interna en los niveles en los que las mujeres están en menor proporción que los hombres.

-la garantía de la igualdad retributiva

-prevención y compromiso de un ambiente laboral libre de acoso sexual y acoso moral por razón de género.

-apoyo explícito a las mujeres desempleadas víctimas de violencia de género.

-medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

-compromiso de una publicidad no sexista.

-prevención de la salud laboral del personal, atendiendo a las consecuencias derivadas de las diferencias biológicas de mujeres y hombres.

-reserva de plazas para mujeres en situación de vulnerabilidad

-fomento de empleo de mujeres jóvenes

-realización de cursos de formación durante la jornada laboral

-presencia de mujeres en los órganos de gobierno y administración de la empresa.

La acreditación del “Distintivo de Excelencia” en igualdad, conciliación y responsabilidad social empresarial se realiza a través de un certificado y en una placa acreditativa del mismo.

- El Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha y varios profesionales cuentan con premios sobre la responsabilidad social empresarial, Premios a la labor del programa de responsabilidad social corporativa ManchaT y a algunos de sus programas y profesionales.
- La Universidad de Castilla-La Mancha cuenta con el Vicerrectorado de estudiantes y responsabilidad social que es el órgano colegiado unipersonal al que corresponden, entre otras competencias, el desarrollo de los planes de responsabilidad social y fomento de valores como la igualdad y la solidaridad.

Concretamente desarrolla actividades en materia de responsabilidad social y fomento de valores solidarios, de defensa de la igualdad y la integración, de impulso del voluntariado, así como la celebración de los convenios y líneas

de actuación que repercutan de manera positiva no solo en la comunidad universitaria sino también la sociedad en su conjunto.

La Universidad otorga preferencia en la adjudicación de los contratos a las empresas poseedoras de distintivo de excelencia en igualdad, conciliación y responsabilidad social empresarial.

El Vicerrectorado de estudiantes en su competencia sobre responsabilidad social ha llevado a cabo las siguientes acciones:

- elaboración de un protocolo de actuación frente al acoso sexual, al acoso por razón de sexo, al acoso discriminatorio y frente a todas las formas de acoso y violencia en la UCLM

- cooperación al desarrollo y responsabilidad social

- voluntariado

Salud y Bienestar

La Ley en el Título II de “Medidas activas para implantar la igualdad de trato y de oportunidades de hombres y mujeres” dedica su capítulo III a la “Salud y Bienestar”.

Salud y Bienestar son dos conceptos intrínsecamente relacionados. El campo de la salud es un ámbito especialmente sensible y decisivo en la percepción del bienestar de las personas. Esto ha llevado a ampliar el concepto de salud como el “estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades” (OMS: 1946).

En la mayoría de los casos las diferencias existentes entre los sexos en cuanto a salud y enfermedad, a las apreciaciones subjetivas sobre el propio bienestar e incluso en la atención socio-sanitaria prestada desde las administraciones públicas, se deben prioritariamente a cuestiones sociales atravesadas por el género. Cuando dichas diferencias no son tenidas en cuenta éstas se transforman en desigualdades, que derivan generalmente en discriminaciones hacia las mujeres.

Para facilitar la implementación de las cuestiones anteriormente planteadas, el Plan estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, articula en su Eje 7 “Salud y Calidad de Vida” 7 objetivos estratégicos, y 33 medidas con el objeto de mejorar la salud integral y la calidad de vida de las mujeres a lo largo de todo su ciclo vital.

El peso de la puesta en marcha de actuaciones concretas en estos tres años de aplicación de la Ley de Igualdad al que este informe se refiere, ha recaído en la Consejería de Sanidad, el SESCOAM, y el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

- ✓ El SESCOAM cuenta con actuaciones específicas y personal especializado en materias transversales de igualdad de género.

En el ámbito de atención primaria, mediante programas de educación para la salud, se proporciona información en materias que de forma transversal abordan cuestiones de igualdad de género.

Igualmente, de forma similar, existe una “consulta joven” que proporciona al conjunto de usuarios de la salud del área, abordando también de forma transversal aspectos relacionados con la igualdad de género y prevención contra el acoso por razón de sexo.

- ✓ La Consejería de Sanidad incorpora la perspectiva de género en sus planes, estudios e investigaciones. Para ello, reduce la discriminación por razón de género en los programas preventivos y asistenciales, y aborda el tema de la transexualidad en el sistema sanitario.

Para garantizar el derecho a la protección de la salud de las mujeres, realiza campañas de información a la población sobre los riesgos para la salud, y realiza actuaciones preventivas en grupos de riesgo.

La participación de las mujeres en los órganos colegiados de la sanidad pública permite contemplar su perspectiva en los planes y actuaciones.

Destaca la participación equilibrada de hombres y mujeres en el Consejo de salud y Consejos de Dirección.

Las actuaciones desarrolladas para dar cumplimiento de lo establecido en la Ley 12/2010, se pueden clasificar en:

✚ Las que tienen por finalidad incorporar la perspectiva de género en la salud, entre las que se puede destacar:

- Elaboración de presentaciones con contenidos de educación sanitaria para las pantallas de las salas de espera del SESCOAM con incorporación de enfoque de género con el objetivo de optimizar los recursos didácticos y estructuras en la integración de la perspectiva de género en el conjunto de la acción pública regional.
- Consideración del enfoque de género en las de campañas de prevención de enfermedades con el objetivo de cambiar los estereotipos sexistas en los soportes publicitarios y materiales de difusión. Por ejemplo, en la imagen de la cartelería y demás elementos de apoyo de la campaña dirigida a concienciar a la ciudadanía de la necesidad y beneficios de la vacunación en aquellas personas en que está indicada, se tratan las figuras masculina y femenina en situación de igualdad. Por otra parte, se presta especial atención a la captación de las mujeres puesto que presentan mayores tasas de incidencia (55% de casos en mujeres frente a 45% en varones).
- Desagregación en función de la variable sexo en los análisis y estadísticas sanitarias correspondientes a las enfermedades declaradas por los profesionales sanitarios y los programas de detección precoz. Este procedimiento permite identificar las enfermedades que afectan con más incidencia a la mujer con el fin de articular medidas dirigidas a promover la igualdad en el sistema de salud.
- Adelanto del momento de la toma de muestras de sangre capilar del talón del recién nacido para análisis (48-72 primeras horas) en el protocolo del programa de detección precoz de enfermedades congénitas endocrinas y metabólicas. Además de la justificación

científica y clínica de esta medida, el que la toma de muestra se lleve a cabo cuando la madre aún está ingresada en el hospital, evita el desplazamiento al dispositivo asistencial de ésta con el bebé en la etapa puerperal para realizar la extracción de sangre, precisamente en un momento en que la mujer necesita reposo tras el parto.

- Adelanto del momento de realización de la prueba de otoemisiones acústicas en el protocolo del programa de detección precoz de la hipoacusia neonatal. Además de la justificación científica y clínica de esta medida, el que la prueba se lleve a cabo cuando la madre aún está ingresada en el hospital, evita el desplazamiento al dispositivo asistencial con el bebé en la etapa puerperal para realizar la prueba, en un momento en que la mujer necesita de los cuidados tras el parto.
- En el contexto del calendario vacunal se ha incorporado el uso de vacunas hexavalentes que presentan como ventaja un menor número de pinchazos y de visitas al consultorio. De este modo la mujer que trabaja fuera de casa y que suele ser quien se responsabiliza de las visitas médicas de los hijos e hijas no se ve obligada a ausentarse del trabajo o pedir permisos.

✚ Las que tienen por finalidad garantizar el derecho a la protección de la salud de las mujeres, prestando especial atención a sus ciclos vitales y necesidades específicas por razón de sexo:

- La Dirección General de Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria ha puesto en marcha la Escuela de Salud y Cuidados de Castilla-La Mancha que consta de diferentes aulas donde aborda problemáticas específicamente femeninas, tales como el cáncer de mamá o las fibromialgias y oferta guías informativas, eventos, asociaciones a las que acudir, o documentos informativos de interés.

- También a través de esta Escuela de Salud y Cuidados se ofrece, por ejemplo, una Guía de Personas Cuidadoras en la que se presentan las consecuencias que tiene sobre la salud física y psíquica de las personas, el ejercicio continuado del rol de persona cuidadora, papel asumido principalmente por las mujeres. Redactada con un lenguaje inclusivo, traslada un mensaje inequívoco de reconocimiento y visibilización de la ardua tarea que supone el cuidado de un familiar dependiente.
- La Promoción de la Salud se considera como un instrumento complementario de la asistencia sanitaria. Es una estrategia clave para la mejora de la salud y la calidad de vida. Se aborda desde una perspectiva compatible con el hecho de desarrollar habilidades personales que permitan abordar las necesidades concretas que presentan los diferentes colectivos poblacionales. La propia filosofía de la Promoción de la salud implica el empoderamiento de la ciudadanía en el cuidado de su salud y como consecuencia, la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres por razón o motivos de salud.
- En el contexto de la Promoción de la salud y la Prevención de la enfermedad en el área de salud de la mujer se incluyen actividades y programas destinados a mejorar el nivel de salud de las mujeres castellano-manchegas.
 - Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama: Realización de un examen mamográfico con carácter bienal a las mujeres de edades comprendidas entre 45 y 69 años de edad. Además de diferente material informativo sobre los beneficios y riesgos del cribado disponible a través de la página web del gobierno de Castilla-La Mancha, éste programa incorpora aspectos relacionados con la igualdad de género en la forma de acceso a las unidades de exploración, ya que se facilita a las mujeres del área rural el desplazamiento en un autobús. Esta medida evita la dependencia de las mujeres más

mayores de sus familiares para el traslado. También se envía una información previa a la carta de cita directamente al domicilio para evitar desigualdad en aquellas mujeres que no dominan las nuevas tecnologías.

-Guía de salud sobre hábitos saludables de la mujer en el climaterio: Disponible en la web del gobierno de Castilla-La Mancha y dirigida a informar sobre la prevención de la sintomatología propia de la etapa del climaterio así como a proporcionar consejos para el desarrollo de hábitos de vida saludables en esta etapa de la vida.

-Portal Joven de Salud: A través de la Internet, está disponible para consulta y descarga materiales informativos dirigidos a la prevención de riesgos para la salud en esta etapa de la vida: Relaciones sexuales, enfermedades de transmisión sexual, piercing y tatuaje, higiene corporal, etc...

Las que tienen por finalidad garantizar las medidas de protección de la salud recogidas en el artículo 46, se cita de manera expresa las que tienen por finalidad atender a colectivos de mujeres con mayor riesgo para su salud con la creación de programas educativos y preventivos, citando a determinados colectivos entre los que se encuentran las mujeres víctimas de violencia de género así como las prostitutas. Asimismo se recoge en este artículo la formación específica en prevención, detección y tratamiento de las mujeres víctimas de violencia de género que han de recibir todos los trabajadores del servicio público de la sanidad.

- Formación específica para favorecer la erradicación de todas las formas de violencia de género contra las mujeres preservando su integridad y la dignidad de las mismas. Se han llevado a cabo diferentes actuaciones en esta área:
- Se ha puesto a disposición de los profesionales sanitarios un Protocolo de atención a las víctimas de violencia de género.

- A través de la Historia clínica informatizada en Atención primaria (Turriano), se han facilitado instrumentos de despistaje de las formas de violencia de género y malos tratos.
- Incorporación en el plan de Formación del SESCO de cursos de sensibilización de profesionales sanitarios en materia de violencia de género.

Las que tienen por finalidad fomentar una maternidad responsable y libremente decidida:

- Formación de los profesionales sanitarios en materia de parentalidad y paternidad positiva a través de la plataforma on-line de la Estrategia Nacional de Promoción de la Salud.
 - Impulso de los grupos de madres para promoción de la lactancia materna.
 - Consejos para madres cuya opción es la alimentación con biberón.
 - En las maternidades de los hospitales públicos de la región se permite el acompañamiento de la mujer por su pareja o un familiar en el paritorio.
- ✓ El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, para la aplicación de la Ley de Igualdad y la incorporación de la perspectiva de género en la salud y el bienestar ha desarrollado diversas actuaciones que pretenden mejorar la salud integral, el incremento de la práctica deportiva y la mejora de la calidad de vida de las mujeres:
- Se ha trabajado en el protocolo de mutilación genital femenina en colaboración con las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes, la de Bienestar Social y la de Sanidad; con Médicos del Mundo; con la Fundación Kirira; y con el Departamento de Estudios e Investigación de la Universidad de Alcalá de Henares, que se ha encargado de elaborar el estudio para la elaboración del protocolo.

- Exposición itinerante “Mujer y deporte”. Es un proyecto con la finalidad de promover el acceso de las mujeres a las actividades deportivas en condiciones de igualdad con los hombres. Pretende reflejar una imagen positiva de las mujeres en el deporte exenta de estereotipos.
- Jornada: “Mujer y deporte: la promoción de la actividad física en la mujer”, celebrada en el año 2014 por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha en colaboración con la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura. La formada estuvo dirigida a las personas interesadas en el mundo de la actividad física y el deporte, con la finalidad de mejorar el nivel de salud de las mujeres a través de la práctica deportiva, y favorecer así su calidad de vida.
- Jornada: “Mujer, psicología y salud”, dirigida a profesionales de servicios sociales, sanitarios y de los Centros de la Mujer, para sensibilizar e informar sobre género y salud de las mujeres, intervención psicológica desde los Centros de la Mujer, y los trastornos de comportamiento alimentario en las adolescentes.
- Il carrera de la mujer solidaria, celebrada en el año 2014 por la Asociación para el Desarrollo de la Actividad Deportiva ADA con la colaboración del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Con esta actividad se pretende fomentar la participación de la mujer en la práctica deportiva como medio para mejorar su calidad de vida y colaborar en la concienciación social de los valores de igualdad y contribuir a la integración plena de la mujer.

Medios de comunicación e imagen de las mujeres en la publicidad.

Se encuentra recogido en el Capítulo IV del Título II de la Ley 12/2010, donde se recogen las directrices que deben seguir los medios de comunicación en el tratamiento de la imagen de mujeres y hombres, así como las obligaciones que tiene la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en cuanto a velar por su cumplimiento, promover la formación en género y asesoramiento a los medios de comunicación.

Las entidades sobre las que recae el peso para el cumplimiento de este principio son fundamentalmente el Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha y el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Existe un convenio de colaboración entre el Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha y el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, firmado el 18 de enero de 2016 con una duración bienal (2016-2018), donde se recoge la elaboración de un código deontológico con los medios de comunicación para promover una comunicación no sexista, igualitaria e inclusiva. Este Ente Público velará para que la imagen que de las mujeres se transmita sea igualitaria, plural y no estereotipada en función de género, y no emitirá ni editará publicidad que fomenta o induzca a la prostitución de mujeres.

El Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha es miembro de la Asociación para la autorregulación de la comunicación comercial, entidad que se encarga de gestionar el sistema de autorregulación publicitario español, y que además cuenta con el distintivo de igualdad en la empresa a efectos de publicidad en el año 2016, así como el certificado de responsabilidad social corporativa de autocontrol.

Todos los spots emitidos pasan por autocontrol y el equipo de peritos no ha identificado ningún spot que incumpla la ley de comunicación audiovisual.

El Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha cuenta con dos importantes documentos que fueron aprobados por parte de la Dirección general y la representación sindical el 13 de mayo de 2016: recomendaciones para el tratamiento informativo de casos de violencia machista, y el Decálogo de buenas prácticas sobre contenidos para evitar la visión y el lenguaje sexista. Ambos documentos se encuentran publicados en el portal de transparencia de cmmedia.es

Dicho Ente también realiza formación a sus empleadas y empleados.

La prevención de la discriminación por razón de sexo en los medios de comunicación social públicos se encuentra regulada a través de la aplicación del convenio colectivo, del plan de igualdad y del comité y reglamentos de contratación.

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, a través del Centro de Documentación y Biblioteca “Luisa Sigea” presentó la obra del periodista José María Calleja *Cómo informar sobre la violencia machista*. En dicha obra se plantea que el periodismo debe asumir su papel en la sociedad informando del terror de la violencia, no reproduciendo el lenguaje machista heredado y llamando a las cosas por su nombre.

De la misma manera, tanto la página web del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, como las redes sociales utilizadas, transmiten una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad.

PROPUESTAS

- ✓ En materia de igualdad de trato y oportunidades en la educación:
 - Valoración y méritos de los estudios de género a efectos de la evaluación de la actividad docente e investigadora.
 - Que los materiales curriculares y libros de texto carezcan de prejuicios culturales, estereotipos sexistas o discriminatorios.
 - Representación equilibrada de mujeres y hombres en todos los órganos colegiados y comités de personas expertas de las Universidades.
 - Incluir asignatura en el currículo escolar en materia de igualdad y prevención de género de género, educación afectivo-sexual y convivencia y corresponsabilidad.
 - Incluir la perspectiva de género en los procedimientos de elección y orientación profesional.
 - Implementación de mejoras en el currículo educativo que contemplen valores de forma transversal en igualdad y coeducación.

- Incluir en el plan general de actuación y formación del servicio de inspección educativa de Castilla-La Mancha una actuación dirigida a supervisar los materiales curriculares en relación a la igualdad y no discriminación por razón de sexo, así como formación específica en materia de coeducación.
- Reforzar la formación específica a las personas responsables de cada centro educativo.
- Elaboración de un plan específico de formación para los centros para promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Diseñar un espacio de encuentro en cada provincia para el intercambio de experiencias.
- Seguimiento del grado de implicación de la comunidad educativa y su repercusión en las aulas.
- Seguimientos de los materiales elaborados.
- Diseño del pilotaje a centros en los que se va a implantar el nuevo currículo.
- Máxima difusión de la ley para asegurar que existan en todos los consejos escolares de los centros educativos, personas responsables de impulsar medidas educativas y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.
- Regular las figuras de responsable de coeducación y en el seno del consejo escolar, la persona responsable de impulsar medidas para fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género establecidas en la Ley de igualdad.
- Promover acciones de formación específica de las personas responsables de coeducación y la persona responsable de impulsar medidas para fomentar la igualdad real y la prevención de la violencia de género.
- Impulsar la formación permanente del profesorado en materia de igualdad de oportunidades y análisis de género.
- Realizar actividades de sensibilización y formación en materia de igualdad dirigidas a la comunidad con especial incidencia en las Asociaciones de Madres y padres y Consejos Escolares.
- Visibilizar las buenas prácticas de la comunidad educativa.

- Fomentar que los consejos escolares propicien acciones en pro de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - Incluir en el informe anual sobre iniciativas adoptadas en educación para el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, las actuaciones realizadas por los consejos escolares de la localidad.
 - Desarrollar una visión inclusiva en la estructuración de las actividades extracurriculares que permita a niñas y niños participar en ellas de manera igualitaria
- ✓ En materia de igualdad de trato y oportunidades en el empleo:
- Impulsar un Plan de igualdad de Oportunidades para empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante la negociación con los Sindicatos.
 - Actualización del Plan Concilia para atender a las necesidades, así como aclarar algunos aspectos y su aplicación al ámbito del régimen del personal sanitario.
 - Mayor difusión y promoción de los incentivos al empleo femenino entre los agentes sociales.
 - Ejecutar en mayor medida los objetivos y las acciones diseñadas.
 - Fomentar oportunidades económicas y laborales en el medio rural para las mujeres.
 - Aplicar en enfoque integrado de género en las acciones, planes y actuaciones de todas las Consejerías.
 - Tener en cuenta en los contratos en los que proceda y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, las condiciones especiales de ejecución como la preferencia en la adjudicación que señala la Ley de Igualdad.
 - Controlar la patologización excesiva del embarazo.
- ✓ En materia de salud y bienestar:

- Mejorar la explotación de datos que permita obtener desagregados los datos por sexo.
- Revisar la inclusión de datos en todas las estadísticas.
- Analizar y tratar los datos de manera que sea relevante para determinar aspectos como prevalencia de enfermedades.
- Sensibilización del personal sanitario en la distinción del sexo/género.

IV.5. APLICACIÓN DEL TÍTULO III DE LA LEY

“Medidas contra la discriminación por razón de sexo”

El Título III de la Ley 12/2010 da una definición del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, regula las medidas de prevención del acoso sexual y por razón de sexo que se han de llevar a cabo por las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha, la prevención de la discriminación retributiva, código de buenas prácticas para combatir la discriminación retributiva, y las medidas administrativas contra la discriminación por razón de sexo.

La Ley establece el concepto de acoso sexual como cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. Partiendo de esto, las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha deben garantizar la prevención del acoso sexual y acoso por razón de sexo.

- ✓ En el SESCOAM se desarrollan diversas medidas para la consecución de lo dispuesto en este Título III:

-para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, está en funcionamiento el **Plan Perseo**, que es una práctica de declaración de episodios violentos de cualquier índole, bien por parte de usuarios como de

otros profesionales de los centros sanitarios., en los que se incluye potenciales acosos o agresiones por razón de género.

- la prevención de la discriminación retributiva se consigue mediante la aplicación con estricta igualdad de las tablas previstas en las diversas normas.

- como medidas administrativas contra la discriminación por razón de sexo, se han incluido en todos los pliegos una cláusula igualitaria en las contrataciones administrativas, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción del Consejo de Gobierno de 18/10/2016, sobre la inclusión de cláusulas sociales, perspectiva de género y medioambientales en la contratación del sector público regional.

La empresa contratista está obligada a la elaboración y presentación de informes, escritos, recogida de datos, estadísticas, etc, que se deriven de la ejecución del contrato, así como a incorporar la perspectiva de género, empleo de un lenguaje no sexista, utilización de imágenes no sexistas y estereotipadas.

- ✓ En la Consejería de Bienestar Social destacan como medidas la existencia de una línea telefónica de atención a la infancia y a la adolescencia. En el caso de detección de casos, se realiza una atención especial o derivación al recurso de la mujer correspondiente.
- ✓ La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas ha desarrollado varias actuaciones para el cumplimiento de lo dispuesto en este Título:
 - La prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo se está contemplando dentro del protocolo de prevención del acoso laboral.
 - La medida desarrollada para la prevención de la discriminación retributiva es la elaboración de los presupuestos generales con perspectiva de género.
 - como medidas administrativas contra la discriminación por razón de sexo, se han incluido en todos los pliegos una cláusula igualitaria en las

contrataciones administrativas, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción del Consejo de Gobierno de 18/10/2016, sobre la inclusión de cláusulas sociales, perspectiva de género y medioambientales en la contratación del sector público regional.

- ✓ El Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha ha realizado importantes actuaciones al respecto:
 - Cuenta desde el año 2008 con un protocolo para la prevención del acoso moral y sexual que recoge y desarrolla el procedimiento de actuación y las sanciones correspondientes. Dicho protocolo está siendo objeto de revisión tras detectar la inspección diversos puntos para mejorar, así como la necesidad de formar a las personas mediadoras.
 - Actualmente está trabajando en el área de la formación y la prevención.
 - Este Ente cuenta con un convenio colectivo en el que se impide la discriminación retributiva en función de género e incorpora un código de buenas prácticas para combatir la discriminación retributiva.

- ✓ La Universidad de Castilla-La Mancha cuenta con un protocolo de actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo, el acoso discriminatorio y frente a todas las formas de acoso y violencia en la UCLM.

- ✓ En el marco del protocolo de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se han desarrollado actuaciones en las empresas, con el objetivo de velar por el cumplimiento de las medidas contempladas en la Ley de Igualdad en materia de discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral.

PROPUESTAS

Para la efectiva prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, se considera necesaria una mayor sensibilización de la ciudadanía y la aplicación del protocolo de actuación y protección, así como potenciar la formación y la información especializada en esta materia en las relaciones de trabajo.

IV.6. APLICACIÓN DEL TÍTULO V DE LA LEY

“Entidades no gubernamentales colaboradoras para la implantación de la igualdad”

El Título V de la Ley 12/2010 establece que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha de promover el asociacionismo de las mujeres con el fin de fomentar la participación de éstas en las políticas públicas para la igualdad, la creación de los Consejos Locales, la representación de las asociaciones de mujeres en los órganos de toma de decisión de los consejos consultivos y asesores, así como la participación de organizaciones vecinales, de personas consumidoras y de colegios y asociaciones profesionales en el desarrollo de la igualdad entre mujeres y hombres.

A tal efecto, el sector público institucional ha adoptado las siguientes medidas:

- ✓ En la Consejería de Bienestar Social están representadas en los órganos de participación adscritos a dicho organismo, tales como el Consejo de Consumidores y Usuarios, el Consejo Regional del Pueblo Gitano y Consejo Asesor de Servicios Sociales.
- ✓ La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas ha propuesto en el Pacto de Interlocución Administración-Sindicatos, que las personas liberadas a tiempo total responsan a una representación equilibrada de hombres y mujeres.

- ✓ El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, ha desarrollado diversas medidas al respecto:
 - ✓ Convocatorias por las que se conceden ayudas para consejos locales para la realización de proyectos que favorezcan el empoderamiento y participación de las mujeres en los organismos públicos y espacios de decisiones tanto públicos como privados. Estas convocatorias son dirigidas a las entidades locales.
 - ✓ Subvenciones para el desarrollo de proyectos dirigidos a la disminución de desigualdades en Castilla-La Mancha, dirigidas a las asociaciones de mujeres.

PROPUESTAS

- se propone la modificación de la normativa que regula los Consejos consultivos y asesores para conseguir una participación más igualitaria.
- aplicar el enfoque integrado de género en las acciones, planes y actuaciones de la Consejería.